



Pares
Fundación Paz & Reconciliación



**RED
LIDDERAT**

PAE

EL NEGOCIO DEL HAMBRE EN COLOMBIA

PAE

EL NEGOCIO DEL HAMBRE EN COLOMBIA

León Valencia Agudelo, Laura Bonilla, Alejandro Alvarado Bedoya, Juan Manuel Velandia Molano
Oscar Chala, Natalia Reina, María Camila Santos Pinzón, Diego Alejandro Pedraza.

Con el apoyo de:
Valentina Andrade Echeverry

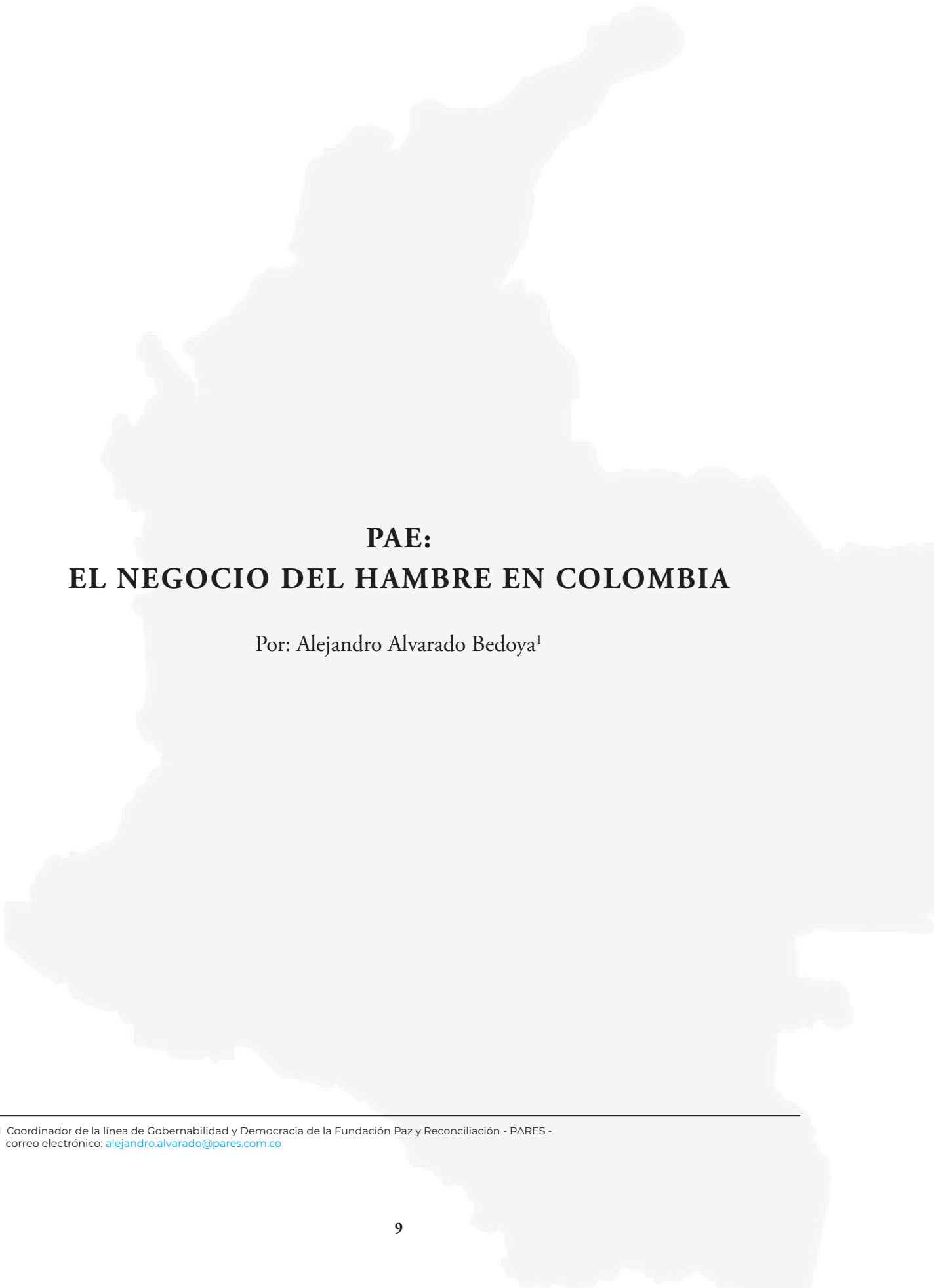
Para los niños y niñas de Colombia

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo fue posible gracias al decidido apoyo del National Endowment for Democracy - NED- que han confiado en nuestro trabajo y promueven la defensa de la libertad, la democracia y la sociedad. De igual forma agradecemos al equipo del Comité de Transparencia por Santander liderado por Marcela Pabón, quienes prestaron su asistencia técnica y experiencia en el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de Santander, así mismo a la Unidad de Acción Vallecaucana y a su iniciativa Mi Cali Contrata Bien, por su acompañamiento y asesoría en la búsqueda de información y revisión contractual.

Reconocemos el liderazgo y ejemplo del Ingeniero Rodrigo Fernández quien en sus investigaciones sobre pluralidad de oferentes y mecanismos de participación en el mercado de compras públicas ha ilustrado este tipo de análisis y defendido en todos los espacios en los que ha sido posible el patrimonio público y la moralidad administrativa.

Finalmente queremos dar las gracias al equipo administrativo de la Fundación Paz y Reconciliación - PARES - quienes hacen posible el buen desarrollo de todo nuestro trabajo.



PAE: EL NEGOCIO DEL HAMBRE EN COLOMBIA

Por: Alejandro Alvarado Bedoya¹

¹ Coordinador de la línea de Gobernabilidad y Democracia de la Fundación Paz y Reconciliación - PARES - correo electrónico: alejandro.alvarado@pares.com.co

Resumen

Colombia invierte más de 2 billones de pesos² al año en comida para niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema educativo público, con una cobertura de 5.9 millones de estudiantes el Programa de Alimentación Escolar es una de las iniciativas asociadas al gasto público social más representativas del país no solo en términos económicos, sino por la trascendencia de su objetivo, para evitar la deserción escolar.

En contraste a la relevancia social de este programa se han evidenciado exóticas prácticas contractuales, errores en los procesos de planeación y hasta evidentes favorecimientos irregulares a empresas que sirven a operadores políticos controlares de los presupuestos estatales locales y nacionales. Este trabajo abarca cinco departamentos de Colombia, un total de 15 municipios durante los periodos 2020 a 2023 y 2024, sumados los Programas analizados se estudió la ejecución de 386.478.516 dólares.

Este trabajo incluye una guía de recomendaciones orientadas a proteger a las poblaciones beneficiarias de los efectos negativos de la corrupción y las malas prácticas administrativas, y entrega un modelo de análisis de programas sociales que es útil para evaluar los resultados de los esfuerzos sociales para reducir la desigualdad y la pobreza.

Palabras clave: Programa de Alimentación Escolar, Corrupción, Contratación, Regiones, Operadores Políticos.

2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Gobierno del Cambio incrementará en 25% el presupuesto para el PAE en 2024. Bogotá. (2023)
[Gobierno del Cambio incrementará en 25% el presupuesto para el PAE en 2024](#)

Introducción

Durante el año 2023 la línea de Gobernabilidad y Democracia de la Fundación Paz y Reconciliación -PARES- priorizó dentro de sus trabajos de investigación el análisis de programas sociales que atienden a población en condición de pobreza y pobreza extrema al detectar eventos de corrupción asociados a la ejecución del presupuesto público destinados a programas sociales.

Gracias al apoyo de National Endowment for Democracy (NED) se implementó un programa con presencia en los departamentos de Atlántico, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander y Chocó, con el fin de trabajar junto a líderes y lideresas locales que luchan contra la corrupción, esa red recibió el nombre de Lidderat y desarrolló junto a los investigadores de PARES la presente investigación que se concentra en los municipios que componen las áreas metropolitanas de Cúcuta, Barranquilla, Medellín y Cali, junto a Chocó lugar en donde se escogieron municipios de mayor concentración poblacional.

Consultamos las experiencias de la Unidad de Acción Vallecaucana que opera el Laboratorio Anticorrupción en su iniciativa Mi Cali Contrata Bien, también entrevistamos al Comité de Transparencia por Santander quienes tienen una probada trayectoria realizando veeduría precontractual y contractual al Programa de Alimentación Escolar en sus territorios, una vez realizado el pre alistamiento se realizaron indagaciones de tres tipos: i) en los procesos contractuales en sí, analizando los procesos contractuales de 15 entidades territoriales encargadas de ejecutar el recurso público asociado a estos programas y determinando buenas y malas práctica; además se revisaron los procesos contractuales del año 2024 para identificar cambios y permanencias en dichas conductas condicionadas por los cambios de gobiernos locales; ii) se identificaron operadores políticos y operadores de los programas buscando encontrar puntos de conexión que permitieran identificar direccionamientos contractuales a partir del favorecimiento irregular en la asignación del contrato a partir de cercanías políticas que terminaran en un uso irregular del recurso; iii) se realizó una evaluación de información disponible sobre los programas de alimentación en las entidades territoriales así como información del orden nacional requiriendo al Ministerio de Educación Nacional y a la Contraloría General de la República, con el fin de analizar la

eficacia de los mecanismos institucionales de control del recurso público, las denuncias locales recibidas sobre irregularidades del programa y la respuesta a los requerimientos ciudadanos.

Con estos tres tópicos desarrollados entregamos a nuestros lectores un panorama local del Programa de Alimentación Escolar que busca un compromiso social decidido en la protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en procesos escolares en los territorios analizados. Así como incidir en mejores prácticas contractuales incluyendo los componentes de planeación de este programa en lo local, además de informar a la opinión pública, a los órganos de control y a los operadores judiciales de las irregularidades que encontramos en nuestra indagación, con el objetivo de evitar la impunidad en la defraudación de recursos públicos destinados a luchar contra la desigualdad y la superación de la pobreza, dos eventos generadores de graves problemas sociales en nuestro país.

Arqueología del Programa de Alimentación Escolar

Desde 2002 el Programa de Alimentación Escolar se institucionalizó como un programa social del Gobierno Nacional a cargo del Ministerio de Educación en un ejercicio de responsabilidades administrativas concurrentes con municipios y departamentos para reducir la deserción escolar en las instituciones educativas públicas.

Durante el año 2023 el presupuesto del orden nacional destinado al financiamiento del Programa de Alimentación Escolar aumentó, pasando de un poco más de 1 billón de pesos, a 1.2 billones, aumentando la cobertura al 79.4% de estudiantes vinculados al sistema³ de estos, 5.9 millones son niños, niñas y adolescentes.

El presupuesto final destinado al Programa aumenta con las aportaciones que departamentos y municipios realizan para ampliar la cobertura generando de esta manera una demanda de alimentos preparados y raciones industrializadas que pueden alcanzar los 3 billones de pesos al año en todo el territorio colombiano, solo en contextos escolares.

En la actualidad el programa se convirtió en una obligación legal con una reglamentación diseñada para estandarizar el servicio e incluso hoy día se

3 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. "5.9 millones de estudiantes recibieron el PAE en 2023, un 2.8% más que en el 2022". Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/418644:5-9-millones-de-estudiantes-recibieron-el-PAE-en-2023-un-2-8-mas-que-en-el-2022#:~:text=La%20cobertura%20representa%20que%20el,de%201%20mill%C3%B3n%20de%20estudiantes>.

cuentan con iniciativas legislativas que pretenden establecer una “política estatal de alimentación escolar”⁴, generando de esta manera la presión permanente sobre alcaldes y gobernadores a sacar adelante la contratación para garantizar cobertura durante todo el calendario escolar.

Durante los últimos años la Fundación Paz y Reconciliación - PARES – ha recopilado eventos ocurridos en todo el territorio colombiano donde se ha determinado la defraudación de los recursos públicos destinados al Programa de Alimentación Escolar con prácticas que van desde el direccionamiento contractual a través de colusión de los actores del mercado, hasta la entrega de servicios de alimentación tan defectuosos que se han registrado intoxicaciones, alimentación insuficiente, alimentos en descomposición y falta de continuidad del servicio.

Los recurrentes escándalos de corrupción han generado una apariencia de desconfianza a los servicios educativos estatales y la necesidad de implementar toda suerte de acciones de veeduría ciudadana que se han formado para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la injustificada ambición de políticos y empresarios que han encontrado en el PAE los recursos ideales para defraudar en favor propio, entendiendo el reto práctico que implica inspeccionar y vigilar en la totalidad de las instituciones educativas la calidad y oportunidad en la que se presta el servicio.

Ante la realidad escribimos esta investigación que hace arqueología de los recursos públicos en cinco departamentos de Colombia: Norte de Santander, Atlántico, Valle del Cauca, Chocó y Antioquia, y cubriendo 20 municipios del país pertenecientes a áreas metropolitanas a excepción de Chocó, en el periodo comprendido entre 2020 a 2023 y la transición a los nuevos gobiernos locales de 2024.

Se evaluaron tres elementos: el primero relacionado con prácticas contractuales y planeación en el gasto público de las entidades territoriales estudiadas, documentando buenas y malas prácticas; la segunda relacionada con la presencia de redes políticas y comerciales en presuntos escenarios de colusión documentando casos concretos de corrupción, la tercera parte evalúa el

4 CÁMARA DE REPRESENTANTES. “Proyecto de Ley 79 de 2023 por medio del cual se establece la Política de Estado para la alimentación escolar”. Bogotá. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/pae-1>

desempeño del control fiscal adelantado por contralorías municipales y la Contraloría General de la República, con el fin de dar comprensión a la eficacia de estos mecanismos estatales de protección del recurso público.

Otros elementos que el lector encontrará una evaluación sobre calidad de información obtenida de las entidades estatales como lo son los diagnósticos sobre reclutamiento forzado, presencia de actores armados en entornos escolares y los mecanismos de protección de infancia y adolescencia para prevenir escenarios de reclutamiento o vinculación en estructuras criminales, con el fin de identificar criterios objetivos como disponibilidad y nivel de desagregación de la información.

Más allá de obtener casos concretos de corrupción que lleven a la efectiva judicialización de los responsables, es de interés de la Fundación Paz y Reconciliación - PARES – estimular entre la opinión pública nacional y en las regiones estudiadas un nuevo compromiso de respeto a los recursos de gasto público social, fundamental para el cierre de brechas y superación de la pobreza y la pobreza extrema en un país como Colombia con niveles de desigualdad de 54.8% en el coeficiente de Gini⁵.

Esta primera arqueología a un programa social es la base metodológica para abarcar la totalidad del Presupuesto General de la Nación, el cual para 2023 sumó 405,6 billones⁶ de pesos ejecutados por la totalidad de entidades del orden nacional, de forma directa o a través de transferencias a entidades territoriales. Para el caso específico del Programa analizado es necesario sumar los aportes de la nación y los recursos que de forma complementaria asignan los municipios y departamentos ejecutantes.

Para Colombia sostener un programa de estas características es un verdadero desafío técnico y un avance significativo en relación con los servicios educativos ofrecidos a los niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema. Es importante recordar que “En 1985 -1989 terminaron la primaria apenas el 57 por ciento de los niños que iniciaron el ciclo y en 1989 solamente el 71 por ciento de la población escolar recibía educación primaria”⁷. La democracia colombiana a duras penas tenía lectores instruidos.

5 Índice de Gini para 2023, Colombia. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-gini>

6 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. "Gobierno aumentó a \$74 billones la inversión pública en 2023, para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida: DNP". (2022) Disponible en: https://www.dnp.gov.co/Prensa/_Noticias/Paginas/gobierno-aumento-a-74-billones-la-inversion-publica-en-2023.aspx#:~:text=Los%20%2474%20billones%20propuestos%20al,presupuestal%20de%20%2414%2C1%20billones

7 PALACIOS, MARCO, AND FRANK ROBINSON SAFFORD. "Historia de Colombia: país fragmentado, sociedad dividida." (2012). Pp. 436..

La segunda mitad del siglo XX significó un nuevo impulso al sistema educativo escolar colombiano, algunas de las infraestructuras más representativas construidas hasta la fecha surgieron de programas de cooperación internacional como lo fue *Alianza Para el Progreso* que además introdujo de nuevo la noción de alimentación escolar como parte integral de los servicios educativos, lo que sucedió iniciado 1960 con la aparición de instituciones escolares públicas diseñadas y construidas con infraestructuras necesarias para suministrar alimentos a los estudiantes.

Sin embargo, fue necesario esperar hasta el inicio del milenio para volver a tener en la conversación nacional la necesidad de orientar parte del gasto público a la atención de programas de alimentación escolar, su implementación ha sido progresiva y los ejemplos de ciudades como Bogotá bajo gobiernos como el de Luis Eduardo Garzón (2004 - 2008) permitió que tomaran forma, institucionalidad y una pretensión de ser expandido a todo el territorio nacional.

Trabajos como el realizado por Diana Melo Mejía y Yamile Cerdas Rodríguez⁸ ha sido importante para entender la evolución, desarrollo y funcionamiento del Programa, de ahí podemos afirmar que para el año 2007 se establecía la obligatoriedad de seguir los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en temas técnico – administrativos, estándares de alimentación, planta física, de equipo y menaje, de recurso humano y de condiciones para la prestación del servicio.

Estandarizar el programa facilitó la expansión de la iniciativa que para el año 2011 pasó definitivamente del ICBF al Ministerio de Educación Nacional, asociando su desarrollo a la meta de tener coberturas universales, incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares⁹. Desde ese año tomó fuerza la corresponsabilidad con las entidades territoriales, son las gobernaciones y alcaldías de municipios certificados las encargadas de estructurar y contratar los programas de alimentación.

Uno de los principales retos para operar un programa social de estas características tiene que ver con el estado de las infraestructuras educativas que

8 DIANA MELO MEJÍA Y YAMILE CERDAS RODRÍGUEZ. "Análisis narrativo del programa de alimentación escolar: un balance institucional de la operación descentralizada". Colombia (2020). <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aa:sc:US:ad6a410e-8577-4e4f-a07d-9307451f6302>

9 Ibidem, Pp. 40.

en muchos casos no cuentan con las condiciones óptimas para la prestación del servicio. El Ministerio de Educación Nacional lo sabe y aunque no tiene un remedio a la vista impone a las entidades territoriales certificadas prestar los servicios educativos aun cuando las infraestructuras sean insuficientes o limitadas en los términos definidos por el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Reglamentario del Sector Educación.

Es importante aclarar que la ejecución directa de los Programas de Alimentación Escolar recae en municipios certificados, esta característica consiste en un reconocimiento a entidades territoriales que tenían un cálculo poblacional mayor a cien mil habitantes que les permite mantener la capacidad de administrar el servicio público de educación según las reglas definidas por el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001. Actualmente, son 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC), que ejecutan el Presupuesto General de la Nación transferido a los Fondos de Servicios Educativos.

Según datos del Ministerio de Educación Nacional los sitios destinados a la preparación y consumo de alimentos por parte de los escolares se dividen en tres categorías:

“(…) En condiciones adecuadas del servicio (+80%); Regular condición del servicio (60% al 79%); Crítica condición del servicio (-60%). La calificación promedio de cumplimiento fue de 67%. Se estableció con las visitas que 20 ETC tienen condiciones adecuadas del servicio, 34 ETC presentan condiciones regulares del servicio y 25 ETC están en una condición crítica del servicio”¹⁰

De hecho, en el marco de esta investigación preguntamos al Ministerio de Educación Nacional informar a través de su Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa con el fin de conocer el estado actual de las estructuras usadas para la fabricación y suministro de alimentos en instituciones educativas

¹⁰ DIANA MELO MEJÍA Y YAMILE CERDAS RODRÍGUEZ. “Análisis narrativo del programa de alimentación escolar: un balance institucional de la operación descentralizada.” Colombia (2020) Pp. 57. Disponible en: <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:US:ad6a410e-8577-4e4f-a07d-9307451f6302>

públicas receptoras del Programa de Alimentación Escolar, recibiendo como respuesta que el sostenimiento de dichas edificaciones correspondía a las ETC, e informando que no disponían de dicha información¹¹.

Para comprender el fenómeno es importante recordar que son las entidades territoriales las encargadas de estructurar los procesos contractuales destinados a satisfacer el servicio destinado a escolares priorizados por condiciones de vulnerabilidad, encontrándose casos de direccionamiento contractual a través de la exigencia de requisitos exóticos, el abuso de declaratorias de emergencia manifiesta para asegurar la contratación directa de operadores vinculados a grupos políticos especializados en defraudar recursos del Programa de Alimentación Escolar que derivan en menor número de niños atendidos, baja calidad de los alimentos suministrados, sobrecostos en la operación del programa derivando todo esto en una pérdida de confianza en las instituciones, y periodos de interrupción en el suministro de alimentos.

Estructura administrativa responsable de la alimentación escolar

Para entender la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante tener clara la estructura administrativa encargada de sostener el servicio público de educación. El jefe del sector es el Ministerio de Educación Nacional (MEN) financiador del programa con un 70% de aportes transferidos del orden nacional al territorial, principalmente por el Sistema General de Participaciones (SGP) encargado de hacer giros a los Fondos de Servicios Educativos, administradores por las secretarías de educación en 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC), sumados los recursos públicos sobre la mesa se tienen cerca de \$3 billones de pesos¹² que se gastan anualmente por orden de la ley.

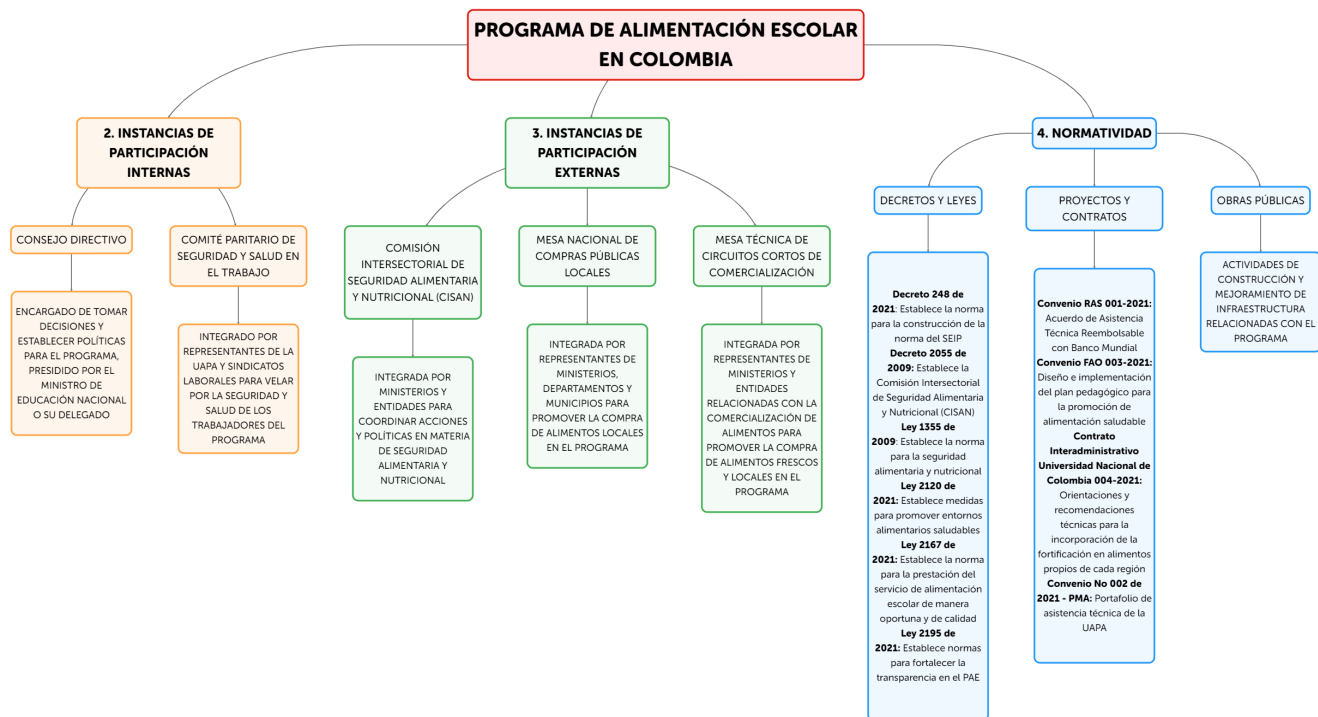
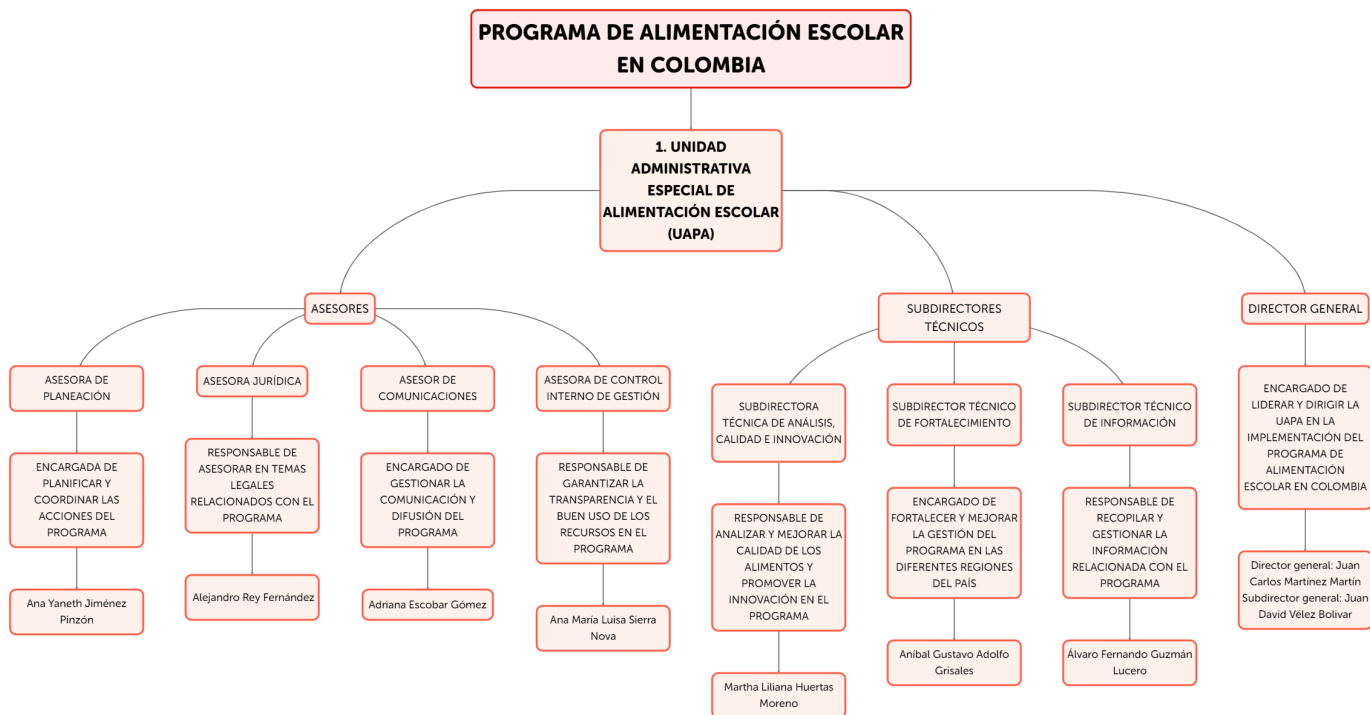
¹¹ Ministerio de Educación Nacional. Respuesta a derecho de petición Rad 2024-ER-0079847. Bogotá. (2024).

¹² PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. "Ya operan en su totalidad las entidades que administran el Programa de Alimentación Escolar" Disponible en: <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Ya-operan-en-su-totalidad-las-entidades-que-administran-el-Programa-de-Alim-240425.aspx#:~:text=En%202024%2C%20el%20Gobierno%20del,ha%20pedido%20el%20jefe%20del>

Cada ETC apropia los recursos destinados al programa y los deja establecidos en el Presupuesto Anual para obtener la cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional. Cada secretaría de educación en lo territorial está encargada de mantener a través de los administradores escolares o rectores de instituciones educativas el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT – en el que se llevan las novedades de número de escolares vinculados al servicio público de educación por municipio y por institución educativa.

Uno de los componentes más complejos en relación con la planeación del programa es la priorización, para estos cruces de información se apelan al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN– que evalúa vulnerabilidad a la población colombiana, en este punto se requiere la intervención de rectores de las instituciones educativas que notifican la priorización realizada e informan a la secretaría de educación correspondiente para planificar el proceso contractual.

Como ya fue dicho, los criterios técnicos asociados a los componentes nutricionales y tipos de raciones se han estandarizado en un proceso progresivo de ajuste al PAE desde su operación original por el ICBF. Actualmente estos criterios son parte de los estudios previos definidos por las leyes de contratación de Colombia. Priorizada la población y abierto el proceso contractual la entidad pública debe seleccionar un operador encargado de la ejecución del programa, completando la tríada: nación, territorio, operador. Dentro del sector Educación se encuentra una dependencia que pasa inadvertida dentro de la conversación pública, se llama Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, es la entidad encargada de realizar el monitoreo nacional del Programa, cruzando información disponible en SIMAT y SECOP.



Fuente: Elaboración propia



Los municipios de Colombia sin certificación para la administración del servicio público de educación corresponden a los departamentos que realizan la suscripción de convenios para proveer la alimentación escolar con operadores contratados, y se completa la estructura administrativa que movilizará los recursos destinados a la operación del programa.

Finalmente, hay que considerar que un reto adicional es la operación del PAE en contextos étnicos para atender la alimentación a población escolar integrante de comunidades indígenas y negras, que han exigido el desarrollo de productos nutricionales diferenciados para satisfacer las necesidades específicas de estas comunidades.

De esta manera es importante entender que todo análisis a este tipo de programas sociales tiene una alta complejidad por las múltiples variables y actores involucrados, sin embargo no es imposible y el primer paso sin duda es comprender el funcionamiento de los sistemas administrativos que permiten su gestión.

EL NEGOCIO DEL HAMBRE EN LAS REGIONES: CASOS DE ESTUDIO

El periodo de estudio abarca el mandato completo de los alcaldes en los municipios estudiados durante los años 2020 a 2023 y se incluyó el año 2024 con el fin de evidenciar cambios en la conducta de los funcionarios locales con la llegada de los nuevos mandatarios. Se escogieron grandes concentraciones urbanas para los casos de Norte de Santander, Antioquia, Atlántico y Valle del Cauca, y un caso excepcional por la disposición territorial e institucional en con el departamento de Chocó.

Cinco investigadores asociados a la línea de Gobernabilidad y Democracia realizaron indagaciones en los procedimientos precontractuales y contractuales dejando en evidencia el cumplimiento o no de las reglas en materia de contratación estatal vigentes en el Estado colombiano, así como el cruce de información secundaria con el fin de detectar las redes de poder locales y nacionales que influyen en la contratación.

Cada departamento estudiado tiene un acápite completo que relata las condiciones territoriales específicas, dejando además los hallazgos encontrados de forma documentada. Se usaron bases de datos públicas y sistemas de información como SECOP, y también se requirió a cada entidad para contrastar sus respuestas y estándares de acceso a información pública.

A continuación, se presentan las cinco historias que compilan los hallazgos y situaciones administrativas particulares encontradas en los municipios estudiados.

ATLÁNTICO: CLANES, MONOPOLIO E INTRIGAS DE NEGOCIOS

Diego Alejandro Pedraza¹³

¹³ Historiador. Especialista en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos. Asistente de Investigación. Fundación Paz y Reconciliación.
Correo: diego.pedraza@pares.com.co

En Atlántico mandan modernos clanes políticos que han controlado el poder gracias a la consolidación de los procesos electorales territoriales que surgieron desde 1991. Entender la política local es un concurso de memoria con apellidos y nombres que se repiten y cruzan una y otra vez. Este capítulo concentra su interés en la capital, Barranquilla y en los municipios de Malambo y Soledad, juntos suman más del 80% de la población del departamento.

Estos tres municipios escogidos también tienen en común la característica de Entidad Territorial Certificada con la capacidad de contratar el Programa de Alimentación Escolar. Tan solo para el año 2023 Malambo y Soledad gastaron más de 34 mil millones de pesos en este contrato¹⁴ , y Barranquilla aportó otros 66 mil millones¹⁵ , los municipios de Puerto Colombia y Galapa que completan el Área Metropolitana dependen de los suministros entregados por el PAE del Departamento de Atlántico, coordinado por la Gobernación y que no es objeto de esta investigación.

El fenómeno político local se explica por un control de Barranquilla en cabeza del Clan Char quienes durante los últimos 20 años lograron consolidarse como la fuerza política dominante y un equilibrio de poderes con otros caciques electorales que integran el Clan Torres y el Clan Pulgar¹⁶ . En algunos casos estos grupos logran pactar el poder, como es el caso de la gobernación de Atlántico controlada por Eduardo Verano, apuesta conjunta de los Torres y Char, mientras en otros momentos son competidores y pugnan por el control de las alcaldías más significativas en términos electorales y presupuestales. Los mecanismos de control del proceso electoral han sido documentados por medios de comunicación y organizaciones como PARES en

14 LP-12-2022-006 y LP-002-2022-MM

15 EL HERALDO. Raciones del PAE pasarán de 15 a 20 millones este año en colegios de B/quilla. En: El Heraldo. Barranquilla. 16 de Febrero de 2024. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/atlantico/alcalde-alejandra-char-indica-que-habra-mayores-beneficios-e-inversiones-en-el-pae-1071015>

16 SEVER MEJÍA. Los Char, los Torres y Pulgar: así crecieron los clanes en Atlántico. En: La Silla Vacía. 30 de Octubre de 2023. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/los-char-los-torres-y-pulgar-asi-crecieron-los-clanes-en-atlantico/>

historias como “*Capturas y candidaturas: así va la carrera electoral en el Atlántico y Barranquilla*”¹⁷. Estos clanes han desarrollado eficientes dispositivos de logística electoral que abarca la compra de votos¹⁸ con recursos de los inversionistas de las campañas o incluso valiéndose del direccionamiento de beneficios generados por programas sociales; las lealtades se compran con un puntaje adecuado en la calificación del SISBEN que da acceso a transferencias monetarias de programas sociales del gobierno nacional, y si el aportante es relevante se premia con el favorecimiento de los contratos estatales.

En Atlántico la competencia entre clanes también deja en evidencia formas de operar y satisfacer a sus electorados, los Char por ejemplo tienen un proyecto consistente de largo plazo, que incluso ha llegado a la pretensión de competir por la presidencia de Colombia tal y como quedó en evidencia con la precandidatura del tres veces alcalde de Barranquilla, Alejandro Char Chaljub, el Programa de Alimentación Escolar ha demostrado que logra trabajar en la diversificación de los menús ofreciendo a sus beneficiarios las variedades: región Caribe, Venezolano, Indígena y Afrocolombiano, sin embargo la pluralidad de oferentes ordenado por la Ley 80 de 1993 no funcionó, entre 2020 a 2024 el promedio de empresas que participan de la licitación fue de un (1) solo oferente.

En Malambo y Soledad la experiencia del Programa de Alimentación Escolar a cargo de los mandatarios durante los periodos 2020 a 2023 se desarrolló entre graves cuestionamientos denunciados en medios de comunicación y puestos en conocimiento de los órganos de control y la justicia, no solo por la cartelización de la contratación pública que terminó en un total de un (1) solo oferente durante esas vigencias, e incluso por la falta de pago a los operadores. Veamos los casos concretos:

17 MÓNICA CASTILLO. Capturas y candidaturas: así va la carrera electoral en el Atlántico y Barranquilla. En: Fundación Paz y Reconciliación. 13 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.pares.com.co/post/capturas-y-candidaturas-as%C3%AD-va-la-carrera-electoral-en-el-atl%C3%A1ntico-y-barranquilla>

18 DANIELA QUINTERO. Aída Merlano, una condena ejemplar de cara a las elecciones. En: Fundación Paz y Reconciliación. 16 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.pares.com.co/post/a%C3%ADda-merlano-una-condena-ejemplar-de-cara-a-las-elecciones>

Soledad: la tierra de Eduardo Pulgar

Entre los años 2020 a 2023 el alcalde electo fue Eduardo Ucrós Rosales, avalado por una coalición integrada por los Partidos de la U, Conservador y Centro Democrático. Logró juntar 57.234 votos en Soledad, con el apoyo de su cuñado, el ex senador del Partido de la U, Eduardo Pulgar Daza¹⁹, condenado por la Corte Suprema de Justicia en un fallido intento de comprar una decisión judicial en favor de uno de sus financiadores, Luis Fernando Acosta Osío, miembro de una de las familias barranquilleras controlantes de la política del Atlántico.

A Eduardo Pulgar su condena a cinco años de prisión no le impidió poner el Alcalde de Soledad, su poder también le alcanzó para poner a otra cuñada Claudia Pérez, como Senadora de la República con el aval del Partido Liberal, mientras su hermano Freddy Pulgar mantenía su poder en la Asamblea Departamental con el aval del Partido de la U, tal y como lo contó el periodista Ever Mejía de La Silla Vacía.

Soledad no fue un premio menor para el Clan Pulgar, es la séptima ciudad más poblada del país y esto en términos de cuantía del Programa de Alimentación Escolar significa un presupuesto nada despreciable. Tal y como sucede en Barranquilla, la pretensión de garantizar pluralidad de oferentes en licitaciones públicas pretendida por el Estatuto General de Contratación tampoco pegó, durante los cuatro años de Ucrós en la Alcaldía el promedio de oferentes en el millonario contrato del PAE fue de uno (1).

19 LAURA CANO. Muerte política' para Eduardo Pulgar. En: Fundación Paz y Reconciliación. 6 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.pares.com.co/post/muerte-pol%C3%ADtica-para-eduardo-pulgar>

Año	Modalidad de contratación	Contratista	No de oferentes que se presentaron al proceso	Valor del contrato
2020	Licitación pública (SG-LP-009-2018)	Unión Temporal Metropolitana	1	\$20.926.357.543
2021	Licitación pública (SG-LP-03-2021-004)	Unión Temporal Ribera del Río	1	\$13.709.581.473
2022	Licitación pública (LP-04-2022-004)	Unión Temporal Caribe 2022	1	\$13.149.244.182
2023	Licitación pública (LP-12-2022-006)	Unión Temporal Caribe 2023	1	\$26.638.755.109

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

El uso de uniones temporales también fue la regla durante el mandato de Ucrós, esta herramienta legal fue diseñada para complementar la experiencia y la idoneidad financiera en los procesos contractuales, aunque también se usa para distribuir entre distintos controlantes la ejecución de los presupuestos a ejecutar o incluso, para ir habilitando nuevas razones sociales en caso de persecución judicial o exposición pública.

Unión Temporal	Número de empresas que constituyen la UT	Empresas que constituyen la UT
UT Metropolitana	2	-Corporación para el Fomento del Bienestar Social FOMBISOL -Corporación Agrosocial
UT Ribera del Río	2	-Corporación para el Fomento del Bienestar Social FOMBISOL -Corporación Agrosocial
UT Caribe 2022	3	-Corporación para el Fomento del Bienestar Social FOMBISOL -Corporación Servicios y Alimentos de la Costa SAS -Corporación Asprovincia
UT Caribe 2023	3	-Corporación para el Fomento del Bienestar Social FOMBISOL -Corporación Servicios y Alimentos de la Costa SAS -Corporación Asprovincia

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

En Soledad y en Malambo reinó la Corporación para el Fomento del Bienestar Social - Fombisol- que tan solo en estos municipios participó de Uniones Temporales que recibieron contratos de por más de 36 mil millones de pesos, sin embargo la bonanza del gobierno Ucrós no se refleja el modesto domicilio registrado en el Sistema de Compras Públicas- SECOP- que ubica en la Calle 15 número 21-03 en Soledad, habitado por dos adultos mayores tal y como lo contó el portal *Corrupción Al Día*²⁰.



Foto: domicilio social de la UT Ribera del Río.

Más allá del favorecimiento a contratistas cercanos a Eduardo Pulgar en Soledad las veedurías ciudadanas documentaron inconsistencias en los reportes de entregas de alimentos a estudiantes beneficiarios durante la emergencia sanitaria generada por el Covid 19. Según documentos compilados por los veedores mientras la administración de Ucrós reportaba una cobertura del 60% de los estudiantes atendidos por el Programa de Alimentación Escolar,

20 PORTAL CORRUPCIÓN AL DÍA. Saqueos en Soledad y Malambo: ¿Quién se robó el dinero del PAE durante la pandemia?. En: Portal Corrupción al Día, 3 de febrero de 2022. Disponible en: <https://corrupcionaldia.com/saqueos-en-soledad-y-malambo-quien-se-robo-el-dinero-del-pae-durante-la-pandemia/>

el Ministerio de Educación Nacional registró que tan solo el 32.8% de los estudiantes recibía atención del programa, aún así el Municipio pagó los más de 13 mil millones que costó el Programa durante el año 2021.

Eduardo Pulgar, Alcira Sandoval y la Corporación millonaria

En 2024, con el inicio de la administración de Alcira Sandoval, se ratificó el poder de Eduardo Pulgar que en su finca cuadra las elecciones de sus bastiones políticos. La alcaldesa es reconocida públicamente por ser ficha del corrupto Pulgar, el Programa de Alimentación Escolar sigue bajo la operación de la Unión Temporal Caribe 2023, compuesta por la Corporación para el Fomento del Bienestar Social -Fombisol-, Servicios y Alimentos de la Costa S.A.S y la Corporación Asprovincia.

A Alcira Sandoval y a su Secretaria de Educación, Aida Ojeda en menos de seis meses de haber iniciado su gobierno la Procuraduría General de la Nación ya le abrió investigación disciplinaria por presuntas irregularidades en la contratación de \$2511 millones de pesos, por la contratación de sedes escolares donde no hay estudiantes, habiendo reportado 1533 beneficiarios que simplemente no ocupan la infraestructura arrenda bajo el pretexto de no disponer de las instalaciones adecuadas para operar el servicio educativo, esta investigación fue contada por La Silla Vacía²¹.

Todo parece indicar que el Clan Pulgar se ha especializado en defraudar recursos asociados a los servicios educativos pues las denuncias más recientes en contra de la mandataria y su secretaria de educación incluye un presunto “Cartel de las Becas” que según las denuncias del concejal Bryan Orozco se trataría de la asignación de becas para estudiar en instituciones educativas privadas ante la insuficiente infraestructura educativa del Municipio, sin embargo constatada la información presuntamente los convenios suscritos

21 LA SILLA VACÍA. Procuraduría investiga a alcaldesa de Soledad, ficha de Pulgar. En: La Silla Vacía. 24 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/procuraduria-investiga-a-alcaldesa-de-soledad-ficha-de-pulgar/>

se han realizado con instituciones que no tienen siquiera las edificaciones necesarias para garantizar los servicios educativos prometidos²².

Así las cosas el futuro del Programa de Alimentación Escolar tiene para Soledad un panorama de incertidumbre en manos de una operadora política de un ex senador condenado por corrupción que cada vez está más vigente detrás del telón de la política del país.

Malambo: un territorio en disputa que solo deja hambre

Los años 2020 a 2023 significaron para Malambo una disputa por el poder entre el alcalde Rummenigge Monsalve Álvarez, electo por el Partido Conservador y su padrino político, el investigado Laureano Augusto Acuña Díaz, mejor conocido como “El Gato Volador”²³, uno de los patrones electorales de Malambo y que hizo carrera bajo la sombra de Eduardo Verano de la Rosa y el Clan de los Char.

Malambo es un municipio con 129 mil habitantes que integra el Área Metropolitana de Barranquilla, su atractivo consiste en ser una ETC con capacidad de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, tan solo en el gobierno de Monsalve se ejecutaron más de 19 millones de pesos por este concepto.

Año	Modalidad de contratación	Contratista	No de oferentes que se presentaron al proceso	Valor del contrato
2020	Selección Abreviada (SA-001-2020)	Fundación Social Amira de la Rosa	3	\$3.261.452.167

22 LEONARDO HERRERA DELGANS. Sigue el escándalo en Soledad por millonarios contratos de becas: Procuraduría abre investigación contra la alcaldesa. En: Diario El Tiempo. 23 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/sigue-el-escandalo-en-soledad-por-millonarios-contratos-de-becas-procuraduria-abre-investigacion-contra-la-alcaldesa-3345584>

23 PORTAL CUESTIÓN PÚBLICA. Perfil Laureano Augusto Acuña Díaz. En: Portal Cuestión Pública. S.F.. Disponible en: <https://cuestionpublica.com/sabemos-lo-que-hiciste/laureano-augusto-acuna-diaz/>

2021	Licitación pública (LP-003-2020-MM)	Unión Temporal Nuevo Oriente	1	\$3.731.873.648
2022	Reinicio de Licitación Pública (LP-003-2020 MM)	Unión Temporal Nuevo Oriente	1	\$3.354.193.147
2022 - 2023	Licitación pública LP-002-2022-MM (dio inicio el 31 de octubre de 2022)	Unión Temporal Alimentación Segura	1	\$8.263.700.000
2024	Contratación Directa por urgencia manifiesta (CD-003-2024-MM)	Servicios y Alimentos de la Costa S.A.S	1	\$ 2.126.611.983 (Ejecución de 55 días)

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

Durante el 2020, primer año de la Alcaldía de Rummenigge Monsalve aterrizó en Malambo la Fundación Amira de la Rosa representada legalmente por Marla María Macías, fue la única vez que se presentaron 3 oferentes al proceso contractual del Programa de Alimentación Escolar, al tiempo, a lo largo de ese año la señora Macías también logró gestionar otros contratos en ese municipio y en Soledad, a través de otra fundación llamada “El Lirio de los Valles”.

Aunque no logramos determinar la cercanía de las fundaciones representadas por Macías con operadores políticos regionales o locales, el contrato de “Lirio de los Valles” si terminó volviéndose noticia por cuenta de un escándalo por los incumplimientos en los suministros de alimentos, y por presuntos sobrecostos en los productos adquiridos tal y como lo contó el portal Cuestión Pública²⁴.

24. PORTAL CUESTIÓN PÚBLICA. Los sobrecostos de la fundación El Lirio de los Valles en el Atlántico. En: Portal Cuestión Pública. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://cuestionpublica.com/sobrecostos-fundacion-delirio-de-los-valles/>

La emergencia sanitaria generada por el Covid 19 generó una situación administrativa particular, el contrato de 2020 fue suspendido y reiniciado sin adiciones en 2021. Mientras tanto en el contexto político de Malambo se hizo pública la pelea entre Laureano Acuña y su ahijado político, el alcalde Rummengge, a partir de ese momento desaparece la Fundación Amira de la Rosa, y se impone la regla del único oferente en los siguientes años hasta la terminación del mandato, a diferencia de otros municipios de la región como Soledad en donde se mantuvieron los mismos proveedores participando en distintas uniones temporales.

La disputa de Rumenigge, el “Gato” y la aparición de Pulgar

Como ya se dijo anteriormente, Rumenigge Monsalve llegó al poder apadrinado por Laureano Acuña, sin embargo, la ruptura con el político conservador llegaría en el primer año de mandato, generando que incluso un proceso de revocatoria del alcalde, liderado por Laureano, que no prosperó. En el periodo de Rumenigge, tres secretarios fueron los encargados de manejar el Programa de Alimentación Escolar para las 13 instituciones educativas del municipio avaladas por el Ministerio de Educación Nacional: Armando Robles (2020); Lilia Fernández (2021-2022) y Elizabeth Castro (2023). A diferencia de otros municipios del Atlántico en Malambo el desorden administrativo y los presuntos casos de corrupción generaron una crisis en la operación del programa ocasionada por el incumplimiento de 7 pagos al operador, la Unión Temporal “Alimentación Segura”²⁵.

La deuda, que para la época superaba los 1.000 millones de pesos, debía ser cubierta de los recursos destinados por parte de la nación a través del Sistema General de Participaciones, sin embargo, y según los reportes de prensa, el alcalde Rumenigge Monsalve nunca destinó.

25 EL HERALDO. Alcaldía de Malambo dice que no se suspenderá PAE tras acuerdo con operador. En: El Heraldo. Barranquilla. 10 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/atlantico/pae-alcaldia-de-malambo-garantizara-continuidad-del-servicio-1023267>

Todo esto se dio a pesar de las advertencias del líder comunal Gustavo Vengoechea y del seguimiento implementado por la contraloría desde 2022 que advirtieron las primeras irregularidades al producto entregado por el operador que suministraba una merienda, cuando debía entregar una “ración de alimento preparada” situación que hace una gran diferencia respecto a la saciedad de los niños, como a la carga nutricional y finalmente respecto del valor pagado por el servicio que debía suministrar²⁶.

En medio de todas las denuncias y de la inminente suspensión de la prestación del servicio, el gobierno local de Monsalve en reunión con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UAPA, logró concertar un plan de pagos con el fin de poder cumplir con el contrato con la Unidad Temporal “Alimentación Segura”²⁷. Los cuáles serían destinados por la administración saliente. Sin embargo, estos recursos pareciera que no fueron destinados y el operador comenzó a incumplir el contrato por la falta de fondos.

Con la llegada de la nueva alcaldesa, Yenis Orozco, quien fuera señalada por Pares como una candidata cuestionada y quien en el momento de su aval se encontraba en un proceso por el delito de prevaricato por acción²⁸, se formularon las primeras denuncias contra la administración saliente tras el primer comité educativo de la secretaría de educación donde se encontraron irregularidades en la ejecución del proceso contractual del Plan de Alimentación Escolar.

Según el informe de la administración de Orozco se encontró una diferencia entre los recursos pagados y las cifras autorizadas por el concejo municipal para la contratación del operador entre 2022 y 2023²⁹. Según la alcaldesa,

26 DIARIO EL PAÍS. En Atlántico un alcalde se negó a dar recursos para el PAE y los niños quedaron sin alimentación: ¿de quién se trata?. En: Diario El País. Cali. 10 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/colombia/en-atlantico-un-alcalde-se-nego-a-dar-recursos-para-el-pae-y-los-ninos-quedaron-sin-alimentacion-de-quien-se-trata-1032.html>

27 ALCALDÍA DE MALAMBO. Gobierno anunció que presupuesto de pae para malambo se duplicó. En: Página oficial de la Alcaldía de Malambo. 11 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.malambo-atlantico.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/GOBIERNO-ANUNCIO-QUE-PRESUPUESTO-DE-PAE-PARA-MALAMBO-SE-DUPLICÓ.aspx>

28 EL HERALDO. Candidata a la Alcaldía de Malambo, imputada por delito de prevaricato. En: El Heraldo. Barranquilla. 19 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/politica/elecciones-regionales-2023-en-malambo-hay-revuelo-por-candidata-la-alcaldia-que-se>

29 ANDREA PALLARES MESTRE. Alcaldía de Malambo, Atlántico, denunció irregularidades en el PAE. En: W Radio. 23 de enero de 2024. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/2024/01/23/alcaldia-de-malambo-atlantico-denuncio-irregularidades-en-el-pae/>

Yenis Orozco, la diferencia económica es de más de 1.400 millones de pesos, lo que generó que el contrato se quedara sin fondos y que la prestación del servicio se viera afectada como sucedió a finales de enero, cuando el operador da por terminado el contrato al encontrar el mismo sin fondos presupuestales.

Esto se dio en medio del proceso adelantado por la administración de Orozco, que se encontraba elaborando un otrosí con el fin de que el operador se pusiera al día con 17 días de suministro de raciones que debía y que, culminado el proceso, se diera paso a la estructuración de una nueva licitación.

Tanto la alcaldesa como el secretario de educación, el señor Luis Riquet, han advertido que el problema del servicio es responsabilidad del anterior alcalde, afirmando incluso que el contrato con el operador pudo firmarse sin los requisitos legales y acomodado por el anterior mandatario³⁰.

El caso es de suma gravedad, ya que se entiende que el PAE en el municipio cuenta con un déficit económico que debe resarcirse, teniendo en cuenta que este programa social atiende 10.332 beneficiarios³¹. Según la administración anterior, la cobertura logró ampliarse en 1.300 estudiantes, sin embargo, el hecho puntual que se produce porqué el contrato no tenga sustento económico deja sobre la mesa el caso, que debe ser revisado y vigilado por los entes de control.

Hasta la fecha, Orozco no ha radicado denuncia formal contra Rumenigge Monsalve. Lo que sí se sabe es que no elaboró un nuevo proceso de licitación si no que entregó el nuevo contrato por medio de la modalidad de urgencia manifiesta a la empresa Servicios y Alimentos de la Costa S.A.S, empresa que hizo parte de la Unión Temporal Nuevo Oriente, anterior operador del PAE en el municipio de Malambo por un valor de \$ 2.126.611.983y con un plazo de ejecución de 55 días³².

30 CARACOL RADIO. Sin el PAE iniciarán las clases en Malambo por presuntas irregularidades contractuales. En: Caracol Radio. 23 de enero de 2024. Disponible en: <https://caracol.com.co/2024/01/23/sin-el-pae-iniciaran-las-clases-en-malambo-por-presuntas-irregularidades-contractuales/>
31 11 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.malambo-atlantico.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/GOBIERNO-ANUNCIÓ-QUE-PRESUPUESTO-DE-PAE-PARA-MALAMBO-SE-DUPLICÓ.aspx>

32 Licitación Pública - Contrato CD-003-2024-MM

Concluidos los 55 días, el 11 de abril se abre la Licitación Pública LP-001-2024-MM para ejecutar el PAE por el resto del año escolar por un valor de \$ 3.778.386.133. El cual es adjudicado a la Unión Temporal Alimentando Saberes, de la cual hace parte la empresa Fombisol, del cuestionado Eduardo Pulgar y que a día de hoy controla el PAE de Soledad.

Barranquilla: Tierra de los Char

La capital del Atlántico es una de las ciudades con mayor presupuesto a nivel nacional y según lo visto, una de las que más crecimiento ha tenido en los últimos 30 años en Colombia. Esto ha estado ligado a la estructura política del clan Char, en cabeza del Patriarca Fuad Char y secundado por sus hijos Alejandro y Arturo.

Los Char han sido por más de 20 años los dueños y señores de toda la ciudad y del departamento, a través de la influencia que tienen en las diferentes estructuras del gobierno departamental (Concejos, Asambleas, Alcaldías) y representación nacional, por medio de la robusta bancada que tiene dentro del Congreso de la República. La capacidad de ejecución del clan Char ha sido alabada en las diferentes esferas nacionales pese a los ruidos relacionados a casos de corrupción, contratación dirigida o incluso, compra de votos, como el caso de la ex congresista capturada Aida Merlano, acompañan a la poderosa estructura.

Sin embargo, estos ruidos parece que no han tocado la estructura política, así como se pudo comprobar en 2023 cuando Alejandro Char arrasó en las elecciones regionales con más del 70% de los votos posibles y su fórmula a la gobernación, Eduardo Verano de la Rosa, superó por más de 200 mil votos al máximo rival, el candidato Alfredo Varela. Este resultado, acompañado por las mayorías en el Concejo y en la Asamblea, solo dejan ver que el clan Char se mantiene vigente y con la misma fuerza de siempre.

Ahora bien, para hablar de la contratación del PAE debemos empezar por especificar unas dimensiones generales del Programa de Alimentación Escolar

en la capital del Atlántico que entre 2020 y 2023 ejecutó un presupuesto superior a los 150 mil millones de pesos y que para 2024 espera llegar a los 99 mil millones de pesos, con un aumento de un 33% con respecto a los 66 mil millones que costó en la vigencia 2023. Dirigido, además, para atender a 130.000 estudiantes, ubicados en las 154 instituciones educativas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Entre Elsa y Pumarejo

Para la vigencia 2020-2023, el gobierno departamental estuvo a cargo de Elsa Noguera, quien fuera Secretaria de Hacienda del gobierno de Alex Char, el gran heredero, en su primer periodo y quien es reconocida como una de las fichas más importantes del clan a nivel nacional.

En ese mismo periodo, la Alcaldía de Barranquilla quedó en manos de Jaime Pumarejo, amigo personal de Alejandro y quien lo ha acompañado desde 2007 a lo largo de sus diferentes periodos en la Alcaldía. Su gestión se caracterizó por darle continuidad a las políticas de los Char.

El periodo de ambos estuvo lleno de controversias, debates y demás, sin embargo, ambos se destacaron por la imagen favorable con la que finalizaron su administración siendo de un 72% para Pumarejo y un 77% para Elsa Noguera³³. Todo esto gracias a las mega obras características de los gobiernos del clan Char y así mismo al manejo de la pandemia por el COVID de 2020. Durante este tiempo, la administración departamental y la Alcaldía tuvieron que enfrentar tanto la crisis generalizada que desató la pandemia así como también los diferentes escándalos que empañaron a los Char.

Si bien es cierto que en ninguno de los casos referidos se ven salpicados Elsa o Pumarejo, su conexidad y el servilismo hacia la estructura de una u otra manera afectó la ejecución final de su administración.

33 EL HERALDO. Pumarejo y Noguera, los mandatarios con mayor favorabilidad del país. En: El Heraldo, Barranquilla. 5 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/atlantico/alcalde-jaime-pumarejo-y-la-gobernadora-elsa-noguera-tienen-la-mayor-imagen-favorable-del>

Si se habla específicamente de la contratación del PAE se puede decir que el programa se centró en ampliar cobertura, principalmente a poblaciones migrantes, situación que hizo que en 2022 el Programa Mundial de Alimentos (PMA)³⁴ escogiera a la capital del Atlántico como la primera ciudad anfitriona de Colombia del Foro Mundial de Alimentación³⁵ por ser considerado ejemplo positivo de cómo se gestiona el tema de la seguridad alimentaria y el modelo de intervención estatal implementado para la correcta ejecución del programa³⁶.

En medio de esas dimensiones que han sido progresivas durante el tiempo, el gobierno de Alejandro Char ha formulado para 2024 una iniciativa aún más ambiciosa, centrada, en primer lugar, en invertir cerca de 11 mil millones de pesos, con el fin de atender las problemáticas que se han identificado en las infraestructuras y menajes de 31 cocinas ubicadas en las IED de Barranquilla³⁷.

La intención de aumentar el presupuesto (33%) para 2024 no solo busca incrementar la cobertura, si no también mejorar la infraestructura, los menajes y las raciones, ampliándolas de 15 a 20 millones³⁸. Ese incremento del 25% del total de raciones³⁹ solo obedece a la política de seguridad alimentaria que se ha mantenido firme en la ciudad y sigue siendo, a día de hoy, objeto central de las políticas públicas de Barranquilla.

Debido a los altos montos y, sobre todo, a la cantidad de estudiantes e instituciones que deben ser atendidas, el PAE ha sido entregado a varios operadores quienes ofrecen el servicio según las modalidades previamente establecidas (preparado en sitio, transportado caliente y ración industrializada).

34. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) es la organización humanitaria de las Naciones Unidas que se encarga de dar asistencia alimentaria, reducir el hambre y atender emergencias a nivel mundial.

35. EL HERALDO. Cuatro firmas se encargarán de ejecutar el PAE en la ciudad. En: El Heraldo. Barranquilla. 27 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/barranquilla/cuatro-firmas-se-encargaran-de-ejecutar-el-pae-en-barranquilla-890960>

36. EL HERALDO. Cuatro firmas se encargarán de ejecutar el PAE en la ciudad. En: El Heraldo. Barranquilla. 27 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/barranquilla/cuatro-firmas-se-encargaran-de-ejecutar-el-pae-en-barranquilla-890960>

37. EL HERALDO. Raciones del PAE pasarán de 15 a 20 millones este año en colegios de B/quilla. En: El Heraldo. Barranquilla. Febrero 16 de 2024. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/atlantico/alcade-alejandro-char-indica-que-habra-mayores-beneficios-e-inversiones-en-el-pae-1071015>

38. BRANDON ESPARRAGOZA. PAE en Barranquilla: de 15 a 20 millones incrementan las raciones alimentarias. En: Caracol Radio. 20 de febrero de 2024. Disponible en: <https://caracol.com.co/2024/02/20/pae-en-barranquilla-de-15-a-20-millones-incrementan-las-raciones-alimentarias/>

39. LAURA LLANOS. Incrementan beneficios del PAE en Barranquilla: pasa de 15 a 20 millones de raciones alimentarias. En: Portal CV Noticias. 19 de febrero de 2024. Disponible en: <https://cvnoticias.com.co/incrementan-beneficios-del-pae-en-barranquilla-pasa-de-15-a-20-millones-de-raciones-alimentarias/>

Estos operadores deben cumplir con el contrato según la modalidad en la que se postulan, y deben garantizar tanto la cobertura como el cumplimiento de la ración. A continuación, se especifica la generalidad del proceso año a año, categorizando por tipo de proceso, número de operadores y valor firmado por los grupos que conforman los operadores para la ejecución del PAE:

Año	Modalidad de contratación	Operadores	Valor contrato por operador
2020	Licitación Pública	Grupo 1: Fundación Semillas de Prosperidad FUNSEP – UT PAE Barranquilla Imparable 2020 Servicios de Alimentación NP S.A.	\$5,483,043,348
		Grupo 2: Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL – Servicios de Alimentación NP. S.A – UT Primero los niños 2020 y UT PAE Barranquilla Imparable 2020	\$5,042,047,425
		Grupo 3: Generación Colombia S.A.S – UT Barranquilla imparable 2020	\$11,404,930,800
		Grupo 4: Servicios de Alimentación NP S.A	\$5,966,252,041
		Valor total contrato	\$ 27.896.273.614

Año	Modalidad de contratación	Operadores	Valor contrato por operador
2021	Licitación Pública	Grupo 1: Fundación Semillas de Prosperidad FUNSEP	\$6.156.748.143
		Grupo 2: Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL	\$6.256.056.672
		Grupo 3: Unión Temporal Generación Colombia 2021(se compone por Generación Colombia S.A.S y Alimentos PIPPO S.A.S	\$9.756.802.060
		Grupo 4: Servicios de Alimentación NP S.A	\$6.869.982.240
		Valor total contrato	\$ 29.039.589.115

Año	Modalidad de contratación	Operadores	Valor contrato por operador
2022	Licitación Pública	Grupo 1: Fundación Semillas de Prosperidad FUNSEP	\$7.071.017.165
		Grupo 2: Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL	\$8.536.291.800
		Grupo 3: Generación Colombia S.A.S	\$19.588.217.901
		Grupo 4: Servicios de Alimentación NP S.A	\$12.027.625.119
		Valor total contrato	\$ 47.223.151.985

Año	Modalidad de contratación	Operadores	Valor contrato por operador
2023	Licitación Pública	Grupo 1: UT Nutriendo sueños barranquilleros 2023 (Fundación Semillas de Prosperidad FUNSEP y Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL)	\$9.537.636.883
		Grupo 2: Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL	\$14.285.166.876
		Grupo 3: UT Mallorquin (Conformada por Corporación para el fomento del bienestar social FOMBISOL y Corporación Agrosocial)	\$21.063.969.753
		Grupo 4: Servicios de Alimentación NP S.A	\$11.380.232.581
		Valor total contrato	\$ 56.267.006.093

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

Respecto de las empresas es posible observar que existe un oligopolio en la contratación del PAE de Barranquilla. Si bien es cierto que durante la ejecución varias empresas adicionales han participado en la construcción de Uniones Temporales, son cuatro sociedades las que se han encargado de la mayor parte de la contratación, estas son:

1. Fundación Semillas de Prosperidad – FUNSEP
2. Fundación Barranquilla Solidaria – FUNBASOL
3. Generación Colombia S.A.S
4. Servicios de Alimentación NP S.A.

Las fundaciones Semillas de Prosperidad y Barranquilla Solidaria son empresas privadas representadas legalmente por Andrea Paola González Polo (FUNSEP) y Andrea Paola González Maimones (FUNBASOL). Hasta donde se pudo corroborar, la coincidencia de nombres y apellidos es casual y las dos no tienen parentesco alguno.

Con respecto a la empresa Generación Colombia S.A.S, se encuentra ubicada en Bogotá y trabaja con el sector de los alimentos y bebidas desde hace más de diez años⁴⁰. Su representante legal, Juan David Jiménez Baquero quien no está vinculado a ningún proceso legal de manera formal, pero que según fuentes de Pares oficia como uno de los contratistas cercanos al clan.

En el caso de Servicios de Alimentación NP S.A. se trata del conglomerado empresarial Holding N.P., dueño de la marca La Vianda, que es a hoy una de las empresas de alimentos con mayor reconocimiento a nivel nacional⁴¹. Pertenece a la familia Navarro Polanía, en cabeza de sus propietarios María del Socorro Polanía y Ricardo Navarro, miembros de la alta sociedad barranquillera, con más de cuarenta años de experiencia en el sector de alimentos. Sobre ellos no recaen acusaciones o procesos formales, lo que sí se puede afirmar es que son uno de los grandes megacontratistas que se

40 PORTAFOLIO. Guía de empresas colombianas. En: Portafolio. S.F. Disponible en: <https://empresas.portafolio.co/GENERACION-COLOMBIA-SA.html>
41 REVISTA FORBES. Así es como esta familia empresaria realizó un proceso de sucesión exitoso. En: Revista Forbes. 12 de mayo de 2023. Disponible en: <https://forbes.co/2023/12/05/negocios/asi-es-como-esta-familia-empresaria-realizo-un-proceso-de-sucesion-exitoso>

mueven en el departamento, más si se tiene en cuenta que desde 2020 a hoy han tenido participación en la operación del PAE tanto en el departamento del Atlántico como en Barranquilla⁴².

A lo anterior se le suma que fue uno de los megacontratistas de la pandemia, en donde se encargaron de suministrar los mercados que entregó la Alcaldía de Jaime Pumarejo, se halló con que la empresa ha recibido contratos alrededor de 122.000 millones de pesos, según reporta el portal Contratopedia, y más de 60 mil millones de pesos si se observan solo los contratos del Programa de Alimentación Escolar⁴³.

Su participación no se ha visto minada, sino que se fortalece con la llegada de los nuevos gobiernos regionales, al punto que el gobernador Eduardo Verano de la Rosa adjudicó a la empresa La Vianda (perteneciente al holding Servicios de Alimentación NP S.A) la operación del PAE 2024 a nivel departamental, por un valor alrededor de 27 mil millones de pesos para atender a más de 47 mil beneficiarios del programa⁴⁴.

Por otra parte, se pudo ver que en el transcurso de la contratación año a año se formaron cinco Uniones Temporales entre las siguientes empresas:

Año	Modalidad de PAE al que se presentó	Unión Temporal	Empresas
2020	Ración preparada en sitio	UT Primero los niños	Fundación Cea Cartagena y Fundación pro niños de hoy para hombres del mañana
2020	Ración preparada en sitio	UT PAE Barranquilla impar- table 2020	Organización Tiempos de Paz y Fundación Innovación Prospera
2021	Ración industrializada	UT Generación Colombia 2021	Generación Colombia S.A.S y Alimentos PIPPO S.A.S
2023	Ración preparada en sitio	UT Nutriendo sueños ba- rranquilleros 2023	Fundación Semillas de Prosperidad FUNSEP y Fundación Barranqui- lla Solidaria FUNBASOL
2023	Ración industrializada	UT Mallorca	Corporación para el fomento del bienestar social FOMBISOL y Corporación Agrosocial

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

42 EL HERALDO. \$27 mil millones para beneficiar a 47 mil niños con PAE en Atlántico. En: El Heraldo. Barranquilla 30 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/atlantico/adjudican-pae-en-el-atlantico-para-beneficiar-47-mil-ninos-y-ninas-1090537>

43 PORTAL CONTRATOPEDIA. La Vianda: Familia Navarro – Polanía. En: Portal Contratopedia. S.F. Disponible en: <https://lacontratopediacaribe.com/personas/la-vianda-familia-navarro-polania/>

44 EL HERALDO. \$27 mil millones para beneficiar a 47 mil niños con PAE en Atlántico. En: El Heraldo. Barranquilla 30 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/atlantico/adjudican-pae-en-el-atlantico-para-beneficiar-47-mil-ninos-y-ninas-1090537>

Las uniones temporales de 2020 fueron UT Primero los niños y la UT PAE Barranquilla imparable 2020, integradas por las empresas Fundación Cea Cartagena y Fundación pro niños de hoy para hombres del mañana; y por la Organización Tiempos de Paz y Fundación Innovación Prospera, respectivamente.

El segundo grupo de análisis son las Uniones Temporales UT Generación Colombia 2021 y la UT Nutriendo Sueños Barranquilleros 2023. Estos casos se analizan de manera diferencial toda vez que las empresas que componen estas Uniones Temporales operaron el PAE anteriormente o como en el caso de Alimentos PIPPO, hacen parte del holding de la empresa dominante, que en este caso es Generación Colombia – La Vianda.

La UT Generación Colombia 2021, es una UT compuesta por dos empresas con participación del holding de la familia Navarro Polanía. Por otro lado, la UT Nutriendo Sueños Barranquilleros 2023 se compone de dos viejos conocidos del PAE, en este caso las fundaciones Semillas de Prosperidad y Barranquilla Solidaria, quienes se presentan para operar conjuntamente el PAE en modalidad de preparación en sitio.

De igual modo, la UT Mallorquín está compuesta por la corporación Agrosocial y la Corporación para el Fomento del Bienestar Social FOMBISOL. Como se mencionó anteriormente en la estructuración del caso de los municipios de Malambo y Soledad, estas dos empresas tienen su sede en Soledad y están directamente relacionadas con la estructura política del ex senador Eduardo Pulgar.

No deja de ser alarmante que estructuras como la de Pulgar se metan dentro de la contratación de Barranquilla, más si se analiza que a día de hoy el negocio de los alimentos presuntamente es uno de los fortines que el ex senador tiene para extender su poder alrededor del departamento.

Barranquilla y el “Autocharismo”

La capital del Atlántico vive en la delgada línea entre el poder del clan Char y la contratación de los “mismos de siempre”. Si bien es cierto que el modelo ha traído avances significativos que han posicionado a la ciudad como uno de los modelos de ejecución tanto en materia de infraestructura como en programas de asistencia social, la contratación de la ciudad apunta a los mismos contratistas de siempre y a las mismas alianzas que se han forjado a lo largo del tiempo para sostener el poder político en la ciudad.

Lo que se juzga en esta oportunidad no es la falta de oferentes o los procesos de contratación directa sin justa causa, aquí lo que puede abrir espacio al debate es el tema de que los contratistas siempre sean los mismos, más si se tiene en cuenta familias como el caso de los Navarro Polanía, quienes tienen un monopolio alrededor de los alimentos los que se abastece no solo del erario de Barranquilla, sino también del erario departamental.

Todo esto, pensado en clave de que la fórmula Alcaldía – Gobernación es una estrategia tradicional del clan desde hace bastantes años. Tal y como sucedió en 2023, donde Alex Char arrasó en las elecciones para alcalde y donde Eduardo Verano de la Rosa logró llegar a la Gobernación con el apoyo mayoritario del clan. Demostrando que los escándalos y los ruidos no parecen tocar la estructura política.

La tierra de los Char no tiene cabida para ningún modelo nuevo, la contratación sigue circulando entre los mismos y hasta ahora los resultados los siguen acompañando en medio de los ajetreos políticos que trae una región como Atlántico.

Conclusiones generales

El caso del departamento del Atlántico deja varias conclusiones a tener en cuenta para futuras vetas de investigación y para mantener sobre la mesa las alertas tempranas que se puedan levantar sobre los Programas de Alimentación Escolar en los diferentes municipios.

A modo general se puede concluir lo siguiente:

1. En la mayoría de los casos revisados (Soledad, Malambo y Barranquilla) la contratación está presuntamente dirigida a empresas que mantienen cercanía con el grupo político que controla el territorio. Como se puede ver con casos como los de la empresa Fombisol (relacionada con Pulgar) o La Vianda (relacionado con el clan Char).
2. La pluralidad de oferentes no es una costumbre. En la mayoría de procesos contractuales se encuentra con el fenómeno de “no” competencia, asociado a una mala práctica de contratación.
3. Otra de las costumbres que se evidenció en medio del proceso investigativo tiene que ver con la multiplicidad de contratos que se firmaron a lo largo de las vigencias. Pares pudo identificar que hay años en donde los contratos se dividen o se suspenden y luego se reanudan, sin tener en cuenta las implicaciones que pueden darse producto de la suspensión del servicio.

**ANTIOQUIA:
AUNQUE EL MONO SE VISTA DE SEDA,
MONO SE QUEDA**

María Camila Santos Pinzón⁴⁵

⁴⁵ Abogada. Asistente de Investigación. Fundación Paz y Reconciliación. Correo: governabilidad-asistente@pares.com.co

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá tiene 6⁴⁶ municipios con la facultad de contratar sus programas de alimentación escolar, sumados alcanzan una población de 3.9 millones habitantes y durante los últimos años se han consolidado estructuras políticas que controlan los procesos electorales de esta región.

Se destaca la presencia del clan de Carlos Andrés Trujillo González, quien actualmente es senador. Arrancó su vida política siendo Concejal de Itagüí y, posteriormente, alcalde de ese municipio, siendo hoy día uno de los grandes barones electorales del país, llegando a tener alianzas políticas en lugares tan lejanos como Uribia, en Guajira a 944 kilómetros de su lugar de origen.

Aunque los escándalos de corrupción son recurrentes y van desde las inversiones realizadas por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - UNGRD- hasta el presunto direccionamiento de programas sociales del Departamento de Prosperidad Social⁴⁷. A pesar de las investigaciones, su poder político se ha consolidado, y su capacidad de influir en la elección de alcaldes locales le da acceso a recursos tan cuantiosos como los del Programa de Alimentación Escolar.

Asimismo, debido al gran poder político del Clan de Carlos Andrés Trujillo González su lista de aliados en la región es larga y bastante sonada, como el ex senador Julián Bedoya Pulgarín, quien actualmente se encuentra inmerso en un escándalo en relación con su título universitario de abogado⁴⁸.

Igualmente, también se distingue a Daniel Quintero Calle, quien fue alcalde de Medellín durante los años 2020 a 2023, periodo en el que le otorgó varios cargos en su gobierno a personas cercanas de los clanes importantes de la región; además que durante su alcaldía existieron múltiples escándalos como el caso “Buen Comienzo” que logró dilucidar sus conexiones con los partidos tradicionales⁴⁹.

46 ÁREA METROPOLITANA DE ABURRÁ. La Certificación Educativa de La Estrella es un logro histórico. En la página oficial del Área Metropolitana de Aburrá. 7 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.metropol.gov.co/Paginas/Noticias/certificacion-educativa-de-la-estrella-es-un-logro-historico.aspx>

47 LA SILLA VACÍA. Sigue escándalo en la UNGRD: Carrillo vincula a Trujillo y a Quintero. En: La Silla Vacía. 3 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/sigue-escandalo-en-la-ungrd-carrillo-vincula-a-trujillo-y-a-quintero/>

48 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Boletín 35- 2024 Procuraduría sancionó 10 meses de suspensión e inhabilidad especial al exsenador Julian Bedoya, por irregularidades en su título como abogado. En: Página oficial de la Procuraduría General de la Nación. 17 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-sanciono-10-meses-suspension-inhabilidad-especial-exsenador-julian-bedoya-irregularidades.aspx>

49 LA SILLA VACÍA. El escándalo de buen comienzo desenmascara al Quintero más politiquero. En: La Silla Vacía. 22 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/el-escandalo-de-buen-comienzo-desenmascara-al-quintero-mas-politiquero/>

No obstante, al momento de terminar su periodo como alcalde, Quintero se negó a soltar el poder, pues apostó por dos candidatos a la vez como sus sucesores, su gran aliado y amigo Albert Yordano Corredor y el primo de su esposa Juan Carlos Upegui Vanegas; pero al final esta estrategia solamente generó una pérdida y una enemistad, toda vez que salió de pelea con Corredor y Upegui no logró ganar la alcaldía.

Por último y no menos importante, entre sus aliados se avizora el ex alcalde de Medellín Luis Pérez Gutiérrez quien se encontraba aliado con el aparentemente extinto clan Suárez Mira, pues durante su campaña a la Gobernación del año 2015 hizo correrías con Germán Blanco, representante a la Cámara, ferviente seguidor de los Suárez Mira. Durante su periodo como gobernador no se alejó del clan pues nombró a Gloria Montoya Castaño como gerente de Seguridad Alimentaria Nutricional de Antioquia y después, como alcaldesa encargada de Bello, en reemplazo de César Suárez Mira⁵⁰.

Tan solo en los municipios de Bello, Itagüí y el Distrito de Medellín se gastaron aproximadamente 730 mil millones de pesos entre los años 2020 a 2024. Resultado de la investigación realizada por la Fundación Paz y Reconciliación - PARES- se logró determinar que a pesar de pertenecer a diferentes clanes y controlantes políticos existen contratistas tan poderosos que logran obtener contratos sin importar el color de la alcaldía.

De nuevo la regla general es que se presenta un único proponente en los procesos de licitación, y constantemente se usan uniones temporales como mecanismos para participar en los procesos contractuales. Es posible afirmar que en Antioquia se encontró el caso más atípico de uso de la Ley 80 de 1993 con la contratación por un periodo de tres años de un mismo oferente con un mismo contrato.

50 EL TIEMPO. Diego Narváez, Gloria Montoya será la alcaldesa encargada de Bello. En: El Tiempo. 17 de febrero del 2017. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/eligen-alcaldesa-encargada-en-bello-60238>

Itagüí: la casa de Trujillo

En Itagüí en 12 años nadie le ha podido competir al senador del partido Conservador Carlos Andrés Trujillo, desde su periodo como Alcalde de ese municipio entre los años 2012 y 2015 ha logrado poner a sus ahijados políticos. Durante los años 2020 a 2023 gobernó en esa localidad el señor Diego Torres Sánchez quien se avaló por el Partido Conservador logrando 42.775 votos, pertenece a la casa de Trujillo como sus antecesores, de hecho fue secretario de Gobierno durante el mandato de José Fernando Escobar, otro operador político del congresista conservador.

En igual manera, la clan de Carlos Andrés Trujillo durante el año 2021 logró la elección de Enedith del Carmen González Hernández como contralora de Itagüí⁵¹, lo que generaría inquietudes sobre una discordancia entre las quejas realizadas por la comunidad en relación al PAE y el trabajo de la Contraloría Municipal de Itagüí, pues durante las auditorías ejecutadas no hubo hallazgos; pero a su vez existieron múltiples inconformidades de la comunidad que señalan una mala prestación del servicio, como la evidenciada el 22 de marzo de 2022 por *El Colombiano*, donde se publicó la nota periodística denominada “Lo que les dan a estudiantes en el PAE de Itagüí es ‘incomible’”⁵². En dicha nota se mencionan diferentes irregularidades en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar de Itagüí (PAE), como demoras en la operación del programa y malas prácticas en la preparación de las raciones in sitio, evidenciando la inconformidad de los estudiantes, padres y docentes.

51 CARACOL RADIO. Sebastián Estrada Ramírez, Grupo del senador Carlos Trujillo se quedó con dos contralorías en Antioquia. En: Caracol Radio. 17 de diciembre de 2021. Disponible en: https://caracol.com.co/emisora/2021/12/17/medellin/1639729000_007324.html

52 EL COLOMBIANO. Juan Pablo Patiño, Lo que les dan a estudiantes en el PAE de Itagüí es “incomible”. En: El Colombiano. 22 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/denuncias-contr-el-pae-en-itagui-por-mala-calidad-JG16982281>

Vigencia	Contrato (Número de proceso en el SECOP I o II)	Valor inicial del contrato	Número de oferentes	Oferente ganador del proceso	Tipo de contrato
2020	SE-169-2020	\$8.205.422.520	1	Fundación Alimentarte	Convenio con entidad sin ánimo de lucro
2021 2022 2023 2024	SE- LP-03-2021	31.428.151.91	1	Unión Temporal PAE Itagüí conformada por la Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia S.A.	Licitación Pública

El 25 de marzo del 2020, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para la ejecución de los programas de ayuda alimentaria y nutricional del Municipio de Itagüí, se firmó entre la Fundación Alimentarte y el Municipio de Itagüí; el Convenio con Entidad sin Ánimo de Lucro No. SE- 169-2020, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con un plazo inicial de 09 meses contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio.

Cabe denotar que, según el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que regula el antedicho convenio, señala que: “(...) *no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio* (...)”

En el marco del convenio No. SE-169-2020, la cláusula séptima estipuló el valor del contrato alrededor de los 8 mil millones de pesos, haciendo acotación que los aportes del municipio estarían sujetos a variación como consecuencia de abonos (dinero y/o especie) que la entidad sin ánimo de lucro manifestara en su propuesta. Sin embargo, en el marco de esta

investigación no se encontró cargada la propuesta del oferente en la página del contrato dentro de la plataforma SECOP II, que indicase de qué manera iba a realizar este aporte.

En la cláusula octava del convenio, se estableció la forma de desembolsar los aportes del municipio, acordando un primer saldo de mil millones de pesos para la puesta en marcha de las actividades del proyecto. Posteriormente se realizó un segundo desembolso en junio del 2020 con valor de 1.2 mil millones de pesos y después cuatro desembolsos iguales por un valor de 1.5 mil millones de pesos. Luego, se ejecutó unas adiciones al valor inicial del contrato por un total de \$3.957.543.624.

Para el año 2021, el Municipio de Itagüí mediante el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Itagüí Ciudad de Oportunidades” integró los programas de alimentación dirigida a la población más vulnerable y determinó que respecto al programa PAE, en la modalidad de atención preparado en sitio, solo se realizan procesos básicos de métodos de cocción y ensamble, puesto que existían deficiencias de infraestructura. Según la documentación contractual del proceso, el Municipio contrató el arrendamiento de aulas provisionales para la reubicación temporal de los estudiantes y personal administrativo de cuatro instituciones educativas de las nueve que estaban siendo intervenidas, las cuales para dicho momento tenían el siguiente avance en su ejecución:

Institución Educativa	% de avance de obra
Concejo Municipal	72%
Felipe de Restrepo	47%
Ciudad Itagüí Principal	30%
Los Gómez	24%
Ciudad Itagüí Tablazo	23%
Enrique Vélez Escobar La Providencia	22%
Ciudad Itagüí Maria Bernal	13%
Avelino Saldarriaga	0%
San José	0%

Fuente: Imagen tomada de los documentos contractuales

Conforme a lo anterior, a través de la empresa UT PAE Itagüí, la Fundación Alimentarte en compañía de la empresa Nutriser Colombia S.A.S se presentaron como únicos proponentes a quienes se les adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Itagüí No. SE 218-2021, por un valor inicial de \$ 31.429.114.154 de pesos por un plazo de 31 meses y 12 días –sin exceder el 31 de diciembre del 2023–, teniendo como objeto la prestación de servicios para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Itagüí, por lo que en dicho contrato además de licitarse la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se comprometió con diferentes programas alimentarios del municipio.

Las entidades que integran la Unión Temporal antedicha, se identifican como Nutriser Colombia S.A.S. con NIT 900.084.859-4 y Fundación Alimentarte con NIT 900.407.237-1. Al buscar el nombre de Nutriser, se encuentra

que ha celebrado contratos en el Valle de Aburrá para la contratación del programa PAE, teniendo como representante legal de la empresa al señor Bayron Andrés Jaramillo Giraldo, cuyo nombre es repetitivo en varios contratos de diferentes entidades como E.S.E. Metrosalud.

Por su parte la Fundación Alimentarte efectuó la contratación del programa de PAE en el año 2020, adjudicando el contrato mediante un convenio con entidad sin ánimo de lucro de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017. No obstante, en el año 2021 nuevamente participa en el proceso de selección del PAE como parte de la Unión Temporal PAE Itagüí.

Ahora, a lo largo del desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Itagüí No. SE 218-2021, se realizaron 11 actas modificatorias del contrato durante el periodo de 2021 a 2024, lo cual evidencia una carencia del principio de planeación en la contratación estatal, toda vez que durante la ejecución existieron 4 adiciones en valor, generando alrededor de 14 mil millones de pesos adicionales al valor del contrato, los cuales fueron justificados por el contratista, alegando la existencia de factores externos, tales como la guerra en Ucrania, la pandemia del COVID 19, el paro nacional, el incremento del SMMLV, el coletazo de la pandemia, incremento del dólar y demás.

El contratista adujo los factores externos vividos en las vigencias 2020 a 2023 no eran previsibles y generan el incremento de los costos presupuestados inicialmente, empero, nos surgen varias dudas razonables:

1. ¿Un contrato firmado en el año 2020 durante la pandemia del COVID 19 no tiene presente las consecuencias monetarias de esta?
2. ¿Cómo un contrato no tiene una planeación adecuada en cuanto a la fluctuación del incremento de SMMLV que ocurre anualmente?
3. ¿Cómo un contratista no determina de forma clara el valor del contrato y llega a pedir adiciones al valor del mismo, ante cualquier factor externo que ocurre en el país?

Si bien, en diciembre de 2022 se realizó por parte del contratista el reintegro al presupuesto general del municipio por saldos no ejecutados en la vigencia 2022, por cancelaciones del servicio de alimentación escolar y cambio de modalidad de atención en el programa de comedores comunitarios; solamente evidencia una falta de certeza, por parte del contratista, sobre el valor de los precios o los posibles incrementos futuros al momento de presentar la propuesta, pues el valor real del contrato no resulta siendo el indicado inicialmente, sino que a lo largo del proceso, el contratista va solicitando adiciones presupuestales para cumplir con el contrato.

Entonces, al no existir certeza en el valor real del contrato, se produce una incertidumbre en el proceso de licitación pública realizado por el Municipio, pues al momento de valorar la propuesta presentada por el contratista, no elige con base a valores reales, pues estos estuvieron variando a lo largo de la ejecución del contrato, a sabiendas del tiempo de duración del mismo.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que el contrato inició el 20 de mayo del 2021 y tenía como fecha de terminación el 31 de diciembre del 2023, pero mediante Acta No. 9 modificatoria y Acta No. 11 modificatoria, se extendió el contrato hasta el 14 de mayo del 2024. En consecuencia, se contrataron 3 años en un solo proceso y con una misma entidad; situación que genera la siguiente inquietud ¿Otorgar la operación del PAE a un mismo contratista durante largos periodos garantiza una mejor prestación del servicio?

Debido a la duración prolongada del contrato, se observa algunos puntos positivos: i) Se garantiza la prestación del servicio evitando que se vea discontinuado por nuevos procesos contractuales que se efectúen durante la duración del año escolar; ii) Se puede efectuar controles más rigurosos y hacer seguimiento a los planes de mejora, toda vez que, al evidenciar alguna irregularidad en el servicio, se pueden hacer correcciones que, gracias a la duración del contrato, se verifica sus cambios.

Sin embargo, también existe un punto negativo, pues al mantener un contrato durante tanto tiempo bajo a un mismo contratista, impide que las demás empresas puedan participar y el contrato se mantiene presuntamente “amarrado” a un mismo operador.

El presunto monopolio de la empresa Comercializadora Palacio G S.A.S en Bello

Bello es uno de los municipios que componen el área metropolitana del Valle de Aburrá, que ha tenido mayor convulsión política en las últimas dos décadas, luego del ascenso y posterior caída del poderoso clan de Los Suárez Mira. Los últimos alcaldes de este municipio han sido destituidos o inhabilitados luego de su periodo.

El alcalde elegido en 2019 con 40.165 votos fue Óscar Andrés Pérez, del Centro Democrático. Este no logró salir bien librado de su segunda Alcaldía; la primera fue en el periodo 2008-2011. Fue condenado a 120 meses de prisión en 2023 por el delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, lo que hizo que Luis Giovany Arias Tobón terminara el periodo de Pérez como alcalde encargado.

Para las elecciones locales del 2023 quien quedó elegida alcaldesa fue Lorena González Ospina, con 59.713 votos. González recibió el aval del Centro Democrático y los coavales de Cambio Radical, AICO y Colombia Renaciente.

González, quien fue concejala de Bello entre 2016 y 2019, es licenciada en Humanidades y Lengua castellana de la Universidad de Antioquia. Además, cuenta con una especialización en gerencia educativa y magíster en Gestión Pública de la Universidad del Rosario. Fue secretaria de Educación de Bello, directora de Inclusión Social, gerente de desarrollo y secretaria de adulto mayor en Bello durante la administración de Óscar Pérez.⁵³

53 EL COLOMBIANO. Santiago Olivares Tobón, Una mujer vuelve al poder en Bello: Lorena González gana en apretadas elecciones. En: El Colombiano. 29 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/lorena-gonzalez-nueva-alcaldesa-de-bello-1A22999067>

A fin de realizar esta investigación se remitió derecho de petición a la Alcaldía de Bello, la cual envió como respuesta el link Secop de 10 contratos suscritos por el municipio entre los años 2020 y 2023, relacionados con la operación del PAE. Asimismo, en el Secop se encontraron 2 contratos correspondientes a los efectuados en el 2024.

Vigencia	Contrato (Número de proceso en el SECOP I o II)	Valor inicial del contrato	Número de oferentes	Oferente ganador del proceso	Tipo de contrato
2020	Contrato No.032-2020	\$1.800.187.431	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2020	Contrato No. 0228 -2020	\$8.923.577.491	2	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2021	Contrato No. 0027-2021	\$5.146.132.000	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2021	Contrato No. 1171 -2021	\$3.786.991.890	1	COPALG S.A.S	Contratación directa – Urgencia Manifiesta.
2022	Contrato No. 0096 - 2022	\$5.311.500.787	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2022	Contrato No. 1024 -2022	\$2.019.472.442	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2022	Contrato No. 1185 -2022	\$647.736.188	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2022	Contrato No. 1406 -2022	\$2.057.103.016	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2023	Contrato No. 0001 -2023	\$5.436.453.040	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2023	Contrato No. 1189-2023	\$7.460.396.395	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2024	Contrato No.0196-2024	\$3.326.148.375	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública
2024	Contrato No. 0564 -2024	\$5.808.862.722	1	COPALG S.A.S	Licitación Pública

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

De este análisis se observa que la empresa Comercializadora Palacio G S.A.S – Copalg S.A.S es la encargada de prestar el servicio del Programa de Alimentación Escolar de 2020 a 2024, es decir que, aunque se han efectuado varios procesos de contratación siempre la elección es la misma.

De la misma empresa se sabe que es representada legalmente por Lina Marcela Palacio Guerra, quien según la plataforma de LinkedIn estudió Comunicación y Relaciones Corporativas en la Universidad de Medellín y que hace presencia en 11 municipios del departamento del Quindío⁵⁴, en la gobernación del mismo departamento y a su vez, en el departamento de Caldas, en todas estas operando programas de alimentación escolar.

En el caso de Bello, la Comercializadora Palacio G S.A.S ha ejecutado un monto aproximado de 57 mil millones de pesos a lo largo de las vigencias establecidas. La contratación, en su mayoría ha estado dada por medio de licitación pública, pero, en dos casos se ha dado la particularidad de una declaratoria de urgencia manifiesta para contratación directa por cuenta declaración de licitación desierta, lo que podría asumirse como una posible elección influenciada, pues se otorgó el contrato nuevamente a la sociedad que siempre ha operado el programa.

La pregunta que existe es si realmente en Bello solo existió una empresa interesada en el Programa de Alimentación Escolar durante 5 años, algo que resulta paradigmático, pues el valor anual del PAE no es insignificante para no levantar interés entre otros proponentes o si, por el contrario, la empresa Comercializadora Palacio G S.A.S es una empresa tan consolidada y fuerte que logra apabullar a los oferentes sin siquiera empezar el proceso licitatorio. Dudas razonables que se incrementan cuando se investiga la empresa, la cual, según Portafolio, en los últimos años tuvo una facturación superior a los 20 mil millones de pesos⁵⁵, pero en el rastreo y en la consulta de aliados

54 NUEVA CRÓNICA DEL QUINDÍO. Andrés Felipe Ramos Gaméz, Comenzó la operación del PAE en 11 municipios de Quindío: así fue la primera jornada. En: Nueva Crónica del Quindío. 28 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.cronicadelquindio.com/noticias/region/comenzo-la-operacion-del-pae-en-11-municipios-del-quindio-asi-fue-la-primera-jornada>

55 PORTAFOLIO. Comercializadora Palacio G S.A.S. En: Página de Portafolio. Disponible en: <https://empresas.portafolio.co/COMERCIALIZADORA-PALACIO-ZAPATA-LTDA.html>

pareciera una empresa fantasma, sin dirección concisa, sin portales web y sin información clara de su constitución lo que no es normal para una entidad que maneje esos niveles tan altos de facturación.

Por otra parte, durante las vigencias 2020 a 2024 existieron 12 contratos para llevar a cabo el PAE en el Municipio de Bello, todos con diferentes plazos de ejecución, encontrando tiempos de 9 a 80 días, lo que demuestra una fragmentación de la contratación innecesaria y un desgaste en la administración; toda vez que durante esos 5 años el oferente beneficiado siempre fue la empresa Comercializadora Palacio G S.A.S – Copalg S.A.S. Lo anterior demuestra que no existió una planeación adecuada para la ejecución del programa durante las vigencias reseñadas en esta investigación, acorde a los días estipulados en el calendario escolar.

Medellín, un gobierno independiente que baila con lo tradicional.

Medellín es un distrito de Colombia y la segunda ciudad más poblada después de Bogotá con 2.653.729 habitantes. Cuando Daniel Quintero Calle fue elegido como alcalde de Medellín para el periodo de 2020 a 2023 con el Movimiento Independientes, se esperaba un cambio para el municipio. Sin embargo, el cúmulo de escándalos, así como también la suspensión temporal que le impuso la Procuraduría General de la Nación terminaron por empañar la idea de cambio que se había levantado con la llegada de Quintero⁵⁶.

En medio del revuelo mediático ocasionado por la suspensión de Quintero por participar abiertamente en la campaña del presidente Gustavo Petro, el alcalde se convirtió en una figura relevante del espectro nacional, creyendo incluso que su imagen sería tan fuerte para lograr impulsar las candidaturas a la alcaldía de sus pupilos (Albert Corredor y Juan Carlos Upegui)⁵⁷. El 30

56 BBC. Daniel Quintero: suspenden al alcalde de Medellín por un polémico video en el que expresa su apoyo a Petro. En: BBC. 11 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-61403342>

57 EL PAÍS. Juan Pablo Vásquez, La izquierda se divide en Medellín por el apoyo al candidato de Daniel Quintero. En: El País. 07 de octubre del 2023. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2023-10-08/la-izquierda-se-divide-en-medellin-por-el-apoyo-al-candidato-de-daniel-quintero.html>

de septiembre de 2023, se efectuó un “show mediático”, donde Quintero decidió renunciar a sus funciones para ir de frente con la campaña de Upegui. Sin embargo, su figura y su baja popularidad ocasionada por los diferentes escándalos de corrupción que rodearon su administración, terminaron por dejar a Upegui en un segundo lugar siendo triplicado en votos por el actual alcalde y partidario de la derecha, Federico Gutiérrez.⁵⁸

El caso de la Secretaría de Educación es uno de los más relevantes alrededor de la alcaldía de Quintero, ya que se vio inmersa en múltiples escándalos por la contratación del Programa de Alimentación Escolar. El más sonado fue por el contrato No. 4600085448 del 2020, efectuado con Colombia Avanza, donde se ve implicada la ex secretaria de Educación, Alexandra Agudelo Ruíz por presuntas irregularidades.⁵⁹

Según medios como La Oreja Roja⁶⁰, Alexandra Agudelo presuntamente fue ficha del cuestionado por Pares, Albert Corredor; puesto que trabajó como directora de Desarrollo Social de Censa en el año 2013, empresa de la Familia de Corredor. Asimismo, la Procuraduría General de Nación abrió indagación previa contra funcionarios de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Daniel Quintero por presuntas exigencias a contratistas para apoyar la campaña de Corredor.⁶¹

Albert Corredor fue avalado en el 2019 por el uribismo y obtuvo una curul en el Concejo de Medellín, por lo que, durante su paso por este, empezó a apoyar a Daniel Quintero en contra de las órdenes del Centro Democrático⁶², siendo un aliado importante para Quintero.

Ahora, el contrato No. 4600085448 del 2020 tiene una propuesta técnica y económica realizada por la Corporación Colombia Avanza, donde se indicó

58 EL TIEMPO. Pamela Avendaño, el mensaje de Juan Carlos Upegui tras derrota frente a Federico Gutiérrez. En: El Tiempo, 29 de octubre de 2023.

Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/el-mensaje-de-juan-carlos-uegui-tras-derrota-frente-a-federico-gutierrez-821070>

59 EL REVERBERO DE JUAN PAZ. Casa por cárcel para la Secretaría de Educación y la exdirectora de Buen Comienzo. En: El Reverbero de Juan Paz, 20 de febrero de 2023. Disponible en: <https://juanpaz.net/casa-por-carcel-para-la-secretaria-de-educacion-y-la-exdirectora-de-buen-comienzo/>

60 LA OREJA ROJA. Reick Fernández, Albert Corredor y una campaña multimillonaria que parece que no despegó. En: La Oreja Roja, 28 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.laorejaroja.com/albert-corredor-y-una-campana-multimillonaria-que-parece-que-no-despegó/>

61 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Boletín 218-2023. En: Página oficial de la Procuraduría General de la Nación, 23 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/por-posibles-presiones-para-proximas-elecciones-procuraduria-indaga-a-funcionarios-de-secretaria-educacion-medellin.aspx>

62 LA SILLA VACÍA. Quién es quién Albert Yordano Corredor Bustamante. En: La Silla Vacía, 18 de octubre del 2023. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/quien-es-quien/albert-yordano-corredor-bustamante/>

que el valor unitario del paquete de alimentos era \$32.500,29 pesos y aseveró que la entidad *“tiene a disposición toda la capacidad logística, técnica y financiera, pero es necesario hacer la claridad que la responsabilidad es compartida con el Municipio de Medellín, pues es una propuesta que se pretende desarrollar en medio de situaciones adversas producto de la emergencia de salud, por tanto, esperamos que la Alcaldía disponga de los recursos técnicos, logísticos y financieros que se requiera para apoyar el correcto funcionamiento de esta propuesta”*

Según La Silla Vacía⁶³, la firma del contrato estuvo precedida por acciones para favorecer a la empresa Colombia Avanza, cambiando los requisitos de contratación y omitiendo la falta de capacidad operativa de la misma, puesto que la Alcaldía tuvo que prestarle una bodega a la corporación para despachar los alimentos. Por lo que surge la pregunta ¿Quién está detrás de la Corporación Colombia Avanza?

En el rastreo realizado por Pares, se pudo determinar que en un primer momento el representante legal de Colombia Avanza era Henry Paulison Gómez Montoya, quien es sobrino de Gloria Elena Montoya concejala de Bello por el partido Conservador para la vigencia del 2020-2023 y alcaldesa encargada de Bello designada por el entonces gobernador de Antioquia Luis Pérez Gutiérrez, mientras se definía la situación jurídica de César Augusto Suárez Mira⁶⁴. Asimismo, el 02 de junio del 2021 el concejal de Medellín Daniel Duque, informó mediante la red social X que Henry Paulison Gómez Montoya fue concejal de Bello patrocinado por la casa política de los Suárez Mira⁶⁵.

Ahora, según la W Radio, Henry Paulison Gómez Montoya fue uno de los empresarios que apoyó a Quintero durante su campaña a la Alcaldía, siendo

63 LA SILLA VACÍA. Edgar Quintero Herrera, el escándalo de buen comienzo desenmascara al quintero más politiquero. En: La Silla Vacía. 22 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/el-escandalo-de-buen-comienzo-desenmascara-al-quintero-mas-politiquero/>

64 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Gloria Elena Montoya Castaño es la alcaldesa de Bello. En: Página oficial de la Gobernación de Antioquia. 17 de febrero de 2017. Disponible en: <https://antioquia.gov.co/prensa/historico-de-prensa-2/1978-gloria-elena-montoya-casta%C3%B1o-es-la-alcaldesa-de-bello>

65 RED SOCIAL X. Daniel Duque. En: Página Red Social X de Daniel Duque. 2 de junio de 2021. Disponible en: <https://x.com/danielduquev/status/1400139725739069447>

el encargado de los refrigerios en todos los eventos de esta y consiguió la casa en la que se hizo la celebración de la elección de Quintero⁶⁶.

De igual forma, la Alcaldía de Medellín llevó a cabo, los siguientes contratos a lo largo del 2020-2024 en relación con el PAE.

Vigencia	Contrato (Número de proceso en el SECOP I o II)	Valor inicial del contrato	Número de oferentes	Oferente ganador del proceso	Tipo de contrato
2020	Contrato No. 4600085252	\$15.934.002.903	1	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S	Licitación Pública
2020	Contrato No. 4600085324	\$17.412.323.676	1	Unión Temporal PAE 2020, conformada Por Fundación Alimentarte (60%) y Nutriser Colombia S.A.S (40%)	Licitación Pública
2020	Contrato No. 4600085323	\$23.174.409.163	1	Unión Temporal Pro Social 2020, conformada por Salamanca Alimentación Industrial Sa (57%) y Servicios y Suministros de Alimentación S.A.S (43%)	Licitación Pública.
2021	Contrato No. 4600089108	\$16.497.113.922	1	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S	Contrato directo

66 W RADIO. Contratista por el que abrieron proceso a alcalde de Medellín fue aportante de campaña. En: W Radio, 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/contratista-por-el-que-abrieron-proceso-a-alcalde-de-medellin-fue-aportante-de-campana/20200522/nota/4040522.aspx>

2021	Contrato No. 4600089282	\$17.214.901.41	1	UT PAE 2021	Contrato directo
2021	Contrato No. 4600089403	\$16.287.984.663	2	Unión Temporal Pro Social 2021	Contrato directo
2021	Contrato No.4600091910	\$6.423.186.752	2	Servicios y Suministro de Alimentación S.A.S	Licitación Pública
2021	Contrato No. 4600091911	\$6.500.339.960	1	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S	Licitación Pública
2021	Contrato No. 4600091912	\$6.885.702.604	2	Nutrisher Colombia S.A.S	Licitación Pública
2022	Contrato No. 4600094102	\$11.985.251.043	1	Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S	Licitación Pública
2022	Contrato No. 4600094111	\$15.829.537.163	1	UT PAE 2022, conformada por Nutrisher Colombia S.A.S (50%) y Funda- ción Alimenta- te (50%)	Licitación Pública
2022	Contrato No. 4600094422	\$25.613.262.870	1	Gr Logística Integral S.A.S	Selección Abre- viada de Menor Cuantía sin Manifestación de interés.
2022	Contrato No.4600094309	\$22.576.804.831	1	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S	Licitación Pública.

2022	Contrato No.4600094351	\$27.843.792.973	1	Consorcio PAE Medellín, conformado por Nutriser Colombia S.A.S. (50%) y Fundación Alimentarte (50%)	Licitación Pública
2022	Contrato No. 4600096253	\$32.065.873.353	1	Gr Logística Integral S.A.S	Licitación Pública
2022	Contrato No. 4600096254	\$27.714.813.42	1	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S	Licitación Pública
2022	Contrato No. 4600096270	\$39.557.157.518	1	Consorcio PAE Medellín	Selección abreviada menor cuantía
2023	Contrato No. 4600099606	\$10,361,590,893	1	Gr Logística Integral S.A.S	Licitación Pública
2023	Contrato No. 4600099754	\$10.095.137.681	1	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés
2023	Contrato No. 4600099607	\$10,493,065,558	1	Nutriser Colombia S.A.S	Licitación Pública
2024	Contrato No. 4600101036	\$52.987.384.907	2	Gr Logística Integral S.A.S	Licitación Pública
2024	Contrato No. 4600101037	\$52.552.576.546	1	Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S	Licitación Pública
2024	Contrato No. 4600101038	\$58.669.447.513	1	Nutriser Colombia S.A.S	Licitación Pública

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

Conforme al análisis realizado durante el año 2020 hasta 2024, se evidencia que siempre participan las mismas empresas y en la mayoría de los casos se presentan como únicos proponentes, lo cual genera inquietudes en el

proceso de contratación pues no hay más empresas interesadas en ejecutar el PAE de Medellín, siendo un PAE que ostenta valores bastante considerables. Alrededor de todos estos contrato se presentaron ciertas denuncias o alertas por parte de los órganos de control, siendo el caso del Consorcio PAE Medellín⁶⁷ el más relevante y esto por cuanto que ofreció el vaso de leche a \$2.746 casi a la mitad de una bolsa de leche; situación que fue revisada en la oferta económica entregada por el Consorcio PAE Medellín en el contrato 4600094351 del 2022, donde se encontró que el vaso de leche tenía un valor de \$2.237 y el contrato No. 4600096270 del 2022, el cual, en su propuesta económica, determina que el valor del vaso de leche \$2.746.

Por otra parte, es claro que las tres de las empresas contratistas de Medellín - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, Nutriser Colombia S.A.S y Fundación Alimentarte- son entidades que también participaron en el PAE de Itagüí.

Este posible interés de las empresas de Itagüí se presume que es por la presunta inmersión de partidos tradicionales en la Alcaldía de Quintero. Los cuales tuvieron participación por medio de secretarías o entidades directivas en la administración. Esa inferencia política fue más allá de los partidos, ya que las alianzas se efectuaron más con casas políticas específicas que con movimientos o partidos. Tal y como lo evidenció en su momento La Silla Vacía⁶⁸:

67 EL COLOMBIANO. Las polémicas firmas que tienen otro contrato del PAE en Medellín. En: El Colombiano. 12 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/medellin/polemica-por-otro-contrato-del-programa-de-alimentacion-escolar-pae-en-medellin-DJ21392302>

68 LA SILLA VACÍA. Camila Contreras y Leonardo Botero Fernández, los tentáculos de los partidos tradicionales en la alcaldía de Quintero. En: La Silla Vacía. 30 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/antioquia/los-tentaculos-de-los-partidos-tradicionales-en-la-alcaldia-de-quintero>

Cargo en la Alcaldía.	Nombre del funcionario.	Político cercano.
Secretaria de Infraestructura	Natalia Urrego	León Mario Bedoya.
Gerente Emvarias	Carlos Borja	Jaime Cuartas.
Secretaria de Ambiente	Vanesa Álvarez	Carlos Trujillo.
Director de la Unidad Administrativa Buen Comienzo	Hugo Alexander Díaz	Suárez Mira.
Director del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín	Cristian Sánchez	León Fredy Muñoz
Subsecretario de Arte y Cultura	Alexis Mejía	Iván Darío Agudelo.
Subsecretario de Espacio Público	Yomar Benítez	León Fredy Muñoz
Directora Técnica de Movilidad	Clara Elizabeth Ramírez Castañeda	León Fredy Muñoz
Subsecretario de Servicio a la Ciu- dadanía	Jorge David Tamayo	Julián Bedoya
Director de Ruta N	Iván Castaño	Mario Castaño
Gerente de Telemedellín	Deninson Mendoza	Dilian Francisca Toro
Secretario de Gestión Territorial	Carlos Mario Montoya	Luis Pérez
Gerente de la Empresa de Desarro- llo Urbano	Wilder Echavarría	Luis Pérez
Gerente del sistema de buses públi- cos Metroplús	Jaime Alberto Garzón	Luis Pérez
Director de la Agencia de Educa- ción Superior de Medellín (Sapiencia)	Carlos Alberto Chaparro	Luis Pérez

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

En conclusión, la alcaldía Quintero inició con propuesta de cambio a los partidos tradicionales. Sin embargo terminó uniéndose a ellos y abriéndoles camino en su administración, lo cual generó que las prácticas habituales de contratación se efectuarán en su gobierno; es decir que no existió un cambio para Medellín solamente fue la repetición de la política tradicional y las promesas vagas de un poder emergente.

¿QUIÉN DA RAZÓN DE LA COMIDA DE LOS NIÑOS EN CHOCÓ?

Natalia Reina Villamil⁶⁹

69 Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos. Investigadora. Fundación Paz y Reconciliación. Correo: natalia.reina@pares.com.co

A diferencia de las otras regiones estudiadas en este informe el presente capítulo aborda el Programa de Alimentación Escolar en uno de los departamentos que posee menor información contractual pública, se trata de Chocó. Este ocupó en 2023 el puesto 5 en el índice de pobreza multidimensional en Colombia⁷⁰, registrando un 37,4%, pues se encuentra detrás de Vichada (65,4%), Vaupés (55,7%), Guainía (52,1%), y La Guajira (42,6%).

En Chocó la responsabilidad de operar el PAE recae en la Gobernación del departamento, ya que asume como entidad certificada para los 29 municipios del departamento, que no poseen Secretaría de Educación. Además, es la Gobernación la encargada de establecer los acuerdos de transferencia con cada una de las 29 alcaldías que tiene bajo su tutela, para que posteriormente sean estas a través de los recursos recibidos por el departamento y otras fuentes de financiación, las que -según el caso- contraten directamente a los operadores del PAE.

Durante al menos los últimos 12 años, la Gobernación de Chocó ha estado bajo el control del Clan Cordobismo, vinculado al Partido Liberal. Su origen data en la segunda mitad del siglo pasado, a través del excongresista Diego Luis Córdoba, quien fue clave para el avance de derechos de los afrocolombianos y fue Bisabuelo de la actual gobernadora de Chocó, Nubia Carolina Cordoba.

El mandatario que antecedió a la hoy gobernadora es Ariel Palacios, contador público, especializado en administración pública y en gerencia de salud. Fue alcalde de Bojayá y gerente de la EPS Barrios Unidos. En 2019 Palacios fue elegido gobernador mediante el aval del Partido Liberal; y en particular, con el beneplácito del político cordobista y excongresista condenado por el Cartel de la Toga⁷¹, Nilton Córdoba Manyoma. Sin embargo, en abril de 2020 la Procuraduría General de la Nación lo suspendió del ejercicio de su cargo por supuesta falta de planeación en un contrato, proceso del cual fue absuelto⁷².

70 DANE, 2023. Boletín técnico Pobreza Multidimensional. En: DANE. 19 de abril de 2024. Disponible en

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

71 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Corte condena al exrepresentante a la Cámara Nilton Córdoba Manyoma. En: Corte Suprema de Justicia. 19 de enero de 2024. Disponible en: <https://cortesuprema.gov.co/corte-condena-al-exrepresentante-a-la-camara-nilton-cordoba-manyoma/>

72 AGUDELO, G, 2022. Crónica de una injusticia anunciada. En: El Tiempo. 3 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://blogs.eltiempo.com/la-sal-en-la-herida/2022/11/03/cronica-de-una-injusticia-anunciada/>

En marzo de 2022 fue señalado por la Fiscalía General de la Nación por presuntas irregularidades en la contratación directa de la adquisición de elementos para atender la emergencia por COVID-19. Al parecer, se presentaron anomalías⁷³ en el proceso contractual como la falta de idoneidad del contratista, ausencia de motivación y descripción de la necesidad para efectuar el contrato. Además, por este proceso fue puesto en detención domiciliaria, pero en febrero de 2023 recobró su libertad por vencimiento de términos⁷⁴.

En abril de 2023 Palacios -bajo múltiples confusiones legales- regresó al cargo, pero a pocos días de terminar su mandato, en noviembre de 2023 la Procuraduría le formuló cargos en contra por presuntas irregularidades en medio de una contratación directa de ayudas humanitarias para atender a población víctima del conflicto armado durante la pandemia del COVID 19⁷⁵. Actualmente el proceso se encuentra a la espera de definición de fecha de audiencia preparatoria.

Es necesario mencionar que durante los años 2020-2023 la Gobernación de Chocó se caracterizó por tener un frágil sistema administrativo y con múltiples intermitencias. Evidencia de esto fue la amplia rotación que tuvo la Secretaría de Integración Social, precisamente la segunda dependencia más relevante para el PAE en el departamento. Así pues, en menos de dos años fueron nombrados 6 diferentes secretarios de integración social; sin embargo, fue Boris Peña Mosquera quien permaneció por mayor tiempo en el cargo.

Peña Mosquera es abogado de la Universidad San Buenaventura de Cali y fue un alfil importante de Ariel Palacios. De hecho, su llegada a la cartera no fue casualidad, pues también es cercano al Clan Cordobismo y es viejo conocido de Palacios. Previo a su designación como secretario de Integración Social, Peña ya se había desempeñado como secretario general de la Gobernación de esa misma administración cordobista.

73 W RADIO. Fiscalía imputará a gobernador de Chocó por irregularidades en contratos de elementos de bioseguridad. En: W Radio. 27 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/2024/05/27/alvaro-uribe-velez-recuso-al-fiscal-gilberto-villarreal-que-lo-llamo-a-juicio/>

74 SEMANA. Gobernador del Chocó, Ariel Palacios, suspendido por corrupción, regresó al cargo por la fuerza. En: Semana. 1 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/gobernador-del-choco-ariel-palacios-suspendido-por-corrupcion-regreso-al-cargo-por-la-fuerza-preocupacion-e-indignacion-en-la-region/202355/>

75 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Cargos contra gobernador de Chocó por posibles irregularidades en compra de ayudas humanitarias para víctimas del conflicto armado. En: Procuraduría. 6 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/cargos-gobernador-choco-possibles-irregularidades-compra-ayudas-victimas-conflicto.aspx#:~:text=La%20Procuradur%C3%ADa%20General%20de%20la,la%20pandemia%20por%20covid%2019>

En 2023 la Procuraduría General de la Nación abrió indagación preliminar⁷⁶ contra el exgobernador de Chocó, Ariel Palacios, y el secretario de Integración Social, Boris Andrés Peña Mosquera, junto a otros 16 alcaldes de Chocó, porque al parecer los funcionarios no habrían garantizado la operación del PAE durante el segundo semestre del año 2023. Pares consultó a la Procuraduría el estado de dicha indagación, sin embargo, hasta la fecha de publicación de este informe no se había obtenido respuesta.

¿Quién responde por el PAE en Chocó?

En aras de conocer cómo se desarrolló el PAE en algunos municipios de Chocó durante las administraciones de 2020-2023 se solicitó a través de Derechos de Petición a cada uno de los municipios no certificados en educación, información básica sobre el programa. Por ejemplo, el nombre de las instituciones educativas en donde operó; el número de veces que el Concejo municipal correspondiente citó al ente competente para rendir informe sobre el PAE; e indicar si en el periodo a investigar fue suspendido durante algún tiempo en particular.

Sin embargo, algunas de las respuestas recibidas son preocupantes y deja en entredicho no sólo el seguimiento realizado al programa por parte de ciertas administraciones locales de Chocó, sino de sus políticas de transparencia, sistematización y archivo de la información. Así las cosas, cabe preguntarse, si las entidades públicas no poseen registro de los procesos contractuales de los cuales ellas mismas son responsables ¿Entonces cómo es posible garantizar el ejercicio de veeduría y control por parte de la ciudadanía?

Cabe aclarar que si bien la investigación contempló hechos relevantes en la operación del PAE en todo el departamento, fueron priorizados tres municipios: Istmina, segunda entidad territorial más importante en términos

⁷⁶ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Por presunta afectación a más de 60 mil niños por interrupción del PAE, Procuraduría abrió indagación previa al gobernador de Chocó. En: Procuraduría. 7 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/por-presunta-afectacion-60-mil-ninos-por-interrupcion-del-pae-procuraduria-abrio-indagacion-gobernador-choco.aspx>

administrativos y políticos; Alto Baudó, por los presuntos vínculos políticos del operador contratado; y Riosucio, una de las ciudades de Chocó con mayor porcentaje de población a atender el PAE.

Sin el pan de cada día: Retrasos en la operación del PAE

Durante la administración 2020-2023, una de las problemáticas con mayor incidencia en la operación del PAE Chocó fueron las constantes demoras en el inicio del programa. De hecho, la temporalidad y los plazos de ejecución por los cuales fueron contratados algunos operadores deja entrever que en ciertas entidades territoriales el programa social no inició de manera oportuna y en sincronía con el comienzo del calendario escolar. Es decir, en ciertos municipios los niños arrancaron clases sin comida en sus platos.

La Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA) se encarga de llevar a cabo un Informe Operacional semanal (INOP), en el cual se registran observaciones de la ejecución del PAE. En el proceso de indagación, Pares encontró múltiples alertas que se le hicieron a la Entidad Territorial Certificada (ETC) Chocó relacionadas con la falta de recursos y rezagos en la operación del programa, particularmente en el año 2022.

En el INOP con corte al 3 de marzo de 2022 se señaló que el PAE sólo había iniciado en 5 de las 29 entidades territoriales no certificadas de Chocó; se trataba de Tadó, Alto Baudó, Medio Atrato, Carmen del Darién y Cantón de San Pablo. Dicha situación se extendió por varias semanas. Según el INOP con corte al 31 de marzo de 2022 los municipios de Sipí y Bahía Solano aún no habían dado comienzo a la ejecución del PAE.

En síntesis, en el año 2022 las entidades territoriales no garantizaron la prestación del programa en los tiempos que correspondían y más de 50.000 niños se vieron afectados por la falta de planeación de los entes responsables.

Sumado a ello, el 7 de febrero de 2022 el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó⁷⁷ ya había determinado mediante un fallo que la Gobernación del Chocó debía garantizar sin interrupciones el PAE, pues a lo largo del 2021, especialmente en los últimos tres meses del año en cuestión, ya se habían presentado dificultades en la ejecución del programa.



de las instituciones educativas de 29 municipios del departamento del Chocó, el despacho concederá el amparo deprecado por los agentes del Ministerio Público.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: TUTÉLESE los derechos fundamentales a la educación, alimentación, nutrición, igualdad y dignidad humana, de los niños, niñas y adolescentes de los 29 municipios no certificados en educación del Departamento del Chocó, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDÉNESE a la Gobernación Del Chocó y a la Secretaría de Inclusión Social de la Gobernación Del Chocó, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan a remitir a las Procuradurías 23 Judicial II y 187 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, toda la información presupuestal que acredite las garantías con que cuenta para la ejecución efectiva del Programa de Alimentación Escolar en los 29 municipios no certificados del Departamento del Chocó, de una manera ininterrumpida y permanente durante el calendario escolar 2022, así como la planificación de la línea de tiempo para suscripción de los respectivos convenios con los municipios no certificados que garanticen la oportuna prestación del servicio PAE y la copia de los convenios que ya se hayan firmado con los municipios.

Fuente: Imagen tomada de la Sentencia 003 de 2022. Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó

⁷⁷ BLU RADIO. Juez ordena a Gobernación de Chocó que garantice el PAE sin interrupciones en colegios públicos. En: Bluradio. 7 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.bluradio.com/blu360/antioquia/juez-ordena-a-gobernacion-de-choco-que-garantice-el-pae-sin-interrupciones-en-colegios-publicos>

Precisamente por hechos similares la Procuraduría⁷⁸ abrió indagación preliminar al exgobernador de Chocó, Ariel Palacios; el ex secretario de integración social, Boris Peña; y 16 alcaldes municipales correspondientes a Carmen de Atrato, Bahía Solano, Medio San Juan, Medio Atrato, Río Quito, Río Iro, Bojayá, Condoto, Bajo Baudó, Nóvita, Lloró, Cantón de San Pablo, Riosucio, Medio Baudó, Sipí y Nuquí.

La acción del ente de control se debió a que presuntamente, para el segundo semestre 2023 la operación del PAE fue suspendida en 16 municipios. Los estudiantes regresaron a clases a principios de julio y pese a que se había asumido el compromiso de retomar la operación el 15 de agosto de 2023, no se cumplió con tal acuerdo.⁷⁹

Ahora bien, la responsabilidad por el incumplimiento en el inicio del programa se ha convertido en una “papa caliente” que se lanzan mutuamente los actores involucrados, es decir, las Alcaldías municipales, la Gobernación y el Ministerio de Educación a través de la UAPA.

Frente al anuncio de la indagación preliminar por parte de la Procuraduría, la Gobernación del Chocó en su momento afirmó que los retrasos no eran responsabilidad de la administración departamental, y de hecho sostuvieron que desde inicios de 2023 ya habían advertido al Gobierno Nacional la necesidad de asignar recursos adicionales para la operación del PAE.⁸⁰

Sin embargo, la UAPA se desligó de responsabilidades⁸¹ y planteó que en este caso era la Gobernación como ETC la encargada de garantizar la operación del PAE. En suma, según la UAPA, la administración departamental debía llevar a cabo una planeación efectiva del programa; de manera que proyectaran la atención con los recursos disponibles por la totalidad del calendario académico.

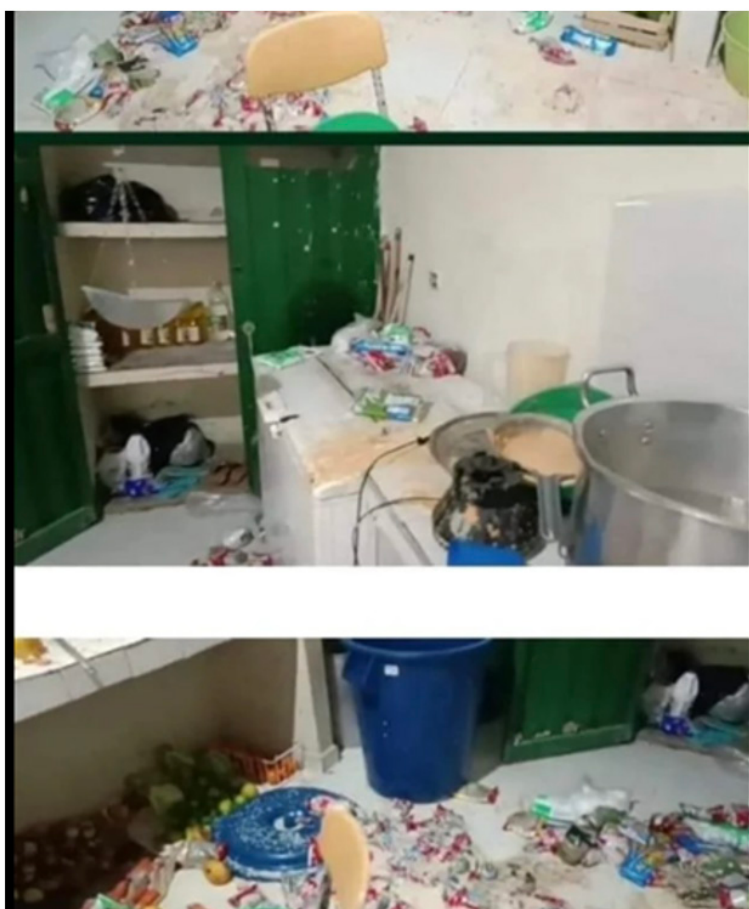
78. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Por presunta afectación a más de 60 mil niños por interrupción del PAE, Procuraduría abrió indagación previa al gobernador de Chocó. En: Procuraduría. 7 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/por-presunta-afectacion-60-mil-ninos-por-interrupcion-del-pae-procuraduria-abrio-indagacion-gobernador-choco.aspx>

79. EL COLOMBIANO. Procuraduría investiga a gobernador del Chocó por presunta omisión en el PAE: más de 60 mil niños están afectados. En: El Colombiano. 7 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/procuraduria-investiga-a-gobernador-del-choco-ariel-palacios-por-presunta-omision-en-el-pae-BB22326412>

80. EL BAUDOSEÑO. Gobernación del Chocó emite comunicado a la opinión pública referente a presunta afectación a más de 60 mil niños por interrupción del PAE segundo semestre del 2023. En: El Baudoseño. 7 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://elbaudoseno.com/gobernacion-del-choco-emite-comunicado-a-la-opinion-publica-referente-a-presunta-afectacion-a-mas-de-60-mil-ninos-por-interrupcion-del-pae-segundo-semester-del-2023/>

81. CONSONANTE. Gobierno dejó a más de 1.400 estudiantes de Chocó sin alimentación escolar. En: Pulzo. 14 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.pulzo.com/nacion/1400-estudiantes-choco-se-quedaron-programa-alimentacion-escolar-PP2964855A>

Por otra parte, la falta de control y vigilancia a la operación del PAE ha conducido a hechos inesperados y que deja en evidencia que, en algunos municipios de Chocó, no hay quien de razón de lo que sucede con el programa en cuestión. Tal fue el caso de Condoto en septiembre de 2023, cuando la misma operadora del PAE, Fundación Pacífico en Paz, en cabeza de su representante legal denunció⁸² que personas no autorizadas ingresaron de manera violenta a las instalaciones de almacenamiento de alimentos, los cuales fueron consumidos y esparcidos por el piso, haciéndolos inutilizables para la preparación. Incluso abrieron la pipeta de gas, colocando en riesgo la vida de la comunidad educativa.



Fuente: Imagen tomada de la Revista Chocó

82 REVISTA CHOCÓ. En Condoto, estarían vandalizando los alimentos del PAE en la escuela Aulio Borja del barrio Cascajero. En: Revista Chocó, 27 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.facebook.com/revistachoco/posts/pfbid0Gs1suRyLHoEZoYqoJuxSKwP7MftbfSeN4SndWivJ6bhY4rBYZho3Yxs9sdVwLwXCI>

En ese sentido, la ejecución del PAE implicó un cúmulo de factores que van más allá de la mera entrega del alimento. Por ejemplo, las condiciones de salubridad del lugar donde se almacenan y preparan los alimentos, el adecuado estado de utensilios de cocina y menaje, el tamaño de las raciones, la oportuna distribución de estas, entre otras.

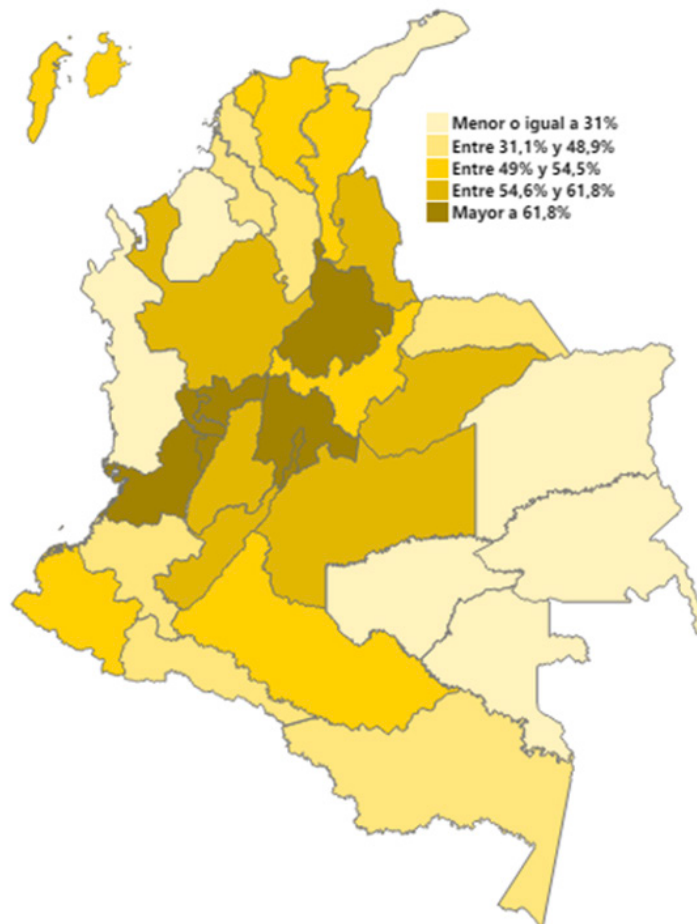
La política de datos abiertos no existe en Chocó

Tal como se mencionó al inicio del presente informe, la ausencia de archivo e información contractual relacionada con la operación del PAE en diferentes entidades territoriales no certificadas, es una constante que se repite con frecuencia. No obstante, es necesario mencionar algunas excepciones de municipios que sí han sido rigurosos con sus documentos como Acandí, Certegui, Bajo Baudó, entre otros.

Ahora bien, determinados municipios de Chocó reportaron situaciones y factores que dificultan el acceso a la información para la veeduría y control. Este es el caso de Bagadó, que al momento de dar respuesta al derecho de petición interpuesto por Pares, mencionaron que atravesaban una situación especial en materia documental, pues el *“12 de octubre de 2023 el municipio en cuestión afrontó el desbordamiento del Río Andagueda y entre múltiples pérdidas, el archivo físico de la administración municipal sufrió afectaciones en un 95%”*.

Otro panorama llamativo sucedió con la respuesta otorgada por Nuqui, que frente a la solicitud de enviar a Pares los informes entregados por los operadores del PAE contratados entre 2020-2023, la Alcaldía afirmó que no contaban con la digitalización de tal información por lo que, si era requerida, el ciudadano interesado en ello debía dirigirse presencialmente a las oficinas correspondientes. No obstante, tal respuesta limita las posibilidades de acceder a la información a aquellas personas que no poseen las condiciones para trasladarse al municipio.

Si bien es cierto que en Colombia los últimos años la administración pública se ha orientado a la transparencia, la digitalización de la información y los datos abiertos a la mano de cualquier usuario que desee acceder a la información; la realidad es que esto podría parecer un ideal abstracto y lejano para determinadas zonas del país. Ejemplo de ello, Chocó, departamento que se enfrenta a múltiples complejidades de conectividad; según el DANE en 2022⁸³ menos del 31% de los hogares del departamento poseían conexión a internet.



Fuente: DANE, 2022

83 DANE. Indicadores básicos de tenencia y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en hogares y personas de 5 y más años de edad Departamental. En: DANE. 26 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/TICH/bol-TICH-2022.pdf>

En ese sentido, las dificultades técnicas como el acceso a un escáner, los constantes problemas de conectividad, e incluso el deficiente estado de la infraestructura de instalaciones de entidades públicas como la Gobernación del Chocó, son algunos de los factores que complejizan la materialización de un gobierno de datos abiertos, disponible para el acceso de la ciudadanía desde cualquier lugar del país.

Sumado a lo anterior, en respuesta a un derecho de petición interpuesto por Pares, Colombia Compra Eficiente ratificó que los procesos contractuales relacionados con la alimentación escolar debían publicarse en SECOP. Sin embargo, preocupa que al realizar la búsqueda de estos en diferentes municipios del departamento no se encontró registro y en algunos casos en los cuales si se disponía de ellos, la información era incompleta e insuficiente. Cabe mencionar que, al consultar a Colombia Compra Eficiente el número exacto de procesos contractuales publicados en SECOP asociados a la operación del PAE en Chocó entre los años 2020-2023, la entidad no entregó respuesta clara y concreta.

A continuación, se exponen los tres municipios priorizados para analizar a profundidad la operación del PAE durante el periodo 2020-2023.

Istmina y su experimentado contratista

Vigencia 2020

Entre los archivos entregados por la Alcaldía de Istmina se encuentran 6 contratos relacionados a la operación del PAE; sin embargo, ninguno de ellos corresponde al año 2020, es decir, no hay claridad frente a como operó el programa durante el año en cuestión.

No obstante, Pares pudo establecer que en enero de 2020, la Alcaldía de Istmina llevó a cabo un proceso especial de contratación con una entidad sin ánimo de lucro, con el objeto de garantizar la preparación en sitio durante 160 días del PAE jornada única, por un valor de \$1.752.424.940 de pesos.

La única propuesta recibida correspondió a la Fundación Creer Iniciativa Desarrollo y Esperanza - CREINDE, con NIT 901.086.083-9, cuyo representante legal es el señor Luis Guillermo Palacios Torres. Sin embargo, Pares no pudo determinar si el contrato fue adjudicado a la Fundación en cuestión, pues las plataformas no dan cuenta de ello y la administración municipal tampoco brindó la información pertinente.

Vigencia 2021

Para el año 2021 se firmó un contrato por concepto de \$2.209.378.500 de pesos, con un plazo de ejecución de 5 meses, para atender a 8.516 estudiantes, a través de la entrega de paquetes de alimentos para consumir en casa (a raíz del COVID 19) cada uno correspondiente a un valor de \$49.417.

ACTIVIDADES A CONTRATAR O ALCANCES – PRESUPUESTO

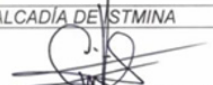
Grupo de alimento	Alimento	Frecuencia	Cantidad en peso bruto	Costo total
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz blanco	Todos los días	1.000 gramos	\$ 5.200
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera en polvo	Todos los días	380 gramos	\$ 10.800
Alimento Proteico	Huevo de gallina	3 por semana	30 unidades	\$ 15.900
	Atun	1 por semana	1 unidad x 170 gramos	\$5.716
	Frijol y/o lenteja	2 veces por semana	1 Libra	\$ 5.600
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	Todos los días	500 cc	\$ 3.800
Azúcares	Panela	Todos los días	500 gramos	\$ 2.400
TOTAL				\$49.416

Fuente: Imagen tomada del contrato No. IST-CHO-CA- N° 002 del 12 de marzo de 2021

Cabe mencionar que el contrato en cuestión presenta errores en las fechas. Pese a que el objeto del mismo alude al consumo en casa a raíz de la pandemia del COVID-19, y el encabezado del articulado dice “*Convenio de Asociación*”

No. IST-CHO-CA- N° 002 del 12 de marzo de 2021”, en la parte final del documento se observa que fue firmado el 12 de diciembre de 2021. Así las cosas, la fecha de firma no es correcta; incluso en el plazo de ejecución del contrato se establece como duración “5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021”, por lo que los tiempos no coinciden.

 República De Colombia Departamento Del Chocó ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA NIT: 891-680067-2		DESPACHO DEL ALCALDE	
CONVENIO DE ASOCIACION No. IST-CHO-CA- N° 002 DEL 12 DE MARZO DE 2021			
ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE ISTMINA		
NIT:	891.680.067-2		
CONVENIADO:	FUNDACIÓN CRECER INICIATIVA DE DESARROLLO Y ESPERANZA "CREINDE"		
NIT:	901.086.083-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	DAYRON PALACIOS ROJAS		
CÉDULA:	1077451017		
TIPO DE COMPROMISO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN- ESAL (decreto 092 de 2017)		
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el municipio de Istmina y el asociado para ejecutar y garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, bajo las condiciones técnicas y administrativas establecidas por el ministerio de educación		

 República De Colombia Departamento Del Chocó ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA NIT: 891-680067-2		DESPACHO DEL ALCALDE	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Istmina, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021):			
Por la ALCADÍA DE ISTMINA  HEVER CORDOBA MANYOMA c.c.11.705.609 de Istmina Alcalde Municipal	Por EL ASOCIADO  DAYRON PALACIOS ROJAS c.c. 1077451017 de Quibdo Apoderado representante legal		

Fuente: Imagen tomada del contrato No. IST-CHO-CA- N° 002 del 12 de marzo de 2021

Vigencia 2022

Para el año 2022 se firmaron dos contratos. El primero el 23 de febrero de 2022 por \$2.380.329.220 de pesos y con plazo de ejecución de 90 días para atender a 8.479 estudiantes. El valor de la ración complemento AM/PM fue de \$2.123 pesos y el valor de la ración complemento jornada única tuvo un valor de \$2.704 pesos.

El segundo contrato se firmó el 7 de septiembre de 2022 por \$1.098.365.676 de pesos, para operar el PAE por un lapso de 40 días. Para este caso el total de la población para la cual se orientaba la ejecución del PAE incrementó ligeramente, alcanzando 8.564 estudiantes. Así mismo, también se presentó un pequeño aumento en el valor de las raciones; en cuanto a la ración complemento AM/PM fue de \$2.191 pesos y el valor de la ración complemento jornada única tuvo un valor de \$2.772 pesos. En ambos procesos contractuales se asignó a la Secretaría de Salud, Educación y Cultura, como “Supervisor” del contrato.

Vigencia 2023

Para el año 2023 se firmaron tres contratos. El primero, con fecha del 30 de enero de 2023 por valor de \$1.068.962.328 de pesos y con plazo de ejecución de 30 días para entregar el PAE a 8.564 estudiantes. El valor de la ración complemento AM fue de \$1.900 pesos y de la ración tipo almuerzo jornada regular fue de \$2.500 pesos. Pese a que la cantidad de estudiantes beneficiarios no varió durante lo corrido del año 2023, el valor de las raciones de los siguientes contratos si presentó un ligero incremento.

El segundo contrato fue firmado el 10 de abril de 2023 por \$1.229.976.198 de pesos, para ejecutarse por 25 días atendiendo al mismo número inicial de estudiantes. Sin embargo, el valor de la ración complemento AM/PM fue de \$2.736 pesos y para la ración tipo almuerzo jornada regular tuvo un valor de \$3.378 pesos. El tercer y último contrato fue firmado el 27 de julio de 2023

por \$634.482.672 de pesos y para ejecutar en 18 días con el fin de atender a la misma población inicial. El valor de las raciones de complemento AM/PM y de la ración tipo almuerzo jornada regular, mantuvieron los mismos valores del segundo contrato.

Así las cosas, para el segundo y tercer contrato los valores de la ración tipo almuerzo jornada regular incrementaron un 31,12% con respecto al valor de esa misma ración del primer contrato. Pares no pudo establecer la razón de ello, pese a tratarse del mismo número de raciones a entregar e incluso por una menor duración de tiempo.

Por otro lado, la Alcaldía de Istmina informó no haber recibido citaciones por parte del Concejo municipal para rendir cuentas con asuntos relacionados al PAE entre los años 2020-2023. Esto llama la atención en tanto que una de las funciones de dicha corporación es precisamente ejercer control a la administración municipal, y en consecuencia, se esperaría que los concejales asumieran un rol activo en el seguimiento de la operación de un programa dirigido a casi 9.000 beneficiarios, especialmente en un contexto de emergencia como lo fue la pandemia del COVID 19.

Ahora bien, a lo largo de los años 2020-2023 todos los contratos referentes a la operación del PAE fueron adjudicados a la misma sociedad: Fundación Crecer Iniciativa de Desarrollo y Esperanza (CREINDE) registrada con NIT 901086083, la cual fue la única proponente presentada en los distintos procesos contractuales.

Además, desde el año 2018 hasta el año 2024, la Fundación en cuestión ha sido beneficiaria directa de al menos 45 contratos con entidades del Estado, los cuales suman \$24.488.144.643 de pesos; y están relacionados con atención a la primera infancia; adultos mayores; logística en eventos deportivos y culturales; y alimentación escolar. Las entidades contratantes varían entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Cultura y Alcaldías municipales como Riosucio, Istmina, Medio Baudó, Novita, el Cantón de San Pablo, San José del Palmar, entre otros.

PAE:
EL NEGOCIO DEL HAMBRE EN COLOMBIA

PACO - CONTRATISTA						
#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminaci	
1	4.775.114.880,00	\$ EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON ALDEsarrollo, A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TECNICA ...	ALDEsarrollo (COMPRADOR) ...	11/09/2023	1/01/2024	
2	3.303.375.350,00	\$ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	16/02/2024	1/10/2024	
3	3.286.489.578,00	\$ PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTELECTUAL PA ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	19/01/2019	29/12/2019	
4	2.635.278.000,00	\$ AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROG ...	CHOCO - RIOSUCIO - ALCALDIA ...	16/04/2021	17/09/2021	
5	1.949.562.187,00	\$ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	28/02/2020	1/12/2020	
6	965.281.345,00	\$ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	15/02/2024	1/10/2024	
7	816.631.000,00	\$ AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y EL MUNICIPIO DE ISTMINA PARA I ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE IS ...	4/12/2020	13/01/2021	
8	734.764.590,00	\$ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	27/02/2020	1/12/2020	
9	700.000.000,00	\$ AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL P ...	MINISTERIO DE CULTURA - MINCUL ...	5/02/2022	25/04/2022	
10	526.672.670,00	\$ AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR A LOS TITUL ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE ME ...	4/02/2020	4/05/2020	
11	442.559.307,00	\$ AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN Y EL ASOCIADO CON EL PROPO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE ME ...	25/01/2018	25/04/2018	
12	393.046.160,00	\$ AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y ASEGURAR ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE RI ...	1/12/2020	31/12/2020	
13	371.894.908,00	\$ AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PRO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE LL ...	24/02/2020	24/05/2020	
14	367.597.818,00	\$ AUNAR ESFUERZO DENTRO DEL MARCO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRA ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE NO ...	26/02/2018	27/05/2018	
15	315.000.000,00	\$ AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL FUNCIO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE NO ...	13/05/2021	13/08/2021	
16	274.800.000,00	\$ FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS, A TRAVES DE ME ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	2/02/2022	25/10/2022	
17	265.913.600,00	\$ AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL FUNCIO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE NO ...	3/11/2021	3/01/2022	
18	240.000.000,00	\$ FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS, A TRAVES DE ME ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	30/03/2023	28/12/2023	
19	221.388.360,00	\$ INTEGRAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE SA ...	2/03/2020	7/11/2020	
20	220.584.000,00	\$ ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS 11 MESES Y 29 DIAS PER ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	6/02/2022	31/07/2022	
21	200.000.000,00	\$ AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL P ...	MINISTERIO DE CULTURA - MINCUL ...	9/12/2021	20/12/2021	
22	198.000.000,00	\$ CONTRATAR DISEÑO CONSTRUCCION Y SOCIALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCI ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	17/02/2023	17/04/2023	
23	178.477.390,00	\$ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	2/12/2022	1/01/2023	
24	169.950.000,00	\$ SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS AD ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	24/11/2020	18/12/2020	
25	143.705.000,00	\$ AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL M ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	19/07/2023	13/08/2023	
26	139.000.000,00	\$ AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA DEL MUN ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE ME ...	26/01/2018	26/05/2018	
27	120.000.000,00	\$ FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS, A TRAVES DE ME ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	3/08/2022	1/01/2023	
28	118.708.750,00	\$ SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ...	ANTIOQUIA - ENTRERRIOS - ALCAL ...	17/01/2024	1/03/2024	
29	95.336.250,00	\$ SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ...	ANTIOQUIA - ENTRERRIOS - ALCAL ...	8/03/2024	18/04/2024	
30	57.893.500,00	\$ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	2/12/2022	1/01/2023	
31	35.000.000,00	\$ APOYO LOGISTICO Y ORGANIZACIONAL EN REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y OCUP ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	5/12/2019	10/12/2019	
32	24.900.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EL ENCUENTRO DE JOVENES EN EL MUNICIPIO EL CANTON ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	26/08/2022	30/08/2022	
33	24.850.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	26/08/2022	30/08/2022	
34	23.000.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ARAS DE RESCATA ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	23/03/2021	7/04/2021	
35	23.000.000,00	\$ SELECCIONAR EL OPERADOR QUE REALICE EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	13/10/2021	23/10/2021	
36	21.000.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR NOVENAS Y AGUINALDOS EN ARAS DE RESCATAR LAS TRADI ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	24/12/2018	2/01/2019	
37	21.000.000,00	\$ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CAMISETAS Y REFRIGERIOS PARA LA CELEBRACION ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	8/05/2019	10/05/2019	
38	20.000.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS CULTURALE ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE ME ...	24/04/2018	2/05/2018	
39	20.000.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN ARAS DE RESCATAR LAS TRADI ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	12/04/2019	22/04/2019	
40	18.950.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA PRACTICA DE ACTIV ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	30/12/2022	6/01/2023	
41	9.080.000,00	\$ APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LA ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	8/04/2019	10/04/2019	
42	9.000.000,00	\$ CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NINO DEL MUNICIPIO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	2/05/2019	9/05/2019	
43	5.840.000,00	\$ SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE MODALIDAD RACION PARA PREPARAR EN CASA PA ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE SA ...	26/05/2020	10/06/2020	
44	5.500.000,00	\$ APOYO LOGISTICO Y ORGANIZACIONAL EN LA REALIZACION DE UNA MESA DE VICTIMAS Y UN ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ...	5/06/2019	12/06/2019	
45	0,00	\$ EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ENTREGA A FUNDACION CRECER INICIAT ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ..	3/08/2020	30/11/2020	
	\$ 24.488.144.643,00					

Fuente: Imagen tomada del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

Frente a los contratos adjudicados a CREINDE orientados a la alimentación escolar, se evidenció que suman \$5.531.567.063 de pesos.

Para el año 2020, la representación legal de la Fundación se encontraba a nombre de Guillermo Palacios Torres, quien es sacerdote y también figura como representante legal de la parroquia Jesús de la Divina Misericordia. Sin embargo, en los procesos contractuales de los años 2021, 2022 y 2023 la representación legal de la Fundación se registró a nombre de Dayron Palacios Rojas.

Parroquia Jesús de la Divina Misericordia NIT: 900.482.496-1	Luis Guillermo Palacios Torres Cc # 98.668.265 Representante legal.	ISTMINA. Barrio santa Genoveva, despacho parroquial.
---	---	---

Fuente: Imagen tomada del Acta de Constitución Fundación Fondo Mixto de Etno Cultura

Cabe señalar que la Fundación CREINDE fue cuestionada por la veeduría ciudadana VeeduChocó, porque el tamaño de las porciones entregadas en Istmina no correspondía a lo contratado⁸⁴.



Fuente: Imagen tomada de VeeduChocó

84 VEEDUCHOCÓ. 15 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.facebook.com/veeduchoco/posts/pfbid0vd5a7eqV6ABtIFzAYFufZj2HsWYXwDyuEtnTRtGYZpwrqYdD3mHZXknX2w8fh62Ql>

Sin embargo, esta no es la primera denuncia que realiza VeeduChocó con relación al tamaño de las raciones del PAE. Así como se reportó en Istmina, también sucedió en otros municipios como Bojayá y Nuquí; al parecer y según la veeduría debido a que las cantidades de los alimentos eran insuficientes. La denuncia correspondiente a Bojayá hace referencia a una de las raciones entregadas en marzo de 2022 en la Institución Educativa “César Conto” en Bellavista, donde se observa un plato con un pequeño pedazo de queso y dos galletas de sal.



Fuente: Imagen tomada de VeeduChocó

Si bien es cierto que Pares no identificó un vínculo político directo entre los operadores del PAE del municipio de Istmina y funcionarios públicos o líderes políticos de la región, si es necesario alertar sobre la nula competencia que existe en los procesos contractuales de Istmina. Pese a ser la segunda entidad territorial más importante del departamento de Chocó en términos administrativos y políticos, a lo largo del periodo 2020-2023 la Fundación CREINDE monopolizó el PAE en dicho municipio, debido a que en los diferentes procesos contractuales fue el único proponente que se presentó.

A ciegas en Riosucio: Los contratos perdidos del PAE

El caso de la operación del PAE en Riosucio es interesante. Puntualmente frente a sus políticas de archivo y organización interna de la información contractual. Pese a que en el Derecho de petición interpuesto por Pares se solicitó copia de cada uno de los contratos de operación del PAE durante las vigencias 2020 a 2023, la administración municipal no brindó respuesta de ello. De hecho, indicaron que el coordinador de empalme de Educación Municipal “no tenía acceso a los archivos de los contratos” y, en lugar de estos, únicamente se hizo entrega de un “informe” de dos páginas, el cual contiene el siguiente cuadro:

DESARROLLO	POBLACIÓN ATENDIDA Y EVENTOS REALIZADOS POR AÑO			
La administración municipal de Riosucio encabezada por el señor Conrad Valoyes Mendoza, en un gesto de responsabilidad pública y dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal (RIOSUCIO LÍDER DEL DARIÉN), en articulación con la Gobernación del departamento del Chocó, estableció durante el cuatrienio convenio de asociación a través de los cuales suministró complementos alimenticios a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes del municipio de Riosucio, convenios con los cuales se denominó raciones preparadas en sitios donde los estudiantes en medio de la jornada académica, pudieran recibirlo.	2020	2021	2022	2023
	8.240	11.045	10.399	N/S

Fuente: Tabla tomada de la respuesta al derecho de petición interpuesto

Así las cosas, preocupa que la anterior información sea el único insumo que posea una Alcaldía sobre un programa social implementado a nivel nacional por décadas.

Entre los pocos documentos recibidos por parte de la entidad territorial, se encuentran 6 comprobantes de pago, correspondientes a la operación del PAE en el año 2020 y otros 6 referentes a la vigencia 2023. Todos ellos girados a la misma sociedad: Asociación de Madres Comunitarias de Bienestar Familiar Riosucio “ASOMACOBBER” con NIT 900191762-7; y representada legalmente por Ricardo Escobar García.

Asomacober es una sociedad con origen en Chocó que entre 2017 a 2023 ha sido beneficiaria de 13 contratos con entidades del Estado, los cuales han sido adjudicados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Alcaldías municipales de Chocó, como la de Unguía y Riosucio, en ambos casos vinculados a funciones de alimentación escolar.

De nuevo, surge la pregunta ¿Por qué la administración municipal no posee registro de comprobantes de pago de la operación del PAE de las vigencias 2021 y 2022? Además, ¿Cómo hacer veeduría ciudadana a un programa social del cual no reposa documentación suficiente? Sumado a ello, el Concejo Municipal de Riosucio tampoco ha tenido un rol activo en el seguimiento a la operación del PAE, pues como lo reconoció la entidad territorial, esta no fue citada a plenarias de control político al programa.

Pares pudo determinar que el proceso contractual para la vigencia 2020 inicialmente fue declarado desierto. Sin embargo, no fue posible realizar indagaciones más exhaustivas, a raíz de la ausencia de documentos suministrados por parte de la administración municipal. Al parecer, el 5 de febrero de 2020 la Alcaldía de Riosucio abrió el proceso licitatorio para operar el PAE por 90 días, por valor de \$1.519.755.900 de pesos. No obstante, la entidad no estableció fecha de cierre del proceso, por lo que se tomó la determinación de declararlo desierto el 17 de febrero de ese mismo año.

Posterior a ello, se emprendió una nueva convocatoria de adjudicación y finalmente el contrato fue entregado a Asomacober, el mismo operador beneficiado durante toda la administración.

En mayo de 2023, Carmen Elisa Cuesta⁸⁶, una de las manipuladoras de alimentos que laboraba en el Centro Educativo Playa Roja, en Riosucio, denunció el retraso en el pago de su salario y el resto de las mujeres que se encargaban de la preparación de alimentos. Según Cuesta, ellas iniciaron sus labores en enero de 2023 y pasados dos meses aún no recibían pago alguno. Sin embargo, esta es una situación constante para las manipuladoras de alimentos, pues la denunciante sostuvo que la operación del PAE correspondiente al año 2022 también fue objeto de retrasos en la paga de sus salarios, *“nos pagaron prácticamente dos meses, el año pasado (2022), no vimos un peso más, todo el año, salimos de vacaciones y no vimos un peso”*.

Adicionalmente, las manipuladoras de alimentos denunciaron la insuficiencia de insumos para preparar los alimentos. Particularmente se trató de una estufa en deficientes condiciones y en la cual debían cocinar raciones de alimentos para 500 estudiantes. Nuevamente, implementar el PAE atraviesa una serie de factores relevantes, como el acondicionamiento de cocinas y restaurantes en condiciones salubres, menaje y utensilios en estado óptimo para su uso y acorde al enorme volumen de la población a atender.

Ante ello, Ricardo Escobar García, representante legal del operador argumentó que el deterioro de la infraestructura de restaurantes y cocinas fue producto del desuso y falta de mantenimiento a lo largo de la pandemia del COVID 19. Según Escobar, era *“corresponsabilidad”*⁸⁷ de distintos actores como “la Alcaldía, líderes o consejos comunitarios” los responsables de garantizar nuevamente un estado óptimo de los espacios de preparación y consumo de alimentos. Además, el representante legal afirmó que como operadores realizaron algunas adecuaciones en dichos espacios de cocinas.

86 NOTIRIOSUCIO. El retraso en el pago de las manipuladoras del PAE, falta de menaje algunas de las problemáticas del Centro Educativo Simón Bolívar de Playa Roja- En: Notiriosucio. 21 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.notiriosucio.com/2023/05/el-retraso-en-el-pago-de-las-manipuladoras-del-pae-falta-de-menaje-algunas-de-las-problematicas-del-centro-educativo-simon-bolivar-de-playa-roja/>

87 NOTIRIOSUCIO.Regresó el PAE para más de 10 mil estudiantes de Riosucio – Chocó. En: Notiriosucio. 15 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.notiriosucio.com/2022/03/regreso-el-pae-para-mas-de-10-mil-estudiantes-de-riosucio-choco/>

Ahora bien, el mal estado de restaurantes y menaje en general no es situación exclusiva de Riosucio. En marzo de 2022 los estudiantes de la Institución Educativa José Manuel Palacios Managruel del municipio de Cantón de San Pablo, realizaron un paro estudiantil, a raíz del estado de la infraestructura del centro educativo. Sumado a ello, las fuertes lluvias deterioraron aún más las instalaciones, a tal punto que el espacio asignado para la preparación de alimentos del PAE, tendía a inundarse y las manipuladoras se veían obligadas a trabajar bajo tales condiciones.

De hecho, en febrero de 2024 la Procuraduría General de la Nación alertó⁸⁸ sobre el deterioro de cocinas, comedores y áreas de almacenamiento en algunas instituciones educativas de Quibdó. Ahora bien, Quibdó es precisamente la capital del departamento, lo que conduce a la duda razonable: ¿Qué se puede esperar de las cocinas y comedores del resto de municipios a los cuales no se les otorga la misma relevancia administrativa y presupuestal que a Quibdó? Es necesario precisar que Pares no identificó vínculos políticos entre el operador del PAE o su representante legal con líderes políticos de la región. Sin embargo, nuevamente es relevante dejar en evidencia las múltiples dificultades de acceso a la información a las que se enfrentan aquellos ciudadanos u organizaciones que deseen hacer veeduría y control a la utilización de los recursos públicos para la operación del PAE en Riosucio.

88. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Procuraduría verificó el funcionamiento del PAE en Quibdó, Chocó. En: Procuraduría. 20 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-verifico-funcionamiento-pae-quistado-choco.aspx>

Alto Baudó: Conexiones políticas en la sombra

La historia de ausencia de archivo y registro de los contratos de alimentación escolar se repite en Alto Baudó. Tras la solicitud realizada por Pares referente a la copia de los contratos del PAE adjudicados por la administración municipal entre 2020-2023; así como la copia de los recibos de pago al operador, la respuesta obtenida por parte de la Coordinación de Educación de la Alcaldía de Alto Baudó fue que *“los archivos no reposan en las instalaciones (...) y no se logró encontrar información”*. Por lo tanto, la administración municipal no posee registro del histórico de contratos que ella misma adjudicó.

En Alto Baudó entre las vigencias 2020-2023, el PAE funcionó con aparente normalidad en las cuatro Instituciones Educativas del municipio, en las cuales se atendió a un total de 1441 estudiantes. De manera que, la respuesta de la administración municipal deja en evidencia la imposibilidad de realizar veeduría y control ciudadano al proceso de entrega de las raciones de alimentos a los 1441 niños y niñas que fueron beneficiados con el programa.

Vigencia 2020

Pares intentó acceder a la información contractual del PAE, no solo a través de derechos de petición a la Alcaldía Municipal de Alto Baudó, sino también mediante plataformas como Secop y CHIP, de la Contaduría General de la Nación. De esta manera, fue posible establecer que para la vigencia 2020 la operación del PAE estuvo a cargo de la Fundación Una Luz de Esperanza para el Chocó –FUNLUDES con NIT 900919493.

El 17 de enero de 2020 el municipio de Alto Baudó dio apertura al proceso adjudicatorio para la operación del PAE por 45 días jornada regular y jornada única de dicha entidad territorial, por valor de \$294.175.170 de pesos. El 28 de enero de 2020, el contrato fue entregado al único proponente presentado, es decir, Funludes. El 23 de julio de 2020, la entidad territorial inició un nuevo proceso por concepto de ejecución del PAE por 60 días del calendario

escolar, lo que correspondía a un total de \$404.079.000 de pesos. Así las cosas, el 29 de julio de 2020, se adjudicó el contrato nuevamente a Funludes como única opción presentada.

Luis Carlos Cabrera Palacios aparece como representante legal de Funludes en los procesos contractuales correspondientes al PAE en Alto Baudó. Cabrera Palacios es afín al actual alcalde de Río Quito, avalado por el Partido Cambio Radical, Eulises Palacios Cabrera.

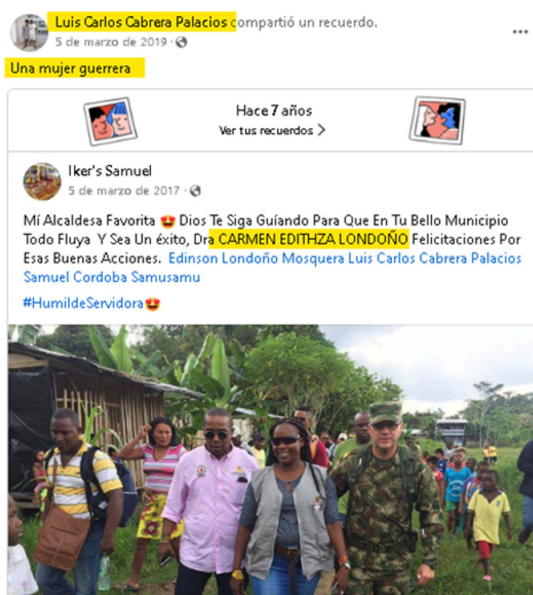


Fuente: Imagen tomada del Facebook de Luis Carlos Cabrera



Fuente: Imagen tomada del Facebook de Luis Carlos Cabrera

Así mismo, Cabrera Palacios es afín a la exalcaldesa de Alto Baudó, Carmen Edithza Londoño, quien en 2023 fue judicializada por la Fiscalía por presuntos vínculos con el ELN⁸⁹, puntualmente, por mantener presuntos nexos y financiar al grupo armado, a través de alias “Danilo”, comandante del Frente Resistencia Cimarrón del ELN, con quien al parecer sostenía una relación sentimental.



Fuente: Imagen tomada del Facebook de Luis Carlos Cabrera

Según el medio de comunicación *Chocó 7 días*⁹⁰, en 2021 “el coordinador del PAE” en Alto Baudó era Edinson Londoño Mosquera, hermano de la ex alcaldesa en cuestión Carmen Edithza Londoño. A su vez, para las elecciones territoriales de 2023, Edinson Londoño fue afín a la campaña a la Alcaldía de Alto Baudó de su otro hermano, Claudio Emir Londoño Mosquera, avalado por el Partido de La U. Sin embargo, fue derrotado en el certamen electoral.

89 EL TIEMPO. Imputan cargos a exalcaldesa de Alto Baudó, en Chocó, por nexos con el ELN. En: El Tiempo. 1 de abril de 2023. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/carmen-londono-imputan-cargos-a-exalcaldesa-en-choco-por-nexos-con-el-n-755711>

90 PORTAL CHOCÓ 7 DÍAS. Entrega del PAE en Alto Baudó. En: Chocó 7 días. 1 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://choco7dias.com/entrega-del-pae-en-alto-baudó/>



Fuente: Imagen tomada del Facebook de Edinson Londoño



Fuente: Imagen tomada
de VeeduChocó

Adicional a ello, en el marco de la campaña de Claudio Emir Londoño, la exalcaldesa fue vista en algunos eventos políticos. Por otra parte, Luis Carlos Cabrera Palacios también ha sido representante legal de otras empresas, como la Asociación Campo Verde de Colombia y la Fundación Mundo Vivir, ambas con domicilio en el Departamento de Risaralda. Cabe mencionar que en los contratos más recientes (2023) adjudicados a Funludes, se registra a otra persona como representante legal de la Fundación, se trata de Francis Yurannt García Mena.

Ahora bien, según Colombia Compra Eficiente, la Fundación Una luz de Esperanza para el Chocó ha sido beneficiaria de múltiples contratos en los municipios de Pueblo Rico (Risaralda), Certegui y Alto Baudó (Chocó). Sin embargo, llama la atención que ninguno de los dos contratos que se registran en Alto Baudó, corresponde a la operación del PAE; de hecho, según la plataforma, para la fecha de adjudicación de la ejecución del PAE en Alto Baudó, la Fundación no registraba experiencia en la operación de dicho programa.

Adicional a ello, se identificó dos contratos poco relacionados al programa de alimentación, pues el objeto de estos es el “Suministro de combustible aceite y lubricante para la operación y funcionamiento del parque automotor del municipio de Alto Baudó” y otro proceso contractual que se orienta al transporte de estudiantes.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$1,222,504,159	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2022-02-07	2022-12-31	GUAINIA	
2	\$436,081,632	DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACION, CAPTACION Y GEST ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2020-01-14	2020-05-13	CHOCO	
3	\$190,304,407	DESAROLLAR EL PROYECTO CON NOMBRE APOYO AL MEJORMIENTO INTEGRAL CON EFOQUE DIFER ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2017-04-12	2017-12-27	BOGOTA	
4	\$117,180,000	SUMINISTRO DE 600 KIT DE ALIMENTOS Y 600 KIT DE ASEO PARA LAS FAMILIAS VULNERABL ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE CE ...	2020-03-20	2020-04-20	CHOCO	
5	\$21,500,000	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL C ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE AL ...	2018-07-12	2018-07-20	CHOCO	
6	\$20,997,450	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQ ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE AL ...	2018-12-14	2018-12-19	CHOCO	
7	\$20,498,465	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE Y LUBRICANTE PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE AL ...	2018-01-26	2018-02-10	CHOCO	
8	\$20,480,000	LOGISTICA Y TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES DEL TORNEO DE FUTBOL Y MICRO FUTBOL ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE AL ...	2018-05-22	2018-05-27	CHOCO	
9	\$20,000,000	TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS SUPERATE MUNICIPALES ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE AL ...	2017-05-11	2017-05-16	CHOCO	
10	\$20,000,000	LOGISTICA PARA LA ALIMENTACION HIDRATACION Y PREMIACION DE LOS PARTICIPANTES AL T ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE AL ...	2018-05-22	2018-05-27	CHOCO	

Fuente: Imagen tomada del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

Vigencia 2021

Ahora bien, el 23 de febrero de 2021 el proceso de adjudicación del PAE en dicho municipio y por valor de \$687.407.500 de pesos, se declaró desierto. Al parecer, la Fundación Una luz de Esperanza para el Chocó fue el único proponente que se presentó; sin embargo, el registro único de proponente que radicó, se encontraba vencido.

Ante tal escenario, el 16 de marzo de 2021 nuevamente se abrió un proceso por el mismo valor del anterior y con plazo de ejecución de 100 días del calendario escolar. Los proponentes fueron la Asociación Megasalud y de nuevo, la Fundación una Luz de Esperanza para el Chocó, esta última fue la beneficiaria del contrato. Según el Informe de evaluación, la primera

fue rechazada en tanto que no presentó una propuesta económica y en consecuencia obtuvo un puntaje de evaluación por debajo del contratista elegido, es decir Funludes, nuevamente.

En concordancia con lo anterior, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.022.524 expedida en Quibdó choco, actuando en representación legal de **FUNDACIÓN UNA LUZ DE ESPERANZA PARA EL CHOCO** con Nit: 900.919.493-8 **CUMPLE** y la propuesta presentada por **ASOCIACIÓN MEGASALUD**, es **RECHAZADA** por cuanto el puntaje obtenido es inferior a la otra propuesta presentada

Fuente: Imagen tomada del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

Vigencia 2022

El 25 de enero de 2022 se abrió un proceso contractual de la operación del PAE en Alto Baudó por un plazo de 90 días del calendario escolar, por un valor de \$823,361,040 de pesos el cual fue adjudicado al único proponente presentado: la Fundación Funprimordial con NIT: 901481357-5, representada legalmente por Luis Eduardo Murillo Palacios. El 29 de julio de 2022, nuevamente se dio apertura a un proceso de operación del PAE en el municipio por 40 días del calendario escolar. Así las cosas, la Fundación Funprimordial fue el único proponente, resultando beneficiario de un segundo contrato por la ejecución del PAE en Alto Baudó, esta vez por \$ 381.891.520 de pesos.

Pares no pudo indagar por la experiencia contractual de la Fundación Funprimordial, ya que al registrar el número de NIT correspondiente en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), la plataforma informaba que la sociedad no tenía registros de contratación en el SECOP.



Fuente: Imagen tomada del Portal Anticorrupción de Colombia

Vigencia 2023

En abril de 2023 el municipio de Alto Baudó adjudicó un contrato con plazo de ejecución de 37 días del calendario escolar y por valor de \$350.224.684 de pesos al único proponente presentado, es decir, la Fundación Funprimordial.

En agosto de 2023, nuevamente se dio apertura a un proceso contractual para ejecutar el PAE durante 30 días del calendario escolar por valor de \$283.965.960 de pesos. De modo que, los hechos se repitieron: se presentó un único oferente, Funprimordial, al cual se le adjudicó la operación del Programa.

En octubre de 2023 se abre un tercer proceso contractual, del cual sale beneficiario de manera consecutiva la sociedad Funprimordial. Para aquella ocasión fue contratado por concepto de la implementación del PAE durante 25 días del calendario escolar por valor de \$236.638.300 de pesos.

Cabe reiterar que la administración municipal no hizo entrega de ninguno de los contratos adjudicados relacionados con el PAE durante el periodo 2020-2023. En consecuencia, no fue posible realizar una indagación exhaustiva frente al número de raciones alimentarias a operar, el supervisor del contrato y las cláusulas en general. De manera que, el ejercicio de veeduría y control al programa social en cuestión se ve obstaculizado por la falta de garantías de acceso a la información completa.

Sumado a ello, la administración municipal afirmó que el Concejo municipal no citó a debates de control político, lo que deja en entredicho la vigilancia que ha tenido el PAE en dicha entidad territorial por parte de otras corporaciones.

Los sinsabores del PAE en Chocó 2020-2023

En primer lugar, la vigilancia y veeduría al PAE en Chocó ha estado permeada de obstáculos de acceso a la información que complejizan la labor investigativa. Algunos de los entes territoriales no poseen registro de los procesos contractuales llevados a cabo en gobiernos anteriores, lo que conduce a reflexionar sobre las políticas de gestión documental que adelantan, y las actividades de empalme de las administraciones municipales que inician y finalizan periodos administrativos respectivamente.

Segundo, la investigación realizada por Pares deja en evidencia la falta de seguimiento y participación de otros actores relevantes en la operación del PAE. Por ejemplo, el poco interés de algunas corporaciones como los Concejos municipales, para citar a las administraciones locales a sesiones de control político para indagar sobre el programa en cuestión. Así como organismos de control departamentales como la Contraloría.

Tercero, si bien es cierto que existe una monopolización de la operación del PAE en Chocó, y tienden a ser las mismas sociedades o fundaciones a las que se adjudica la implementación del programa, esto se debe a la poca o casi nula competencia de oferentes que se presentan. De hecho, en la mayoría de los procesos contractuales revisados el número de proponentes fue uno.

Cuarto, el ejercicio de veeduría y control a la operación del PAE implica un conjunto de factores que trascienden de la entrega en sí misma de las raciones alimentarias, los cuales también deberían ser objeto de atención de los organismos de control. Es decir, asuntos como las condiciones de infraestructura en términos de saneamiento y salubridad de las zonas para el almacenamiento y preparación de alimentos; el tamaño de las raciones; el estado del menaje utilizado para el

consumo; los retrasos en la ejecución inicial del programa en algunas entidades territoriales, la dignificación del trabajo y el pago oportuno a las manipuladoras de alimentos, entre otros.

Por último, es necesario hacer un llamado para que los ojos de los órganos de control, las veedurías, los medios de comunicación y la opinión pública, no se dirijan exclusivamente hacia el funcionamiento del PAE en las grandes ciudades del país. De manera que, urge una mayor vigilancia y seguimiento sobre la operación del programa en departamentos como Chocó, pues poco se sabe frente a lo que está pasando con los alimentos de los niños y niñas; y mientras tanto no hay quien de razón ello.

CÚCUTA: EL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN QUE SIGUE MANEJANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Oscar A. Chala Padilla⁹¹

⁹¹ Politólogo. Investigador, Fundación Paz y Reconciliación. Correo: oscar.chala@pares.com.co

En los últimos años, el PAE en la ciudad de Cúcuta ha estado en manos de los mismos contratistas de siempre. Incluso el año 2021, en el que se cambió el modelo de contratación para brindar mayores garantías de transparencia, el PAE siempre ha estado concentrado en una red de empresas que contratan con el Estado y que han estado involucradas en diferentes escándalos durante los últimos 10 años.

Aunque es verdad que la implementación del programa no ha tenido mayores contratiempos durante la gestión del alcalde Yáñez y a inicios del gobierno Acevedo, sí es cierto que su adjudicación está concentrada en un pequeño grupo de empresas que desde hace muchos años han resultado favorecidas y seleccionadas, en procesos donde se presentan solamente 1 o 2 oferentes y en los que no existe competencia abierta.

Breves generalidades del Programa de Alimentación Escolar en Cúcuta:

Durante los últimos 4 años, el PAE de la ciudad de Cúcuta ha tenido un valor de \$139.418.780.300, habiendo sutiles variaciones a lo largo de cada año, siendo 2022 el año en el que más recursos tuvo (pues el valor inicial del contrato fue de \$ 35.453.087.586), pero con un incremento cercano de \$10 mil millones durante toda la gestión del alcalde Jairo Yáñez.

Vigencia	Contrato (Número de proceso en el SE-COP I o II)	Valor inicial del contrato	Número de oferentes	Oferente ganador del proceso
2020	SEM-LP-004-2019	\$ 20.423.958.061	1	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CÚCUTA 2020
2021	SEM-BP-001-2021	\$ 22.059.278.950	4	Unión Temporal ALIMEN-TAR CÚCUTA 2021
2022	SEM RESC 0007 2021	\$ 35.453.087.586	2	Unión Temporal PAE CÚCUTA 2022
2023	SEM-LP-006-2022	\$ 29.686.863.573	2	Unión Temporal NUTRIEN-DO CUCUTA
2024	SEM-LP-002-2023	\$ 31.795.592.130	2	Unión Temporal CONSTRU-YENDO NIÑEZ 2024

Fuente: Elaboración propia, 2024.

Frente a los estudiantes beneficiarios del programa, el PAE de Cúcuta comenzó en 2020 con una cifra de **58.021** estudiantes, que en 2021 se incrementó a **66.027**, en 2022 creció de nuevo a **78.020**, en 2023 se mantuvo en la misma cifra de 78.020 beneficiarios, igual que en 2024, donde también fueron los mismos estudiantes beneficiarios que hay desde 2022. Aunque hubo un aumento sustancial de beneficiarios entre 2021 y 2022, ni el gobierno de Jairo Yáñez ni el de Jorge Acevedo han querido incrementar la cifra de beneficiarios, a pesar de que ha existido un aumento de recursos destinados a la implementación del programa.

Con respecto al costo de las raciones alimentarias, ha habido un aumento del 61,18% desde 2020 hasta 2024 para las raciones industrializadas (RI), así como ha habido un aumento del 55,82% del valor de las raciones para preparar en sitio (RPS). Durante la pandemia de COVID-19 y la declaratoria de emergencia social y económica por este fenómeno, se cambió la modalidad de entrega de raciones. Inicialmente se seleccionó entregar raciones industrializadas para consumo en casa, y posteriormente se eligió entregar raciones de mercados para preparar en casa. Estas medidas duraron hasta 2022, cuando con la flexibilización de las medidas de distanciamiento social y la recuperación de la normalidad administrativa, se volvió al modelo de RI y RPS.

Frente a los costos de pandemia, no variaron —e incluso se redujeron— durante la emergencia económica y social. La mayoría de los aumentos en el costo de las raciones sucedieron desde 2022 en adelante.

Vigencia	Contrato (Número de proceso en el SECOP I o II)	Valor de las raciones a entregar (en el contrato inicial)			
		Raciones industriali- zadas	Raciones para preparar en sitio	Raciones para preparar en casa (si es el caso)	Raciones indus- trializadas para consumo en casa
2020	SEM- LP-004-2019	\$ 2450 (para 42.631 estudiantes en 125 días)	\$ 3831 (para 15.390 estudiantes en 124 días)	—	\$ 2450 (para 51.798 es- tudiantes refocali- zados en el marco de la emergencia por COVID-19).
2021	SEM- BP-001-2021	—	—	\$ 2370 (para 66.027 estudiantes en 126 días. Se en- tregó mensual por \$47400 cada ración)	—
2022	SEM RESC 0007 2021	\$ 3189 (para 63.717 estudiantes en 126 días)	\$ 5466 (para 14.303 estudiantes en 126 días)	—	—
2023	SEM- LP-006-2022	\$ 3607 (para 63.717 estudiantes en 93 días)	\$ 6183 (para 14.303 estudiantes en 94 días)	—	—
2024	SEM- LP-002-2023	\$ 4004 (para 63.717 estudiantes en 90 días)	\$ 6863 (para 14.303 estudiantes en 90 días)	—	—

Fuente: Elaboración propia, 2024.

Breve perfil político de la administración de Jairo Yáñez y contexto de la ciudad de Cúcuta:

Durante los últimos 4 años, el PAE de la ciudad de Cúcuta ha tenido un valor de \$139.418.780.300, habiendo sutiles variaciones a lo largo de cada año, siendo 2022 el año en el que más recursos tuvo (pues el valor inicial del contrato fue de \$ 35.453.087.586), pero con un incremento cercano de \$10 mil millones durante toda la gestión del alcalde Jairo Yáñez.⁹²

Maldonado es el padre el que luego será secretario de gobierno de la ciudad, Sergio Maldonado, quien intentó recoger las toldas de la administración, pero se quemó en las pasadas elecciones de 2023, con tan solo 11,871 votos y quedando en un remoto sexto lugar, lejos de Leonardo Jácome y Jorge Acevedo, el alcalde electo.

Según estas mismas fuentes territoriales, al igual que lo reseñaba en su momento la Silla Vacía, Yáñez recibió el apoyo de Rodolfo Hernández y de Sergio Fajardo, lo que impulsó su carrera política y su popularidad en la ciudad⁹³, y ayudó a construir una imagen de candidato independiente alejado de las castas políticas de la ciudad, con recursos propios y sin ‘rabo de paja’. De hecho, en el reporte de Cuentas Claras sobre los topes de gastos de su campaña, aparece que solo tuvo ingresos por COP \$92,595,000 y gastos por COP \$92,588,782, lo que formó inicialmente en la ciudadanía de Cúcuta una imagen de político honesto.

No obstante, los apoyos que recibiría durante su época electoral, los intentos por gobernar de manera independiente y las presiones sobre la convocatoria a la revocatoria de su mandato, impulsadas por el Concejo de la ciudad y los políticos locales, terminaron afectando la mayor parte de su gobierno, que en últimas tuvo bajos índices de ejecución. Es reseñable que, para menos de un año de su gestión, Yáñez era el alcalde peor calificado del país.⁹⁴

92 FUNDACIÓN HABLEMOS. ¿Quiénes somos?. [Online]. 2024. Disponible en: <https://hablemos.co/web/quienes-somos/>

93 LA SILLA VACÍA. Yáñez rompe las maquinarias y le da libre al voto de opinión. En: La Silla Vacía. 2019. Disponible en: <https://lasillavacia.com/silla-santandereana/yanez-rompe-las-maquinarias-y-le-da-libre-al-voto-opinion-cucuta-74250>

94 LA OPINIÓN. Jairo Yáñez, el alcalde con la peor imagen en el país. En: Diario La Opinión. Cúcuta. 11 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.laopinion.com.co/politica/jairo-yanez-el-alcalde-con-la-peor-imagen-en-el-pais>

El Programa de Alimentación Escolar en 2020: Los mismos de siempre, pero con diferente ropaje

El municipio de San José de Cúcuta celebró el Contrato de Suministro No. 3123 de 2019 para la entrega de raciones alimentarias a estudiantes de instituciones educativas, con un valor inicial de \$20.366.670.910 para entregar 42.631 raciones de complemento alimentario y 15.390 raciones de almuerzo durante 125 y 124 días escolares respectivamente.

El 6 de abril de 2020 se firmó el Contrato Modificadorio No. 1, cambiando a raciones industrializadas para consumo en casa con un valor de \$1.269.051.000 para 51.798 raciones en 10 días, financiado en un 90% por el Ministerio de Educación y 10% por el municipio. El 22 de abril, el Modificadorio No. 2 cambió a Raciones para Preparar en Casa (RPC) por \$3.268.090.846 para 58.021 raciones mensuales, debido a la emergencia de COVID-19. El 20 de agosto se firmó el Modificadorio No. 3, manteniendo RPC, pero reduciendo a 57.190 cupos con un valor de \$1.667.811.189 y días de atención a concertar. El 25 de septiembre, el Modificadorio No. 4 adicionó 40 días de atención en noviembre y diciembre para 58.021 cupos en modalidad RPC, con un valor adicional de \$6.536.170.088, financiado por el SGP y el Ministerio de Educación.

En total, entre el contrato inicial y sus cuatro modificatorios, el valor final ascendió a \$29.896.990.338 para entregar raciones durante 195 días calendario.

El contrato de operación del PAE de 2020 fue adjudicado a la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020, compuesta por 4 empresas: Fundación Presente y Futuro Fundación Futura, que poseía en aquel momento el 58% de participación dentro de la Unión Temporal; Catering Consultorías y Suministros SAS (CSS SAS), con 40%; Multiservicios Danisan SAS, que tenía 1% de participación; y Yeffer Panche Cárdenas, también con 1% de participación.

La representante legal de la Unión Temporal, según los documentos que reposan en SECOP I del proceso contractual, es Sandra Patricia Guarín

Gutiérrez, quien también figura como revisora fiscal de la empresa Deleit Productos S.A. (anteriormente Norlácteos y actualmente Andina S.A. en reorganización), la misma que, según reportó La Silla Vacía en 2019, es la productora y distribuidora de lácteos de Jensy Miranda, megacontratista de Cúcuta y Norte de Santander, cuestionado por haberse ganado varias licitaciones públicas del PAE en las que se presentó como único oferente entre 2013 y 2015.

Con su empresa, que montó junto con varios ganaderos de la región y con recursos estatales del Fondo Emprender en 2001, Miranda ha mantenido una fuerte presencia dentro de la contratación del Programa de Alimentación Escolar de Cúcuta. Según algunas fuentes territoriales consultadas por la Fundación Paz y Reconciliación (Pares), hasta la fecha Norlácteos sigue siendo el distribuidor de los productos lácteos del PAE, constatándose esto en la ración industrializada que el operador entrega actualmente, en la que la leche, los yogures y kumis suministrados son de esta marca.

Actualmente, Sandra Guarín se encuentra registrada como la representante legal de la empresa Andina S.A.

Como representante legal de la Fundación Presente y Futuro - Fundación Futura, aparece Elizabeth Rojas Hernández, oriunda de Saravena (Arauca). Rojas ha sido cuestionada en un informe de Secretaría de Transparencia y la Contraloría General de la República, realizado en 2023 y reseñado por la Revista Cambio, en la que se indica que presuntamente hace parte de una red de megacontratistas involucrados en la compra de varios aviones de lujo por parte de la Policía Nacional, por un valor de USD \$12 millones.⁹⁵

En este informe, Rojas se encuentra relacionada con el cartel de contratistas y empresas alrededor del llamado “zar de la contratación”, Juan Carlos Manosalva Carvajal, que han realizado operaciones comerciales amplias, que van desde la implementación de Programas de Alimentación Escolar hasta la adquisición y distribución de equipos hospitalarios, la realización de

95 MOLANO JIMENO, Alfredo. El nuevo cartel de la contratación: compra de aviones, obras públicas y plata de la paz. En: Revista Cambio. 2023. Disponible en: <https://cambio colombia.com/poder/el-nuevo-cartel-de-la-contratacion-compra-de-aviones-obras-publicas-y-plata-de-la-paz>

proyectos en el marco de OCAD-PAZ e, incluso, obras de infraestructura y compra de aviones. En muchos casos, los consorcios y las uniones temporales que se realizan entre las fundaciones y empresas que componen esta red no tienen experiencia específica en los campos a los que aplican, pero tienen un amplio bagaje en procesos de licitación pública y contratación estatal.

De hecho, la empresa Ingeambicol, quien aparece salpicada en el escándalo de la adquisición de los lujosos aviones por parte de la Policía Nacional, también hizo parte de la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2019, con el 20% de participación dentro de la misma. Según la investigación de La Silla Vacía, el rol que cumplía esta empresa dentro de la Unión Temporal tenía que ver con el acreditar la liquidez financiera necesaria para ejecutar el contrato. En ese mismo contrato, la empresa de Jency Miranda, Deleit Productos S.A., componía el 60% de la Unión Temporal.⁹⁶

Además de lo anterior, ya se reseñaba en el diario La Opinión, de Cúcuta, los cuestionamientos sobre Elizabeth Rojas Hernández y la Fundación Presente y Futuro frente al impago de impuestos por regalías en el orden de \$11 millones, tras haber sido adjudicataria de un contrato para la construcción de una vía de doble calzada en Arauca. En este caso, la Agencia Nacional de Minería le había solicitado a la Unión Temporal Cabuyare (que también tenía participación del cuestionado Juan Carlos Manosalva) cancelar esta deuda que, para el momento en el que el artículo fue publicado (y de acuerdo con la resolución 0468 de julio de 2019 del Ministerio de Minas y Energía) no había sido saldado.⁹⁷ Para efectos de esta investigación, la Fundación Paz y Reconciliación aún no tiene información de que esta deuda haya sido pagada.

96 LEÓN, Ana. Jency Miranda reaparece en el PAE de Cúcuta. En: La Silla Vacía, 13 de febrero de 2019. Disponible en:

<https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/santanderes/jency-miranda-reaparece-en-el-pae-de-cucuta/>

97 LA OPINIÓN. El cuestionado oferente del PAE para Cúcuta. En: Diario La Opinión, Cúcuta, 18 de diciembre de 2019. Disponible en:

<https://www.laopinion.co/cucuta/el-cuestionado-oferente-del-pae-para-cucuta>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA OBLIGACIÓN ECONÓMICA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. PBO-15201 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar que LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL CABUYARE, identificada con Nit: 900.686.086-1, Representada legalmente por el señor MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.580850, adeuda a la Agencia Nacional de Minería, la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.**, (\$ 11.150.293), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto y en cumplimiento del artículo 297 numeral 3, de la ley 1437 del 2011, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo presta mérito ejecutivo para su cobro por Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO TERCERO - Surtidos todos los tramites anteriores y vencido el plazo sin que se hubiera efectuado el pago por parte del titular minero de la suma declarada, remitase dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo mediante memorando al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica para lo de su competencia, los documentos establecidos en la Resolución ANM No. 423 de 2018, mediante el cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera de la Agencia Nacional de Minería

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese el presente proveído en forma personal a la empresa UNIÓN TEMPORAL CABUYARE, identificada con Nit: 900.686.086, representada legalmente por el señor MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA, al señor JULIO CESAR CASANOVA, a la Fundación Presente y Futuro con Nit: No. 900490722-5 a través de su Representante legal, la señora ELIZABETH ROJAS HERNANDEZ, y a Inversiones KAMBIAR SAS, con Nit: 900323370-2 Representada legalmente por el Señor JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL, todos en calidad de beneficiarios de la Autorización Temporal No. PBO-15201, de no ser posible la notificación personal surtase mediante aviso.

Fuente: Diario la Opinión, 2019.

Otro elemento que salta a la luz en la revisión de la composición de la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2019 es la participación de la empresa Multiservicios Danisan S.A.S., cuya representante legal es Ingrid Esperanza Becerra Better, quien también aparece con un 1% de participación en la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la empresa realiza 4 diferentes tipos de actividad económica, que en su mayoría están relacionadas con actividades de consultoría y construcción en obras de ingeniería, obras civiles e infraestructura. Esta empresa también aparece en el banco de proveedores de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S., en la que fue seleccionada como una de las empresas de interventoría y consultoría seleccionadas para conformar este banco en 2021.⁹⁸

98 E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S. Proceso de conformación de banco de proveedores. San José de Cúcuta. (c.a.) 2021. Disponible en: https://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co/assets/documents/9_ACTA_001_COMITE_RECOMENDACIONES.pdf

Según un informe publicado por la Fundación Paz y Reconciliación (Pares) en octubre de 2023, El Faro del Catatumbo ha sido cuestionada por la cantidad exorbitante de contratos y recursos que ha recibido desde 2021, cuando fue fundada. Según el informe, la empresa ha contratado con la Gobernación de Norte de Santander la suma de más de 328 mil millones que, visto de manera comparativa, corresponde a casi el 40% del presupuesto departamental en 2022 (878.208 millones) y del 60% del presupuesto de 2023 (557.223 millones).⁹⁹ Además, Multiservicios Danisan S.A.S. también conformó otras uniones temporales relacionadas con los programas de alimentación escolar de otros departamentos. Tal es el caso del PAE del departamento de Santander en 2021, en el que hizo parte con un 20% de participación de la Unión Temporal Multisantander 2021, conformada también por la Corporación Social Buen Corazón (40% de participación) y Lavandería Industrial Ultramatic (40% de participación). De estas, la Corporación Social Buen Corazón ha tenido varios cuestionamientos por parte de la Contraloría y la Procuraduría por acaparamiento de los procesos contractuales para implementar y ejecutar los Programas de Alimentación Escolar en el país, direccionamiento de contratos, así como irregularidades en la entrega de alimentos, contaminación cruzada e información engañosa en el peso de las raciones entregadas.¹⁰⁰

Según investigación de la Contratopedia Caribe, esta corporación (cuyo nombre anterior era Corporación para el Desarrollo Social Tanai Jawa, fundada en 2004 en Sincelejo, Sucre) tiene lazos fuertes con el hoy gobernador del departamento, William Villamizar Laguado, debido a que, según indagaciones de la Procuraduría, recibió contratos de manera directa —y no por medio de licitación pública— para implementar el PAE departamental por más de \$76 mil millones cuando Villamizar fue por segunda vez gobernador, en 2016. De

99 CASTILLO DÍAZ, Mónica. Faro del Catatumbo: indicios de un negocio político-familiar en la Gobernación de Norte de Santander. En: Fundación Paz y Reconciliación. 9 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.pares.com.co/post/faro-del-catatumbo-indicios-de-un-negocio-pol%C3%ADtico-familiar-en-la-gobernaci%C3%B3n-de-norte-de-santander>

100 LA CONTRATOPEDIA CARIBE. Los líos de una de las empresas que opera el PAE 2021 en Cartagena. En: La Contratopedia Caribe. 16 de febrero de 2021. Disponible en: <https://lacontratopediacaribe.com/los-líos-de-una-de-las-empresas-que-opera-el-pae-2021-en-cartagena/>

igual modo, esta investigación reveló, con base a otro reportaje de La Silla Vacía, que esta corporación llegó a Norte de Santander como parte de los acuerdos políticos entre el entonces senador Julio Miguel Guerra Sotto, hijo del exgobernador de Sucre Julio Guerra Tulena, y el ocañero Pedro Leyva Rizzo, diputado por aquel entonces.¹⁰¹

Por otra parte, Catering Consultorías y Suministros S.A.S, (CSS S.A.S) tiene su origen en el departamento de Arauca, donde es fundada en 1997 (aunque termina recibiendo la autorización para ejecutar contratos con el Estado desde 2011). Sus representantes legales actualmente son Anyelo Yair Becerra Toca y Andrés Alejandro Cuevas Velandia. De Anyelo Becerra se conoce, según la Contratopedia Caribe, que es hijo de Jairo Humberto Becerra Rojas, el conocido “*zar de los alimentos*” al ser dueño de la empresa Proalimentos Liber S.A.S., que en 2018 apareció en una lista de la Superintendencia de Industria y Comercio acusada de presunta cartelización y prácticas de monopolio dentro del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional.

Asimismo, Andrés Alejandro Cuevas aparece como representante legal de la empresa Inversiones para el Desarrollo Fronterizo S.A.S., que en 2019 recibió una cesión de la participación del 45% de la Unión Temporal doble calzada Cocuy por parte del ya nombrado Juan Carlos Manosalva Carvajal.¹⁰²

Esta empresa, según la Contratopedia Caribe, fue sancionada en 2019 por la Secretaría de Educación de Santander, debido a haber entregado alimentos incompletos a los estudiantes de varios municipios de ese departamento. Para ese momento, la empresa hacía parte de la Unión Temporal SANTANDER SOBERANO, y fue multada por una cifra cercana a los \$5 millones, a causa de la entrega incompleta de las raciones de proteína, muy a pesar de que las manipuladoras habían alertado ya de esta situación.¹⁰³

101 LEÓN, Ana; PINTO FIGUEROA, Wendy. El supercontratista de William Villamizar. La Silla Vacía. 13 de marzo de 2017. Disponible en:

<https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/santanderes/el-supercontratista-de-william-villamizar/>

102 Comunicación Cesión de Derechos Económicos. [Online]. 2019. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/514988352/Seccion-de-Derechos>

103 LA CONTRATOPEDIA CARIBE. El operador del criticado PAE en el sur de Bolívar". En: La Contratopedia Caribe. 4 de mayo de 2022. Disponible en: <https://lacontratopediacaribe.com/el-operador-del-criticado-pae-en-el-sur-de-bolivar/>

De igual modo, Catering Consultorías y Suministros S.A.S. fue cuestionada en 2022 debido a problemas en la operación que tuvo en la implementación del PAE en el sur del departamento de Bolívar, más específicamente frente al caso de la intoxicación de 20 estudiantes del colegio Efigenio Mendoza Sierra, en Arenal del sur, tras haber consumido la ración industrializada que el contratista había suministrado. Además de ello, la Contratopedia Caribe señaló que los embalajes y la manera en cómo se almacenaban los productos del PAE departamental era inadecuada.



Las raciones del PAE llegan en estas cajas al sur de Bolívar. /Foto: Cortesía acudiente de San Pablo.

Fuente: La Contratopedia Caribe, 2022.

Finalmente, el último integrante de la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020 es Yeffer Panche Cárdenas, un contratista de la ciudad de Bogotá que, según artículo de La Silla Vacía y la base de datos de SECOP I, fue parte de la Unión Temporal que ejecutó el PAE en Arauca en 2017, aunque aparece en los registros en varias uniones temporales sobre programas de alimentación en Casanare desde 2014. Panche ha sido adjudicatario de contratos por encima de los \$1,2 mil millones de pesos, con su empresa PURÉ DONUTS, que en el Registro del RUES aparece con su matrícula activa, pero con la licencia renovada hasta 2018.

En su actividad económica, según el RUES, Panche se encarga de la elaboración de productos de panadería, comercio al por mayor de productos alimenticios y expendio a la mesa de comidas preparadas. Desde 2022, Panche se ubica en Facatativá, donde está registrado en la Cámara de Comercio de aquel municipio. Frente al proceso de contratación abierto, se realizaron 10 observaciones. 4 de ellas se realizaron entre el 15 de noviembre y el 2 de diciembre frente al Pliego de Condiciones, 2 de ellas posterior a la publicación del pliego definitivo, y 4 observaciones luego del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador designado. De estas observaciones, 4 fueron solicitudes de revocatoria por varios veedores ciudadanos, y una queja disciplinaria por parte de Transparencia para Colombia.

El veedor Rubén Tamayo hizo la primera solicitud el 10 de diciembre de 2019, en la que señaló que el municipio de San José de Cúcuta ha llevado a cabo procesos de selección para contratar a un operador que ejecute el programa de alimentación escolar con requisitos excesivamente exigentes, lo cual parece favorecer al operador actual.

a. MANIPULADORAS

Con el fin de garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, el operador debe realizar la vinculación del personal manipulador en número según lo establecido en la Resolución No. 29452 de 2017, numeral 4.3.1.1 literal b y perfil de conformidad a lo previsto en el Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, del Título II, Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan. Tabla No. 11 Perfil de las Manipuladoras de Alimentos y documentos requeridos para su acreditación, deberá allegarse 50 Hojas de vida del personal a vincular así:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD
1. Certificado médico de aptitud laboral (expedido por médico laboral, o especialista en salud ocupacional)
2. Hoja de vida completa (acreditar mayoría de edad, alfabetismo)
3. Certificación de afiliación a sistema de salud y ARL de los periodos certificados como experiencia que pretende acreditar
4. Certificado de Capacitación básica en manipulación de alimentos, expedido por un ente habilitado por la autoridad sanitaria correspondiente. (Secretaría de salud, Sena, ARL y persona natural habilitada, entre otros).
En los casos en que el certificado de Capacitación básica en manipulación de alimentos haya sido expedido por una persona natural certificadora, se deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 12, debiendo acreditar los siguientes documentos de la persona natural que otorga el certificado:
a). Copia de la hoja de vida expedida por la autoridad sanitaria competente que acredite dicha habilitación.
b). Copia de los certificados académicos y laborales que acrediten la idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.
c). Copia de la tarjeta profesional. Adicionalmente: Si el Certificado de Capacitación básica en manipulación de alimentos es expedido en un lugar donde es obligatorio que la autoridad sanitaria competente emita resolución de habilitación para que una persona natural sea certificadora deberá anexar copia de la resolución vigente expedida por la autoridad sanitaria competente que acredite dicha habilitación.
d). Carta de compromiso, debidamente firmada en original
ACREDITACION EXPERIENCIA
a). Experiencia mínima comprobada de doce (12) meses en Servicios de Alimentación Escolar PAE; cuya población meta fuesen niños, niñas y adolescentes, deberá aportar histórico de afiliación de régimen contributivo que acredite la vinculación en el lapso de experiencia certificada.
b). Certificado médico que contemple exámenes de laboratorio como son: Examen coproparasitológico y/o coprológico, KOH de uñas, Frotis faríngeo; que verifiquen estado de salud favorable para manipulación de alimentos

b. ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS

El oferente debe acreditar que contará con un laboratorio externo que no sea de su propiedad, para ejecutar la vigilancia de la calidad, lo cual se debe certificar mediante una carta de intención expedida por el representante legal del laboratorio, en donde indique su compromiso de prestar sus servicios para el control de calidad de las materias primas y producto terminado durante toda la ejecución del contrato.

Este laboratorio debe estar inscrito en la secretaría de Salud Departamental y/o Municipal. Adicionalmente deberá allegarse la resolución expedida por el Ministerio de Protección Social mediante la cual se autoriza el laboratorio para la realización de análisis físicos, químicos, microbiológicos de agua para consumo humano la cual debe estar vigente al momento del cierre, conforme a la Resolución 1619 del 2015. El proponente podrá acreditar un laboratorio ubicado fuera de la jurisdicción siempre que mantenga la cadena de frío, las condiciones adecuadas para la recolección y transporte de las muestras.

Fuente: SECOP I, 2020.

El documento denunció que los pliegos de condiciones incluyen requisitos que limitan la participación de otros oferentes, como la exigencia de 50 hojas de vida para las manipuladoras con certificaciones específicas, bodegas con un mínimo de 600 m² (con bonificación en el puntaje si tenían mayor área en metros cuadrados), y laboratorios microbiológicos con acreditaciones que no son necesarias. Estos requisitos, según el veedor Tamayo, parecían diseñados para que solo el operador actual cumpliera con ellos. En esa misma vía, Blanca Nelly Barragán, representante legal de la Fundación Cooperación Colombia “FCC”, quien fue uno de los proponentes que no terminó seleccionado en la fase final del proceso, también solicitó que se cambiara en el Pliego de Condiciones aquella exigencia. Junto a ello, se solicitaba en el pliego que las 50 manipuladoras contaran con certificación de ARL y afiliación al sistema de salud.

2. En cuanto a la documentación que se exige con la presentación de la propuesta del personal manipulador (50 manipuladoras), el proyecto de pliego de condiciones solicita:

PERFIL MANIPULADORES
ACTIVIDADES A EJECUTAR
1. Conocer y preparar alimentos, según normas de Buenas Prácticas de manufactura. Conocer y preparar alimentos, según normas de Buenas Prácticas de manufactura.
2. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
3. Mantener el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y proporcionar correctamente las preparaciones al servir.
4. Usar detergentes y sanitizantes, según lo establecido en manuales de saneamiento.
5. Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo.
6. Conocer y aplicar normas de higiene en manipulación de alimentos.
7. Mantener y aplicar conceptos básicos en prevención de riesgos, accidentes de trabajo y uso básico del extintor.
8. Conocer el Plan de saneamiento básico (incluidos programas de limpieza y desinfección, Control de plagas, roedores y vectores, programas de manejo de residuos sólidos y líquidos, Programa de reciclaje, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo).
REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD
1. Certificado médico de aptitud laboral (expedido por médico laboral o especialista en salud ocupacional).
2. Hoja de vida completa (acreditar mayoría de edad, alfabetismo).
3. Certificación de afiliación a sistema de salud y ARL
4. Certificado de Capacitación básica en manipulación de alimentos, expedido por un ente habilitado por la autoridad sanitaria correspondiente, (Secretaría de salud, Sena, ARL y persona natural habilitada, entre otros).
En los casos en que el certificado de Capacitación básica en manipulación de alimentos haya sido expedido por una persona natural certificadora, se deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 2874 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 12, debiendo acreditar los siguientes documentos de la persona natural que otorga el certificado:
a). Copia de la hoja de vida expedida por la autoridad sanitaria competente que acredite dicha habilitación.
b). Copia de los certificados académicos y laborales que acrediten la idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad. (Santander, Casareño otros), deberá anexar copia de la resolución vigente.
c). Copia de la tarjeta profesional. Adicionalmente, si el Certificado de Capacitación básica en manipulación de alimentos es expedido en un lugar donde es obligatorio que la autoridad sanitaria competente emita resolución de habilitación para que una persona natural sea certificadora deberá anexar copia de la resolución vigente expedida por la autoridad sanitaria competente que acredite dicha habilitación.
d). Carta de comercio, debidamente firmada en original.
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
a). Experiencia mínima comprobada de doce (12) meses en Servicios de Alimentación Escolar PAE; cuya población meta fuesen niños, niñas y adolescentes, deberá aportar historio de afiliación de régimen contributivo que acredite la vinculación en el lapso de experiencia certificada.
b). Certificado médico que contemple exámenes de laboratorio como son: Examen coproparasitológico y/o coprológico, KOH de uñas, Frotis fúngico que verifiquen estado de salud favorable para manipulación de alimentos.
Nota 1: Todo cambio de personal, debe realizarse según resolución 2346 de 2007, y esta nueva vinculación debe estar adherida a los parámetros mencionados, dando cumplimiento a las exigencias respecto a personal manipulador.
Nota 2: Mantener en la Sede Administrativa y unidades de servicio, un archivo físico con la información de cada manipulador o manipuladora donde repose toda la documentación exigida.

Solicitamos a la entidad que la certificación de afiliación a sistema de salud y ARL no se exija con la presentación de la propuesta, ya que no se puede realizar la vinculación y afiliaciones de personal cuanto no se tiene la certeza de adjudicación del contrato que se derive del presente proceso de licitación pública. Lo anterior para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, respetando los principios de contratación pública y la igualdad de condiciones de los posibles oferentes.

Fuente: SECOP I, 2020.

Así mismo, Tamayo indicaba en su solicitud que, en los últimos años, el operador actual había ganado repetidamente los contratos, sugiriendo una falta de objetividad y transparencia en los procesos de selección, por lo que concluye que presuntamente la administración ha actuado de manera sistemática para restringir la competencia y favorecer al mismo operador, contraviniendo los principios legales establecidos.

Luego, el 24 de diciembre de 2019, Tamayo envió otra solicitud de revocatoria, esta vez por presunta falsedad, al señalar que algunas de las empresas que

componían la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020 tenían multas pendientes por pagar, debido a que Catering Consultorías y Suministros S.A.S. había sido sancionada por el departamento de Santander con una multa por \$4.140.580 debido a incumplimiento parcial del contratista en la operación del PAE de ese departamento, en noviembre de 2019. La irregularidad se manifiesta cuando, en el puntaje de evaluación, en su componente económico, se le otorgó el máximo puntaje válido, que era de 1000 puntos.

La Secretaría de Educación respondió el 26 de diciembre de 2019, un día antes de la audiencia de adjudicación del contrato, aclarando que el principio de libre concurrencia en la contratación pública no es absoluto, pues se pueden imponer limitaciones como requisitos de capacidad técnica para asegurar el cumplimiento administrativo.

Además, la Secretaría destacó la obligación de las Entidades Estatales de reportar información de contratos, multas y sanciones al Registro Único de Proponentes (RUP) y que la Superintendencia de Industria y Comercio obliga a las Cámaras de Comercio a registrar esta información. En ese momento, no había multas registradas contra las empresas de la Unión Temporal, y el 30 de diciembre un documento confirmó que Catering Consultorías y Suministros S.A.S. no tenía sanciones.

En cuanto al presunto favorecimiento, la entidad citó que la Corte Constitucional establece que la transgresión de normas procesales no necesariamente revoca el proceso si se respetan los principios de transparencia, publicidad e igualdad, buscando la oferta más favorable para los intereses del estado y justificando la selección de la mejor propuesta para el contrato.

En esa misma vía, Transparencia para Colombia, una organización de veedores de Cúcuta también realizó una solicitud respecto a la posibilidad de que el proceso estuviera siendo direccionado. La Secretaría de Educación respondió con los mismos argumentos el 26 de diciembre de 2019.

Hallazgos de la Contraloría General de la República:

En 2021 se realizó la auditoría de la implementación del PAE en 2020 en Cúcuta. En aquella diligencia, encontró varias irregularidades en la que se generó un daño y detrimento patrimonial contra el Estado, debido a que se entregaron raciones a estudiantes que no eran beneficiarios del programa, luego de que la Contraloría cruzara la base de datos de estudiantes matriculados en el SIMAT con la base de datos de beneficiarios en los colegios públicos oficiales del municipio.

Según los datos recogidos en esta auditoría, 7.505 estudiantes del total de 58.021 beneficiarios del programa no eran elegibles para recibir estas raciones, lo que se traduce en que un 12,89% de las raciones entregadas se hizo de forma irregular, sin tener en cuenta que el contratista debía actualizar con cada modificación del contrato la lista de estudiantes en el SIMAT para recibir los correspondientes pagos y entregar las respectivas raciones.

Cuadro 35
PORCIONES DE RIC ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA A LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS -IE- AL INICIO DE LA EMERGENCIA CLASES VIRTUALES CONTRATO
MODIFICATORIO No. 1 DEL 6 DE ABRIL DE 2020

Cifras en pesos

NUMERO DE PERSONAS QUE NO ESTÁN EN SIMAT	MODALIDAD DE RACIÓN	VALOR RACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS ENTREGADOS	CANTIDAD EN MESES	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
7.505	RIC: Ración Industrializada para consumo en casa	\$ 2.450	10 días de abril	No aplica	10x2.450 24.500	7.505 x 24.500 183.872.500
CUANTÍA					TOTAL	\$ 183.872.500

Fuente: Municipio de San José de Cúcuta
Elaboró: Grupo Auditor

Fuente: Contraloría General de la República, 2021.

La Alcaldía de Cúcuta, en respuesta a la auditoría, explicó que el Programa de Alimentación Estudiantil (PAE) se rige por un marco normativo específico y la focalización de beneficiarios se realiza en cada institución educativa, liderada por el rector y el Comité de Alimentación Escolar (CAE). Aclararon que la matrícula varía durante el año, por lo que antes de cada entrega se verifica si el estudiante está matriculado o no. Señalaron que la verificación

de los 7.505 estudiantes mencionados por la Contraloría es compleja y el tiempo otorgado fue insuficiente, ya que implica analizar 67.545 registros. Debido a la pandemia de COVID-19, hubo deserciones estudiantiles y se realizaron focalizaciones bimensuales para actualizar la base de datos. En 2020, se hicieron 9 entregas del PAE con diferentes raciones y 5 focalizaciones, lo que impide revisar la información con una sola base de datos. La alcaldía también afirmó contar con mecanismos de seguimiento y control del PAE, como la supervisión del contrato y el comité de seguimiento operativo municipal. Frente a esta respuesta, la Contraloría indicó que la supervisión del contrato fue ineficaz e ineficiente, en tanto no hubo actualizaciones del SIMAT realizadas de manera adecuada, ni filtros ni controles necesarios para depurarlo y verificar la información que entregaba el contratista, lo que lleva a una inconsistencia de información entregada a la Contraloría. De allí que su decisión fue declarar este hallazgo con incidencia disciplinaria y solicitaron indagación preliminar, por potencial daño y detrimento de recursos del Estado.

El Programa de Alimentación Escolar en 2021: El experimento que buscaba la transparencia

Tras la renuncia del primer secretario de educación de Cúcuta, Carlos Arturo Charria (quien para mayo de 2024 es Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación de Bogotá), presuntamente por conflictos internos con el alcalde Jairo Yáñez, fue nombrada Jessica Dayana Ramírez como su reemplazo. Ramírez fue gerente de la Fundación Empresarios por la Educación, en su capítulo para Norte de Santander entre 2018 y 2020. Según fuentes territoriales de la Fundación Paz y Reconciliación (Pares) que pidieron no ser nombrados para salvaguardar su seguridad, con la llegada de la nueva Secretaría de Educación se propuso cambiar el modelo de contratación con el que se iba a licitar el PAE, fundamentalmente debido a las mismas recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional, que

sugirieron en varias oportunidades contratar a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, bajo la figura de Subasta Inversa por Bolsa Pública. Esto, en parte, porque se consideraba para aquel entonces una alternativa muchísimo más transparente para contratar, sin riesgo de que pudiera existir cualquier tipo de direccionamiento o favorecimiento al existir una sociedad comisionista técnica como intermediaria, y porque el modelo ya se había aplicado en Cartagena y Bucaramanga.¹⁰⁴

Este enfoque en la transparencia, la búsqueda por consolidar procesos de contratación mucho más técnicos, eficientes y meritocráticos era parte del programa de gobierno de Jairo Yáñez.

No obstante, y a pesar de que el modelo en un primer momento resuelve gran parte de los problemas que tiene las licitaciones públicas frente a la posibilidad de corrupción, la adjudicación del contrato del PAE en 2021 demostró que este modelo alternativo también posee fuertes problemas para evitar la cartelización y el monopolio del programa de alimentación escolar en las mismas empresas de siempre.

Aunque es verdad que en el proceso abierto en la Bolsa Mercantil de Colombia hubo un aumento a 4 oferentes frente a 2020 (en el que solo hubo 1 oferente, la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020), el municipio de San José de Cúcuta suscribió los contratos 001 del 19 de enero y 2319 del 26 de agosto, ambos con la Sociedad Comisionista que terminó siendo favorecida dentro del proceso de subasta inversa, que fue SCB Mercado y Bolsa, quien representaba como intermediaria a la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2021, compuesta por la Fundación FUDAC (90%) y la ya reseñada empresa Multiservicios Danisan S.A.S. (10%), cuya representante legal era Sandra Patricia Guarín Gutiérrez.

En el caso de la Fundación FUDAC, su representante legal es Sulimar Navarro Briceño, quien aparece como representante legal de varios consorcios de interventoría a obras viales en el departamento de Arauca, adjudicadas a

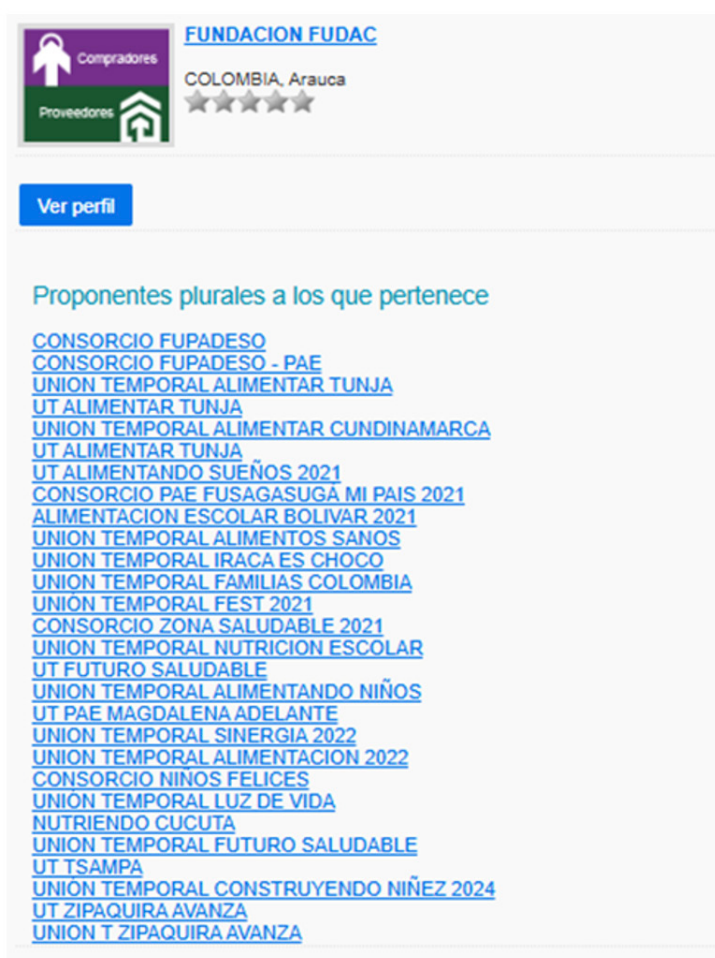
104 CARVAJAL, Orlando. 'Hoy no se entregan contratos a dedo': secretaria de Educación de Cúcuta. Diario La Opinión. Cúcuta. 2021. Disponible en: <https://www.laopinion.co/cucuta/hoy-no-se-entregan-contratos-dedo-secretaria-de-educacion-de-cucuta>

figuras como Ludwing Ferney Vargas Rivas, quien también aparece como el actual representante legal de la Fundación Presente y Futuro (que hacía parte de la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020), ligado a la red de megacontratistas de Juan Carlos Manosalva Carvajal. Asimismo, Navarro Briceño también aparece como interventora del mismo Manosalva en otra obra vial realizada en el departamento de Arauca, ambas de 2018.

FECHA			ALCALDÍA DE ARAUCA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL			
2	5	2018				
DD	MM	AA				
CONTRATO No. 000-181 de 2018			ACTA No. 1	DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA		
CONTRATO No. 000-181			DE 2018			
(Número de Contrato)			(Año de suscripción)			
LICITACIÓN PÚBLICA ☒						
SELECCIÓN ABREVIADA ☐			11-029-2017			
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA ☐			(Indique en este espacio el número del proceso)			
OBJETO DEL CONTRATO						
CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO D VÍAS COMUNA 3 MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.						
(Indique el objeto del contrato de ejecución sucinta)						
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			COMUNA 3, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			SEIS (06) MESES			
			(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO			2	DE	MAYO	DE 2018
			(Mes)		(Mes)	(Año)
FECHA DE TERMINACIÓN			1	DE	NOVIEMBRE	DE 2018
			(Mes)		(Mes)	(Año)
VALOR DEL CONTRATO			\$ 5,185,561,772.00			
			(Indique en este espacio el valor del contrato en números)			
CONTRATISTA			CONSORCIO VIAS URBANAS COMUNA 3 Representante LUDWING FERNEY VARGAS RIVAS			
			(Escriba el nombre y razón social del contratista o contratista)			
INTERVENTOR			CONSORCIO INTERVENTORIA VIA COMUNA 3 Representante SULMAR NAVARRO BRICEÑO			
SUPERVISOR			ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ, Contrato de consultoría N° 221 de 2018 según Resolución N° 00328 del 10 de abril 2018			
			(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)			
En Arauca; a las			Das	(2)	días del mes	Mayo de 2018
			(Indique el día en que se efectuó la reunión en letras y números)			
se reunieron			LUDWING FERNEY VARGAS RIVAS representante			
			(Indique este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de intervención, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)			
del contratista			SULMAR NAVARRO BRICEÑO representante de la interventoría			
			(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)			
y ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ			Supervisara del contrato de consultoría por parte de la Secretaría de Obras			
			públicas municipal, con el fin de iniciar el Contrato anteriormente citada.			

Fuente: Alcaldía Municipal de Arauca, 2018.

Según datos recolectados en el SECOP II, la Fundación FUDAC, de Navarro Briceño, se ha presentado a 11 procesos diferentes relacionados con la implementación del Programa de Alimentación Escolar en todo el país entre 2020 y 2024. De ellos, ha sido favorecida y ha sido adjudicataria de 8 procesos, concentrados en Cúcuta, Santa Marta, Tunja, Cundinamarca, Fusagasugá, Arauca, Zipaquirá, y ha implementado el PAE departamental de Magdalena. Además, resultó favorecida en la cesión del contrato del PAE de Quindío en 2022.¹⁰⁵



Fuente: SECOP II, 2024.

105 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO. "Contrato del Programa de Alimentación Escolar, PAE, fue cedido a nuevo operador". En: Página oficial de la Gobernación del Quindío. 2022. Disponible en: <https://www.quindio.gov.co/noticias-2022/noticias-julio-2022/contrato-del-plan-de-alimentacion-escolar-pae-fue-cedido-a-nuevo-operador>

Frente al proceso contractual, los criterios técnicos de selección bajo las subastas inversas por bolsa de compras pública fueron muchísimo más flexibles que en 2020. Aunque la mayor parte de los criterios del pliego de condiciones del proceso SEM-LP-004-2019 se mantuvieron tal y como estaban, los relacionados con las bodegas, los vehículos de transporte y refrigeración y los contratos del personal pasaron de ser requisitos fijos e inamovibles a ser modificados dentro de las observaciones realizadas por los oferentes a los pliegos técnicos de negociación, consignados en las bases de datos de la Bolsa Mercantil de Colombia.

• Observación 1

1) En el punto de CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN en el punto 3. MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE LA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS se puede evidenciar que la entidad solicita el concepto higiénico sanitario favorable vigente de la siguiente forma en el primer párrafo:

(...) contando con concepto higiénico sanitario favorable vigente (con fecha de expedición, no superior a diez meses) (...)

2) Luego en el séptimo párrafo del mismo punto 3 dice:

(...) El comitente vendedor deberá además presentar el acta de inspección sanitaria o certificado de la Bodega de almacenamiento de alimentos y/o plantas de ensamble que dispondrá, expedido por la autoridad sanitaria competente, no mayor a (45) días anterior a la fecha de entrega de la documentación, con CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE (...)

3) Luego, en el listado de documentos que se deben anexar junto con la carta de compromiso-intención dice lo siguiente:

(...) 1. Concepto higiénico sanitario favorable vigente de la bodega. Dicho concepto sanitario deberá encontrarse vigente por lo menos durante el primer trimestre de la vigencia 2021. (...)

Con base a lo anterior, se le solicita a la Entidad de manera respetuosa, dar claridad de qué manera se debe presentar el concepto sanitario, si con fecha de expedición no superior a 10

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia, 2021.

Específicamente, las características de la bodega se flexibilizaron, permitiendo que su ubicación fuera en el Área Metropolitana de Cúcuta (y no solo en la ciudad), así como redujo el tamaño de la bodega a 500 m² y permitió que las bodegas tuvieran certificación sanitaria de hasta un año antes de postulación al proceso. Lo que significa que la lectura técnica y jurídica que se realizó en 2020, en la que se enunció que estas condiciones anteriores eran necesarias e indispensables para el inicio de la operación no es excluyente. Así mismo, se señala en la ficha técnica de negociación la presentación de una carta de compromiso que garantice la contratación de cierto número de manipuladoras de alimentos en el momento en el que el contrato sea adjudicado, diferente del proceso de 2020, donde se señalaba que era obligatorio tener contratadas 50 manipuladoras para el momento de presentación de la oferta.

3. MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE LA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS:

El comitente vendedor mediante comunicación escrita suscrita por el representante legal deberá expresar claramente y bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección contará con la disponibilidad una o más bodegas ubicada(s) en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana (Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia), que cuente (n) con una área total mínima de 500 metros cuadrados, que deberá tener las zonas para: recepción de productos, almacenamiento, ensamble, alimentos por vencer, devoluciones, residuos sólidos, no conformidades etc; debidamente identificados (rotulados), delimitados y separados cuidando que las condiciones de la(s) bodega(s) garanticen la operación y el almacenamiento, con los parámetros sanitarios estipulados, y contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente (con fecha de expedición, no superior a un (1) año antes del inicio del contrato, estos requisitos serán verificados durante la visita técnica que realizará la Bolsa mercantil de Colombia mediante la aplicación del Anexo: VERIFICACION TECNICA DE BODEGA, adjunto a la presente.

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia, 2021.

Para el contrato 001, se realizaron siete pagos entre mayo y diciembre de 2021, por un total neto de \$19.818.653.843, cubriendo períodos desde el 11 de febrero hasta el 24 de septiembre. Para el contrato 2319, se efectuaron cuatro pagos entre diciembre de 2021 y enero de 2022, por un valor neto total de \$4.900.860.748, correspondientes al período del 27 de septiembre al 26 de noviembre de 2021.

Hallazgos de la Contraloría General de la República:

La Contraloría realizó una verificación cruzada en la que se cotejó la información de los estudiantes registrados en el SIMAT con las planillas de entrega del contratista, para los períodos de marzo, mayo, agosto y octubre de 2021. Esta revisión buscaba determinar si se entregaron raciones a estudiantes que no aparecían registrados en el SIMAT, pero sí en las planillas del contratista.

Tras la revisión de la documentación proporcionada por la secretaría de educación de Cúcuta, se determinó que se repartieron 223 raciones a estudiantes no registrados en el SIMAT durante los meses auditados. Esto representa un valor inicial de \$10.570.200, resultante de multiplicar las 223 raciones por el valor unitario de \$47.400 por ración, lo que termina convirtiéndose en un hallazgo administrativo y llevó a que la Contraloría solicitara una indagación preliminar, debido a la falta de implementación de controles adecuados en la ejecución y supervisión de los contratos, lo que permitió la entrega de raciones a personas que no tenían derecho a recibirlas al no estar matriculadas, lo que constituye en un incumplimiento de disposiciones legales y una ineffectividad en el trabajo de supervisión por parte de los entes administrativos del municipio y del contratista.

La Alcaldía de Cúcuta respondió a los hallazgos de la Contraloría, indicando que el número de estudiantes supuestamente no registrados en el SIMAT era de 2294, no 1224 como se mencionó inicialmente, debido a un error de digitación en marzo. La Secretaría de Educación Municipal verificó los 2294 beneficiarios del PAE en los meses de marzo, mayo, agosto y octubre de 2021, encontrando diferencias en los datos por cambios y ajustes en el SIMAT realizados por las instituciones educativas.

Tras una verificación detallada, la Alcaldía evidenció que todos los beneficiarios estaban matriculados en el SIMAT al momento de la descarga del corte para

el control de entregas del PAE. Sin embargo, algunos estudiantes, aunque matriculados, fueron retirados en el mismo periodo sin que se reportara de inmediato en el SIMAT.

No obstante, la Contraloría, aun corrigiendo la cifra de estudiantes que recibieron el beneficio sin estar matriculados, señaló que la Alcaldía no podía descargar su tarea de verificación y supervisión de la implementación del proceso contractual en otros actores, especialmente cuando la información suministrada para esta auditoría se certificó como un reporte total de la gestión completa del PAE en este año. Partiendo de este punto, la Contraloría ratificó el hallazgo administrativo y solicitó apertura de Indagación Preliminar.

El Programa de Alimentación Escolar en 2022: La compra por Mercado de Bolsa Pública no fue suficiente

A diferencia del proceso de adjudicación de 2021, en 2022 sucedieron varias irregularidades en el proceso de selección —que también se realizó a través de subasta inversa por Bolsa Mercantil Pública— que llevaron a que el PAE se retrasara más de 4 meses desde la fecha prevista de inicio, y que durante aquel tiempo los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Cúcuta no pudieran recibir su complemento alimenticio escolar.

Aunque el proceso se abrió en la Bolsa Mercantil de Colombia el 17 de diciembre de 2021 y duró 26 días abierto hasta la publicación de los primeros pliegos técnicos definitivos el 13 de enero de 2023, la convocatoria tuvo 5 declaratorias desiertas, en las que la mayoría de los postulantes se presentaba, para posteriormente retirarse del proceso, lo que hizo de este proceso un caso altamente atípico, en especial debido a que los precios definidos para la operación del PAE se encontraban dentro del promedio nacional, así como las condiciones técnicas se ajustaban a los criterios de la

Unidad Administrativa del Programa Alimentos para Aprender (UaPA). Según fuentes territoriales de Pares que pidieron reserva debido a que conocieron de primera mano el proceso contractual en 2022, la mayoría de los comisionistas vendedores, así como los comitentes vendedores recibieron presiones para salirse del proceso, no pasando más de un día entre su inscripción como oferentes en la Bolsa Mercantil y su salida. Para estas fuentes, era claro que algunos de los oferentes interferían de esta manera para pujar por un alza de los valores en las raciones industrializadas y en las raciones para preparar en sitio, así como también buscaban eliminar cualquier tipo de competencia que tuviera las capacidades técnicas, logísticas y financieras para asumir la operación del PAE en la ciudad.

Esto es posible probarlo en la mesa de trabajo convocada el 27 de febrero de 2022 por el alcalde Jairo Yáñez; la Subdirección de la UaPA, Juan David Vélez; la Secretaría de Educación Municipal, en manos en ese momento de Jessica Ramírez; el representante de la SCB Comfinagro S.A.; el representante de la Bolsa Mercantil de Colombia; la Contraloría General de la República y la Procuraduría provincial. En aquella reunión se confirmó que la Alcaldía iba a poner a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio potenciales hechos ilegales en la que algunos oferentes utilizaron estrategias sucias para presionar alzas en los precios y se aprovecharon de las condiciones del mercado para ello.¹⁰⁶

Del mismo modo, en aquella reunión la Secretaría de Educación propuso un modelo fragmentado para la operación del programa, en el que se entregaban a diferentes oferentes la provisión de alimentos y de logística para poder implementar el PAE en una situación de competencia imperfecta, apelando al ejemplo de lo que había sucedido en Bogotá en 2019, cuando hubo denuncias de una potencial cartelización del proceso de licitación, en

106 ALCALDÍA DE CÚCUTA. La Unidad de Alimentación Escolar recomienda un nuevo modelo para el PAE en Cúcuta. En: Página oficial de la Alcaldía de Cúcuta. 28 de febrero de 2022. Disponible en: <https://cucuta.gov.co/la-unidad-de-alimentacion-escolar-recomienda-un-nuevo-modelo-para-el-pae-en-cucuta/>

la que los oferentes retiraron sus propuestas del mercado para alterar sus condiciones y se utilizó esta metodología como solución.

No obstante, a pesar de los intentos por resolver este impase, la presión mediática de la ciudad, junto con la presión de los veedores del programa, padres de familia y la población en general por los retrasos, y la imposibilidad de implementar una operación fragmentada del PAE, forzaron a la renuncia de Jessica Ramírez a inicios del mes de abril de 2022, siendo sucedida por Luis Eduardo Royero López, quien reestructuró y rediseñó el proceso contractual y reajustó el cronograma para poder adjudicar el PAE en el menor tiempo posible.

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHAS
Publicación de fichas definitivas	MUNICIPIO – COFINAGRO BMC	18-04-2022
Radicación de documentos habilitantes ante la Bolsa Mercantil	COMISIONISTA VENDEDORES	20-04-2022
Reporte de evaluación de documentos habilitantes	BMC	22-04-2022
Subsanación de documentos ante BMC	COMISIÓN VENDEDORES	DE 25-04-2022
Rueda de Negocios	CONFINAGRO	27-04-2022
Manifestación de la Entidad Estatal de su conformidad con la información soporte de la acreditación del cumplimiento de las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación, siempre que se haya previsto en la Ficha Técnica de Negociación	MUNICIPIO CÚCUTA	28-04-2022
Resultados de validación de documentos	BMC	03-04-2022
Constitución de las garantías que resulten exigibles de conformidad con las normas previstas en el Marco Interno Normativo de la Bolsa.	Conmitente Vendedor	
Fase de alistamiento	MUNICIPIO COMITENTE VENDEDOR	- 7 días hábiles
Inicio de la Operación	Operador PAE	09 de Mayo del 2022

Fuente: Alcaldía de Cúcuta, 2022.

Para este nuevo proceso, en el que pasaron 9 días entre la publicación de los pliegos definitivos y la apertura de la rueda de negocios por parte del comisionista comprador, fueron habilitados 2 oferentes. El primero de ellos, la Unión Temporal Todos Por Cúcuta 2022, integrada por Inversiones Ramfor LTDA, LE & VE Alimentos Macsol S.A.S. y Fundación Unidos Nutriendo Sueño; y el segundo, la Unión Temporal PAE Cúcuta 2022, integrada de nuevo por Multiservicios Danisan S.A.S., Fundación Social de Apoyo, Desarrollo y Bienestar de la Niñez y el Adulto Mayor Nuevo Amanecer, Eco Catering S.A.S. y Eco Servir S.A.S.

En un primer momento, ambos oferentes mantuvieron la misma oferta de precio, lo que llevó a que, según los procedimientos de la BMC, se desempatará aleatoriamente por medio de la selección de una balota. Bajo este modelo, la operación terminó siendo adjudicada a la Unión Temporal Todos Por Cúcuta 2022. De las empresas que componían para ese momento la Unión Temporal, Inversiones Ramfor LTDA, cuya representante legal es María Camila Sánchez Zamora, tenía varios cuestionamientos, entre ellos presuntamente haber presentado documentación falsa para ganarse una contratación en el departamento de Santander, así como conformar un carrusel de contrataciones del PAE en Magdalena y Cesar.¹⁰⁷

Tanto Inversiones Ramfor S.A.S. como la Fundación Unidos Nutriendo Sueño tuvieron amplios beneficios contractuales por parte de Luis Alberto Monsalvo Gnecco cuando fue gobernador en 2020 y por su reemplazo, el gobernador Andrés Meza Araújo. Monsalvo Gnecco precisamente fue condenado por la Corte Suprema de Justicia a 21 años y 8 meses de cárcel por irregularidades en el contrato de operación del PAE de César en 2015, cuando se probó que permitió que terceros se apropiaran de los recursos públicos y se beneficiaran económicamente de la operación.¹⁰⁸

Sin embargo, en la revisión documental realizada el 28 de abril de 2022, la Sociedad Comisionista Comfinagro S.A. encontró que la Unión Temporal Todos Por Cúcuta 2022 no cumplía con los criterios técnicos ni la totalidad de las condiciones de participación, lo que derivó en que aquella operación fuera anulada y se procediera a seleccionar al segundo participante con la mejor oferta presentada. En este caso, la SCB Comfinagro y la Alcaldía de Cúcuta revisaron la documentación y seleccionaron a la Sociedad Comisionista BURSAGAN S.A., en representación de la Unión Temporal PAE Cúcuta

107 REDACCIÓN EL PERIÓDICO. El PAE, la maldición más apetecida de los Monsalvo Gnecco. En: El Periódico - Prensa Libre. 6 de marzo de 2023. Disponible en: <https://elperiodico.net.co/el-pae-la-maldicion-mas-apetecida-de-los-monsalvo-gnecco/>

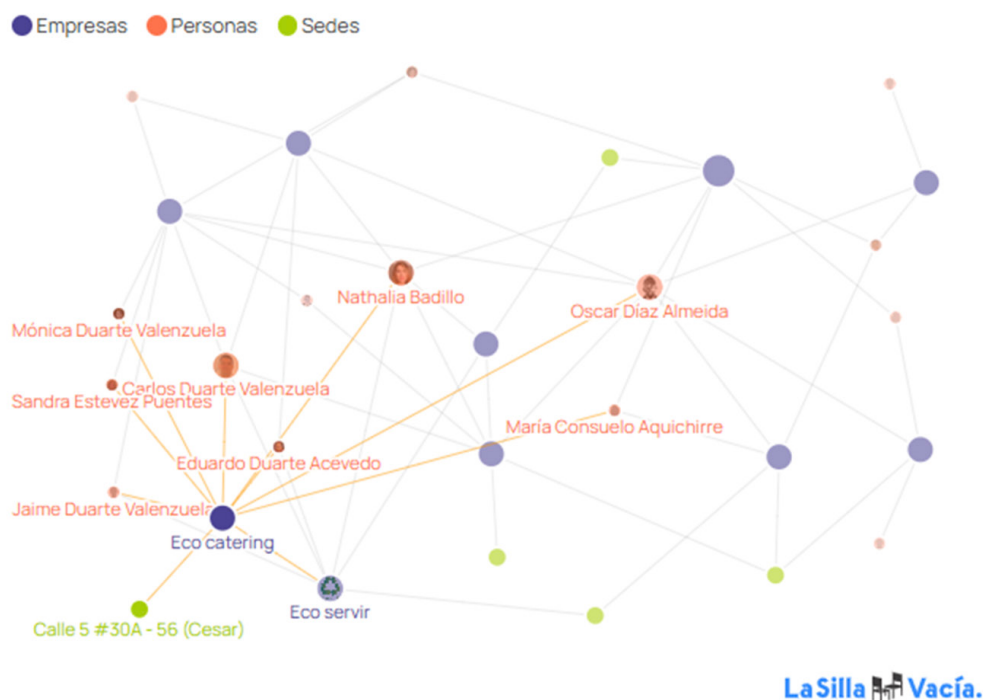
108 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Exgobernador del Cesar, condenado a 21 años y 8 meses de prisión por irregularidades en contratación del PAE. En: Página oficial de la Oficina de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia. Disponible en: <https://cortesuprema.gov.co/exgobernador-del-cesar-condenado-a-21-anos-y-8-meses-de-prision-por-irregularidades-en-contratacion-del-pae/>

2022. El 2 de mayo de 2022 la operación fue adjudicada y entregada al nuevo contratista, que inició el programa el 5 de mayo siguiente.¹⁰⁹

La representante de esta Unión Temporal fue, de nuevo, Sandra Patricia Guarín Gutiérrez, que ya había sido representante legal de la Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020. No obstante, se conformó con nuevas empresas, provenientes en este caso de Santander y del Huila. Por un lado, se encuentra Fundación Social de Apoyo, Desarrollo y Bienestar de la Niñez y el Adulto Mayor Nuevo Amanecer, cuya representante legal es Claudia Marcela Alzate Vargas, quien es una de los contratistas más fuertes del PAE a nivel nacional¹¹⁰ y cuya fundación fue cuestionada en 2021 durante la operación del PAE en Santander, luego de que en el momento en el cambió la modalidad de entregas de raciones para preparar en casa por raciones industrializadas, debido al regreso a clases posterior al relajamiento de medidas de la pandemia de COVID-19, comenzaron a entregarse alimentos en mal estado en Floridablanca y Piedecuesta, tal como lo reseñó el periódico La Vanguardia.¹¹¹

Por otro lado, surgen los nombres de Eco Catering S.A.S. y Eco Servir S.A.S., empresas cuyo representantes legales son Carlos Andrés Duarte Valenzuela y Nathalia Badillo Navarro, megacontratistas del departamento de Santander, indagados en 2020 por la Fiscalía General de la Nación dentro del escándalo de la distribución de carne de burro y caballo adulterada, en la que el comerciante santandereano Fernando Trujillo comercializó bajo engaños y documentación falsa carne de animales enfermos o muertos a los operadores del PAE de Santander en 2017. Para ese momento, Eco Catering S.A.S. y Ecoservir S.A.S. hacían parte de la Unión Temporal Siempre Adelante, representada legalmente por Eduardo Duarte, quien es familiar de Carlos Duarte.¹¹² Ambas empresas se fundaron en 2010.

109 ALCALDÍA DE CÚCUTA. Comunicado a la opinión pública - adjudicación e inicio de operación PAE Cúcuta 2022. En: Página oficial de la Alcaldía de Cúcuta. 5 de mayo de 2022. Disponible en: <https://cucuta.gov.co/comunicado-a-la-opinion-publicaadjudicacion-e-inicio-de-operacion-pae-cucuta-2022/>
110 LA CONTRATOPEDIA CARIBE. Los operadores de la alimentación escolar en Cartagena. En: La Contratopedia Caribe. 2 de octubre de 2019. Disponible en: <https://lacontratopediacaribe.com/los-operadores-de-la-alimentacion-escolar-en-cartagena/>
111 LA VANGUARDIA. Piedecuesta y Floridablanca suspenden PAE por irregularidades. En: Diario La Vanguardia. 8 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/2021/09/08/piedecuesta-y-floridablanca-suspenden-pae-por-irregularidades/>
112QUINTERO MARTÍNEZ, Karen V. Los compradores de carne de caballo para niños son los "duros" del PAE en Santander. En: Diario El Espectador. 3 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/investigacion/los-compradores-de-carne-de-caballo-para-ninos-son-los-duros-del-pae-en-santander-article/>



Fuente: La Silla Vacía, 2023.

Carlos Duarte y Nathalia Badillo han construido un emporio alrededor de la alimentación en hospitales, prestación de servicios de aseo y, desde 2017, prestación del servicio de alimentos dentro del PAE. Dentro de los fundadores de una de las empresas (Ecocatering S.A.S.) se encuentra Sergio Delgado, quien fue socio de Germán Trujillo, uno de los llamados “zares de la contratación del PAE” que terminó preso por irregularidades en la implementación del programa en Santander.

Según información de La Silla Vacía, en 2019 consolidó un colectivo político llamado “Gente Valiente”, con la que lograron poner un concejal en Bucaramanga (Carlos Barajas) y aportaron votos y recursos para la campaña a la Asamblea Departamental y a la Gobernación de Santander. “Gente Valiente” no solo buscaba apoyar a sus candidatos, sino que también pretendía establecerse como una fuerza política relevante en Santander.¹¹³

113 PRIETO, Jineth. Los nuevos poderosos del PAE que se metieron en la política en Santander. En: La Silla Vacía. 3 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/santander/los-nuevos-poderosos-del-pae-que-se-metieron-en-la-politica-en-santander/>

En este mismo reportaje se enuncia que, a través de Natalia Badillo Navarro se establecieron vínculos con la Asociación de Mujeres Campesinas Las Mil Manueles, una entidad sin ánimo de grupo creada por Óscar Díaz Almeida, y con un grupo de mujeres conocidas como “Las Manueles”, que respaldaban al entonces excandidato a la Gobernación y actual diputado electo, Leónidas Gómez. Además, Eco Servir S.A.S. compartió contenido en sus redes sociales de la candidata a la Asamblea departamental por el grupo Gente Valiente, Rubiela Acevedo, y mantuvo relaciones comerciales con el excandidato verde y gerente de la Clínica San Luis, Sergio Prada Marín.¹¹⁴ Frente a los requerimientos técnicos, en este caso la oferta presentada en el mercado de compras públicas mantuvo criterios similares en su Ficha Técnica de Negociaciones frente a 2021. En especial, se conserva el criterio de que existan cartas de compromiso ante procesos de contratación de personal, adquisición de bienes y equipos para la implementación del programa.

Manipulador(es) de alimentos:

Con el fin de garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, el Comitente Vendedor para la vinculación del personal manipulador en número, debe cumplir con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y la resolución 29452 de 2017 en su anexo técnico Calidad e inocuidad numeral 5.1.2 Buenas prácticas de manufactura, y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan por lo que, el Comitente Vendedor deberá a llegar una **carta compromiso personal manipuladores de alimentos por operación**, donde se compromete que contará con el personal requerido durante la ejecución de la negociación con el perfil incluido a continuación:

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia, 2022.

114 PRIETO, Jineth. Los nuevos poderosos del PAE que se metieron en la política en Santander. En: La Silla Vacía. 3 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/santander/los-nuevos-poderosos-del-pae-que-se-metieron-en-la-politica-en-santander/>

No obstante, el criterio de las bodegas volvió a cambiar y se amplió, de nuevo, a 800 m², con la salvedad de que se mantuvo la condición de que estas instalaciones podían estar en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana de Cúcuta. El argumento de la entidad fue que, ante la declaratoria de ofertas desiertas, decidieron cambiar los criterios técnicos conforme a las observaciones de la mayoría de los oferentes, para destrabar el proceso y permitir mayor pluralidad. El problema es que, al compararlo con el proceso contractual en 2020, el criterio termina siendo muy similar al denunciado por los veedores y por otros oferentes. De hecho, hubo una observación que enunciaba esa posibilidad al respecto.

2.CARTA DE COMPROMISO DE EXISTENCIA DE LA BODEGA

El Comitente Vendedor que se postule en la operación y que desee participar, deberá acreditar mediante el diligenciamiento del anexo compromiso de **bodega** que se compromete en caso de ser adjudicatario para contar con la disponibilidad de una o más **bodegas** y/o plantas de producción o ensamble ubicada(s) en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana (Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia), con un área que sumen conjuntamente un total mínimo de 800 metros cuadrados y que garantice el adecuado almacenamiento, inocuidad y distribución de alimentos y deberá anexar el concepto de viabilidad vigente generado por la autoridad competente que acredite las demás exigencias según la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La **bodega** de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos del Programa de Alimentación Escolar y ser apta para el almacenamiento y distribución de los insumos necesarios para la prestación del servicio, y que sirva como punto de acopio de los alimentos, que tenga una capacidad y distribución de espacios que permita cumplir con las características requeridas, así mismo deberá certificar su compromiso para ofrecer el centro de almacenamiento y distribución (**bodega**), que previo al inicio, en la etapa de alistamiento de la operación, se realizarán los trabajos correspondientes a la demarcación de pisos, señalización de áreas, impermeabilizaciones (si se requieren) u otros trabajos de adecuación necesarios para garantizar la eliminación de todo posible foco de contaminación y en general, los estándares de calidad adecuados para el almacenamiento y distribución de alimentos. Las instalaciones deben cumplir con las normas higiénicas y sanitarias vigentes.

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia, 2022.

Lastimosamente, y como ya lo reseñó también la Contratopedia Caribe, una gran parte de la información dentro de los procesos contractuales realizados a través de Bolsa de Compras Públicas posee carácter reservado y es imposible acceder a él. Para efectos de esta investigación, fue imposible revisar los

comentarios finales al documento técnico por parte de los oferentes tanto en el proceso de 2021 como el de 2022, del mismo modo que fue imposible conocer, más allá de las observaciones realizadas por los oferentes, los pormenores del proceso contractual, como la documentación que allegaron a la BMC.

Debido al retraso en el proceso de contratación y otras irregularidades, la Procuraduría General de la Nación abrió investigación preliminar en julio de 2022 contra la Exsecretaria de Educación Jessica Ramírez, al igual que la coordinadora municipal del PAE, Diana Virginia Sandoval Cárdenas, y el asesor externo de la Alcaldía, Eder Botello Sánchez.¹¹⁵ Para efectos de esta investigación y hasta el momento en el que este documento ha sido escrito, la Fundación Paz y Reconciliación (Pares) no tiene información acerca del estado del proceso.

Hallazgos de la Contraloría General de la República:

La Contraloría General de la República encontró que, en el municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia 2022, los rectores de las instituciones educativas presentaron debilidades en el proceso de marcación y desmarcación oportuna de los estudiantes matriculados como beneficiarios del PAE en la plataforma SIMAT. Esto generó inconsistencias en la validación de los titulares del derecho adquirido al programa.

Al cruzar las bases de datos de los beneficiarios focalizados en el SIMAT (Anexo 13A) y las planillas de registro y control, se evidenciaron discrepancias significativas entre la población focalizada y la información reportada en el SIMAT. Por ejemplo, en mayo hubo 1.938 titulares que recibieron el complemento alimentario, pero no aparecían en el Anexo 13A que se diligenció en estos casos, y que en total fueron 61,390 errores sumando los diferentes anexos entregados por las instituciones entre mayo, agosto y octubre de 2022.

¹¹⁵ LA OPINIÓN. Procuraduría investigará a exsecretaria de Educación de Cúcuta por irregularidades con el PAE. En: Diario La Opinión. Cúcuta, 18 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.laopinion.co/cucuta/procuraduria-investigara-exsecretaria-de-educacion-de-cucuta-por-irregularidades-con-el-pae>

La normatividad aplicable establece que los rectores deben realizar el proceso de matrícula, marcación y desmarcación de los beneficiarios del PAE en el SIMAT, y que la Secretaría de Educación debe hacer seguimiento y control a esta actualización. Las inconsistencias se presentaron por debilidades de los rectores en este proceso y falta de control por parte de la Secretaría.

El municipio, en su respuesta, manifestó que realizó validaciones y que los estudiantes sí se encontraban registrados, adjuntando nuevas bases de datos. Sin embargo, la Contraloría determinó que las bases proporcionadas no correspondían a las iniciales y que la respuesta no desvirtúa la observación. La Contraloría consideró el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, de acuerdo con el Código General Disciplinario, por el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos implicados en la ejecución del PAE.

El Programa de Alimentación Escolar en 2023: Los mismos regresan con las viejas prácticas de siempre

Tras los retrasos en la ejecución y operación del PAE en 2022 bajo el modelo de Bolsa Mercantil Pública, en 2023 la Secretaría de Educación de Cúcuta volvió al modelo de licitación pública.

La operación del PAE para el 2023 quedó en manos de la Unión Temporal Nutriendo Cúcuta, cuya representante legal es Herly Elaine Sandoval Tobito. Esta Unión Temporal está compuesta por 3 empresas, de las cuales 2 ya han sido adjudicatarias del PAE de Cúcuta en años anteriores: Fundación FUDAC, administrada por Sulimar Navarro Briceño, Multiservicios Danisan S.A.S., administrada por Ingrid Becerra Better. Sin embargo, la tercera empresa era novedosa en el proceso, pues no pertenecía a ninguna de las fundaciones ni organizaciones que se habían presentado a procesos anteriores.

La Comercializadora Global Milenium S.A.S. tiene como representante a Luz Dary Ramírez Durán y aparece domiciliada en la Finca La Solita, Vereda El Palmar, Barrio Villa Antigua, Bodegas 2 Y 3, Villa del Rosario.

Cuando se cruza la información con la dirección de Deleit Productos S.A. (actualmente Andina S.A.S. en reorganización) la dirección termina siendo la misma. En ese mismo sentido, en su RUT aparece que Sandra Patricia Guarín Gutiérrez es la revisora fiscal de Global Milenium, y en los datos de la empresa Andina S.A.S. Guarín Gutiérrez aparece como la representante legal de aquella firma. Recordemos que ella también fue en 2020, 2021 y 2022 la representante legal de las Uniones Temporales a las que se les entregó la operación del PAE en esos años. Además de ello, en la ración industrializada que se le entrega a los niños, niñas y adolescentes de los colegios oficiales de Cúcuta, la dirección reseñada en el producto lácteo que ingieren es la misma de Deleit Productos S.A. En este caso, la marca Norlácteos aparece administrada por Andina S.A.S.



Fuente: Elaboración propia, 2024.

463	809913	CIUDAD MEJOR S.A. E. S. P.	8070030081	19980701	20190327	CL 17 NRO. 1E 78	CACIBOS	5836168	5837460	3153818001	CUCUTA	ciudadmejor@gmail.com
464	81654	COMERCIALIZADORA CAMDUN S.A.S.	8070030721	19980806	20190312	AV 4A N. 7N 54 ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL I	5782288		3123784414	CUCUTA	pmarino@comercializadoramcamdun.com
465	83086	O & P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	8070033091	19981022	20190330	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL 13	CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR	5845231		3183123708	CUCUTA	oipda@gmail.com
466	83490	AVICOLA TORCOROMA S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	8070034383	19981124	20190328	AV 10 N. 268 74	PATIOS CENTRO	5808012			LOS PATIOS	avicolatorcoroma@hotmail.com
467	83815	MONTAÑES GOLDFIT S.A.S.	8070034867	19990105	20190320	CL 12A NRO 7 84	TECNICO	5663871	3114717282			langolpet@hotmail.com
468	85064	SAVES DACAR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO S.A.S	8070035819	19990215	20190318	AV 2E NRO 11 30 LC 8 CUCUTA	QUINTA VELEZ	5836336		3158141811	CUCUTA	vayvedacar@hotmail.com
469	87030	MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T. S.A.S.	8070038171	19990429	20190401	CALLE 9 NRO 6 E. 76	LA RIVIERA	3134310580			CUCUTA	contabilidad@temporales.helio.com.co
470	89057	DELEIT PRODUCTOS S.A.	8070040006	19990726	20190401	FCA LA SOLITA VEREDA EL PALMAR BRR. VILLA ANTIGUA	URB. PRADOS DEL NORTE	5709664		3156453792	CUCUTA	deleit@deleitproductos.com

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
LISTADO DE AFILIADOS NOVIEMBRE DE 2019

Ser.	Matricula	Nombre	Nit	FechaMatricula	FechaRenovacion	DirCom	BarrioCom	TelCom1	TelCom2	TelCom3	MunCom	EmailCom
471	91149	INVERSIONES GOLF TENNIS S.A.	8070042485	19991119	20190327	CRT VIA PAMPONA ENTRE PUENTES ELIAS M. SOTO Y SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	5844774	3165264451		CUCUTA	inversionesgolftennis@hotmail.com
472	91555	INDUMINAS TASAJERO LIMITADA	8070043261	19991220	20190322	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL E 14	SAN MATEO	5845477	5840879	3132523483	CUCUTA	induminastasajero@gmail.com
473	91961	DOCUXER SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	8070043870	20000120	20190323	AV 9E 11 52 LA RIVIERA	LA RIVIERA	5755286	5755247		CUCUTA	juan.valencia@docuxer.com

Fuente: Cámara de Comercio de Cúcuta, 2019

35. Razón social		COMERCIALIZADORA GLOBAL MILENIUM S.A.S													
36. Nombre comercial		37. Sigla													
UBICACIÓN															
38. País		COLOMBIA		1 6 9		39. Departamento		Norte de Santander		5 4		40. Ciudad/Municipio		Villa del Rosario 8 7 4	
41. Dirección principal		FCA LA SOLITA VDA EL PALMAR BG 2 Y 3 BRR VILLA ANTIGUA													
42. Correo electrónico		comerglobalmilenium@gmail.com													
43. Código postal				44. Teléfono 1		3 2 1 7 1 4 2 5 3 1		45. Teléfono 2							
CLASIFICACIÓN															
Actividad principal		Actividad económica				Otras actividades				Ocupación		52. Número establecimientos			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	1							
4 6 3 1	2 0 1 9 0 7 2 4	4 7 2 1	2 0 1 9 0 7 2 4	5 6 2 1	5 6 2 9										
Responsabilidades, Calidades y Atributos															
53. Código	5 7	1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5													
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales															

Fuente: SECOP II, 2023.

Lo curioso en el caso de la Comercializadora Global Milenium S.A.S. es que, dentro de los documentos presentados para sustentar su experiencia como proveedor en el formato de SECOP II, la empresa aparece en 2019 como auditora de la ejecución del programa de alimentación escolar de ese año. Hay que recordar que, en 2019, La Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2019 estaba conformada en un 60% por Deleit Productos S.A.S., la empresa de Jency Miranda, lo que pone en duda que aquella auditoría haya contado con los principios de independencia que exige la contratación pública en Colombia, además de tener claros conflictos de interés.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor (SMMLV)	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
84 11 16 00	Auditora General Ejecución Programa De Alimentación Escolar	01-02-2019	30-12-2019	46,49	Singular	Privado	Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2019
50 30 15 00 50 30 17 00 50 30 44 00 50 30 53 00 80 14 17 00 81 14 16 00 93 13 16 00	Suministro De Frutas Para El Programa De Alimentación Escolar Del Municipio De San José De Cúcuta	13-01-2020	25-11-2020	1.367,04	Singular	Privado	Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020
50 13 17 00 50 15 15 00 50 16 15 00 50 16 18 00 50 19 30 00 50 22 10 00 50 30 17 00 50 30 44 00 50 30 53 00 50 40 18 00 80 14 17 00 81 14 16 00 93 13 16 00	Suministro De Componentes Alimenticios: Leguminosas, Leche En Polvo, Arroz Y Pasta Requeridos Para La Ejecución Del Programa De Alimentación Escolar De La Ciudad De Cúcuta Y Que Corresponde A 9 Entregas	13-02-2021	30-11-2021	8.805,47	Singular	Privado	Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2021

Fuente: SECOP II, 2023.

Los cuestionamientos no terminan allí. En esa experiencia acreditada, para la operación del PAE en 2020 la comercializadora se encargó de la distribución y suministro de las frutas que entregó el Programa de Alimentación Escolar tanto para las raciones industrializadas como para las raciones preparadas en sitio. Del mismo modo, para la ejecución del PAE en 2021, la empresa distribuyó leguminosas, leche en polvo, arroz y pasta requeridos dentro de la ración para preparar en casa. Lo curioso en este caso se observa cuando, paralelo a la implementación del PAE en Cúcuta, la comercializadora también distribuyó los componentes alimenticios para la ejecución del programa para todo el departamento de Arauca en 2021, que en ese momento estuvo en manos de la empresa Starmark STM S.A.S. Zomac, cuyo propietario es Juan Carlos Manosalva. Es decir, existe un claro nexo entre Jensy Miranda y el “*zar de la contratación*” que no solo se manifiesta en la composición de las uniones temporales, sino en la distribución de los productos alimenticios. Frente al proceso contractual, sólo se presentó una observación al pliego de condiciones, relacionada con el ajuste del porcentaje de participación de las

empresas que garantizaran la experiencia requerida para operar el PAE, para que disminuyera del 60% de participación al 30%. Esta observación fue aceptada por la entidad y se subsanó en el pliego de condiciones definitivo. La controversia, en este caso, giró alrededor de una presunta irregularidad cometida por Multiservicios Danisan S.A.S., en la que se presentaron discrepancias respecto a la actividad económica que realiza esta empresa. La Unión Temporal Construyendo Alimentar, quién fue la segunda empresa oferente dentro de este proceso, señaló que existían graves diferencias entre el código CIIU con el que aparece la actividad económica complementaria de aquella empresa, frente a lo que aparece en su RUT.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4711

CLASIFICACIÓN						
Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 2 9 0	2 0 1 1 0 6 1 6	4 2 1 0	2 0 1 1 0 6 1 6	5 6 2 9 7 1 1 2		

Fuente: SECOP II, 2023.

No obstante, la misma empresa respondió en un oficio (que aparece como respuesta a las observaciones dentro del proceso de evaluación de ofertas, en el SECOP II) dirigido al comité evaluador, que no existía ninguna irregularidad en tanto no existe obligación normativa de que los códigos de actividad económica en el RUT y el certificado de cámara de comercio deban ser idénticos, así como el certificado de existencia y representación legal cumplía con demostrar la capacidad jurídica según lo solicitado en el numeral 3.2.3 del Pliego definitivo de Condiciones del proceso de licitación

pública, incluyendo la actividad económica requerida. Del mismo modo, la empresa argumentó que el RUT allegado cumplía con la exigencia del numeral 3.2.14 del mismo Pliego definitivo de Condiciones, donde se indica que la información del RUT debe ser veraz y exacta, como lo es según las declaraciones tributarias de la empresa.

Además de lo anterior, durante la audiencia aclaración de Riesgos y de Pliegos de Condiciones del proceso contractual, realizada el 25 de enero de 2023, hubo una observación acerca de diferencias entre lo consignado en el Pliego de Condiciones y los formatos entregados por la entidad respecto al compromiso de existencia de bodegas, las cartas de intenciones para adquirir vehículos para la operación del PAE, junto con los mismos formatos para la adquisición de cavas de refrigeración y congelación. Frente a estas observaciones, la entidad respondió que los formatos serían adaptados a las exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones, así como dejaba en claro que sin importar lo que señalaran los formatos, tenía prevalencia los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El Programa de Alimentación Escolar en 2024: La cartelización se mantiene con la llegada del nuevo gobierno

Dentro del proceso de contratación abierto para 2024, se adjudicó la operación del PAE a las mismas empresas que ganaron la licitación en 2023. La diferencia estuvo en el cambio del nombre de la Unión Temporal (pasando a llamarse Construyendo Niñez 2024), pero los representantes legales, la composición de las empresas y el porcentaje de participación se mantuvo igual. Otro cambio fue de representación legal dentro de la Fundación FUDAC, quien ahora la ejerce es María Isabel Riobó Torrado, una abogada oriunda de Cúcuta.

A diferencia del proceso contractual de 2023, en 2024 las fechas de aviso de convocatoria, publicación de pliegos técnicos definitivos y cierre de

convocatoria fueron mucho más cortos. Por ejemplo, entre la publicación de la convocatoria y la publicación del pliego de condiciones definitivo pasaron 17 días; de la publicación del pliego de condiciones al cierre de la convocatoria y estudio de ofertas pasaron 14 días, y de aquella fecha a la adjudicación del contrato pasaron otros 17 días.

Para este proceso contractual se presentaron 2 oferentes. La ya reseñada Unión Temporal Construyendo Niñez 2024, y la Unión Temporal Porvenir De Cúcuta, compuesta en mitades iguales de participación por la empresa Comercializadora Disfruver S.A.S. y por la Empaquetadora del Norte S.A.S. De ellas, Disfruver S.A.S. ha sido cuestionada por la Superintendencia de Industria y Comercio en 2019 por hacer parte del llamado “cartel de la contratación el PAE” en Bogotá, en la que varias empresas monopolizaron la distribución y suministro de frutas y hortalizas dentro del proceso de selección LP-AMP-129-2016, adelantado por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá. Por este hecho, la Superintendencia multó a la empresa por \$790.850.780.¹¹⁶ Por su parte, Empaquetadora del Norte S.A.S. fue galardonada por el diario La Opinión en 2023 por generar empleo de calidad e inclusivo en la región de Cúcuta y Norte de Santander.¹¹⁷

Varios de los oferentes que se presentaron realizaron observaciones frente al documento de pliego de condiciones definitivo para el proceso. En este caso, la proponente Profuturo Colombia S.A.S. Zomac, cuya representante legal es Carolina Acosta y tiene su matrícula registrada en Riosucio, Caldas, señaló que hubo varias irregularidades que indicarían potencial direccionamiento del contrato hacia uno de los oferentes:

116 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Superindustria Sanciona Cartel en el Plan de Alimentación Escolar en Bogotá. En: Página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio. Diciembre de 2019. Disponible en: <https://sedeelectronica.sic.gov.co/noticias/superindustria-sanciona-cartel-en-el-plan-de-alimentacion-escolar-en-bogota>

117 LA OPINIÓN. Premiadas las siete mejores empresas de Norte de Santander. En: Diario La Opinión. (s.f.) Disponible en: <https://www.laopinion.co/economia/premiadas-las-siete-mejores-empresas-de-norte-de-santander>

1. El pliego de condiciones definitivo exige que todo oferente debe estar constituido como agencia o sucursal en la ciudad de Cúcuta, sin nombrar que exista un compromiso para establecerse con carta de compromiso de constitución de establecimiento de comercio en Cúcuta.

Constitución del establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar a través de Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio.

El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso. En caso de empresas de otros departamentos estas deberán tener establecimientos de comercio debidamente constituido como agencia o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio.

El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En caso de Consorcio o Uniones temporales cualquiera de sus integrantes puede acreditar tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio.

Fuente: Pliego de Condiciones Definitivo proceso SEM-LP-002-2023, SECOP II, 2024.

2. También el pliego de condiciones señala en sus condiciones que las bodegas de almacenamiento —que deben estar en Cúcuta, ya sean propiedad de la empresa o estén en promesa de arrendamiento futuro— deben tener una fecha de expedición no mayor a un mes expedidas por la Secretaría de Salud municipal.

Para lo anterior, el proponente debe ofrecer como mínimo una bodega o centro de acopio, ubicado en el municipio de San José de Cúcuta, para lo cual deberá anexar:

a. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente de cada una de las bodegas disponibles, y/o en caso contrario, contrato de leasing, y/o arrendamiento vigente del inmueble o promesa futura del mismo, que cubra como mínimo el plazo del contrato y vigente, para cada una de las bodegas.

b. La Infraestructura que se pretende acreditar para el ítem bodega deben estar y ser completamente adecuadas, de tal forma que soporten y desarrollen de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los productos alimentarios y cuya área de almacenamiento continua sea superior a 800 metros cuadrados; en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad en cumplimiento de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021 y 2674 de 2013 para la ejecución del PAE en el municipio, que albergue el talento humano que apoya la operación, y responda a las obligaciones contractuales y legales del desarrollo del PAE.

c. Deberá presentar copia del concepto sanitario favorable vigente con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, del lugar correspondiente (Bodega) expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de conformidad con la ley 9 de 1979 y su reglamentación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias, lo anterior en caso que dicha bodega actualmente esté en funcionamiento ejerciendo cualquier actividad relacionada con alimentos, dicho concepto deberá ser Favorable.

Fuente: Pliego de Condiciones Definitivo proceso SEM-LP-002-2023, SECOP II, 2024.

El proponente solicitó que se modificara el criterio y se ampliara a un año, en tanto al haber solicitado este certificado, la Secretaría le respondió que sólo habría servicio de nuevo hasta el mes de enero de 2024, debido a que el empleado encargado de las visitas estaba de vacaciones.

En la audiencia de aclaración de criterios del pliego, realizada el 20 de diciembre de 2023, la asesora jurídica María Carolina Flórez Montejó indicó que aquellas eran las condiciones establecidas y que ante cualquier eventualidad debía radicar su petición ante la entidad; luego, ante la insistencia de la proponente, Flórez Montejó consultó con la secretaria de Salud municipal Ximena Marcela Sánchez Rodríguez, quien le indicó el nombre de la funcionaria de la Subsecretaría de Salud Pública y le solicitó radicar su queja en una plataforma de ventanilla única, mientras que Luz Dary Ramírez, representante legal de Comercializadora Global Milenium S.A.S., manifestó no tener dudas sobre el pliego definitivo.

Además, la entidad respondió técnicamente que el criterio era inamovible para garantizar el inicio oportuno de las operaciones del PAE en la ciudad, señalando que un certificado expedido con más de un mes de antelación

podría implicar cambios en las condiciones de salubridad y poner en riesgo la salud de los beneficiarios.

3. De igual modo, dentro del pliego de condiciones definitivo existe una cláusula que exige que se entregue un paz y salvo municipal. El proponente indicó que, al ingresar al enlace, la empresa no figuraba en la base de datos. Al llamar a la Secretaría de Hacienda Municipal, la oficina le respondió que debía acercarse presencialmente hasta Cúcuta para hacer la solicitud de inscripción de manera presencial.

3.11 PAZ Y SALVO MUNICIPAL. Para participar en el proceso, el proponente deberá estar a paz y salvo con el municipio, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Cúcuta, vigencia 2023. El paz y salvo se puede obtener en la página <https://oficinavirtualcucuta.tns.net.co/home/Accesar?codemp=8905014349>.

Fuente: Pliego de Condiciones Definitivo proceso SEM-LP-002-2023, SECOP II, 2024.

En respuesta a esa petición, la entidad retiró el criterio por medio de una adenda modificatoria.

4. Existe también en el pliego de condiciones definitivo otro criterio, relacionado con la certificación sanitaria de los vehículos de transporte, que indica que los vehículos deben contar con conceptos sanitarios emitidos por la Secretaría de Salud municipal con vigencia no menor a 2 meses, a lo que la proponente solicitó que aquellos certificados pudieran ser emitidos en cualquier parte del país.

Así las cosas, el proponente deberá allegar carta de compromiso con la cual se compromete en caso de ser favorecido que contará con vehículos de transporte furgonados, como mínimo diez (10) y refrigerados, como mínimo dos (02), adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente, así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin.

Se requiere y exige que los vehículos destinados por el proponente o potencial contratista seleccionado, para el transporte de alimentos del PAE, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la resolución 719 de 11 / 03 / 15 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la clasificación de los alimentos para el consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, tecnológicas y sanitarias que garanticen la cadena de frío, el buen estado y la inocuidad de los mismos en los productos o modalidad que aplique, en razón de lo anterior deberá el oferente presentar junto con la propuesta, carta de compromiso ya mencionada y la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente estas ser expedidas en los Municipios bajo jurisdicción en lo que ha ejecución se refiere de los doce (12) vehículos en mención, dicha certificación expedida con un tiempo no mayor a dos (02) meses a partir de la publicación del presente proceso de conformidad con la Resolución 1229 de 2013.

Fuente: Pliego de Condiciones Definitivo proceso SEM-LP-002-2023, SECOP II, 2024.

La respuesta de la entidad fue que se mantenían en este criterio, debido a que tienen discrecionalidad para exigir conceptos sanitarios previos para garantizar la salud de niños y niñas y para evitar cualquier tipo de retraso en el inicio de la operación.

Estos criterios también aparecen como descalificadores dentro del proceso de selección que adjudicó el contrato a la Unión Temporal Construyendo Niñez 2024. Por un lado, el comité evaluador descartó a la Unión Temporal Porvenir De Cúcuta, debido a que la certificación de inspección de la bodega arrendada por la Unión Temporal no tenía el número del acta con el que aparece el concepto de condiciones sanitarias expedido por la Secretaría de Salud de Cúcuta el 1 de diciembre de 2023. Eso, aunque el certificado expedido por la entidad afirma que la visita la realizó un inspector de la entidad. Del mismo modo, el informe de selección señala problemas con el logo del Invima.



Fuente: Informe definitivo de evaluación proceso SEM-LP-002-2023, SECOP II, 2024.

Conclusiones:

En los últimos 4 años, la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Cúcuta se ha encontrado envuelta en una serie de presuntas irregularidades que ponen en entredicho la transparencia y efectividad de su ejecución. A pesar de los esfuerzos por implementar modelos de contratación alternativos y medidas para promover la competencia, las mismas empresas involucradas y favorecidas año tras año siguen tejiendo una intrincada red de conexiones que les permite mantener un control casi total sobre este programa social y mantienen el monopolio sobre el programa.

Un denominador común a lo largo de estos años analizados ha sido la presencia de empresas y fundaciones vinculadas a megacontratistas y cárteles empresariales que han sido cuestionados en diversas regiones del país. Es reseñable la cantidad de lazos existentes con empresas y figuras relacionadas con el “zar de la contratación”, Juan Carlos Manosalva, así como Carlos Duarte Valenzuela, quien hace parte de la red de contratistas y políticos que tiene control sobre el PAE en Santander, hasta la participación constante y permanente de empresas como Multiservicios Danisan S.A.S. en todos los procesos contractuales, por lo que las alertas activadas por veedores ciudadanos y otros proponentes sobre posibles conflictos de intereses y monopolización del programa no han cesado.

No obstante, lo más importante a resaltar es la presunta participación del cuestionado Jency Miranda en el proceso contractual de este período de tiempo reseñado (2020-2024), luego de la última denuncia realizada por La Silla Vacía en 2019, y en la que parece que Miranda presumiblemente ha establecido contactos con megacontratistas de Arauca, Santander, Cesar y de otros lados del país para aliarse y mantener el control del PAE en la ciudad de Cúcuta. De los resultados de esta investigación se puede concluir que sigue siendo el principal distribuidor del producto lácteo que se ofrece en las raciones industrializadas en los colegios de la ciudad de Cúcuta, así como ha mantenido la presencia de figuras cercanas a sus empresas como representantes legales o como contratistas dentro de la operación del PAE. Asimismo, los cuestionamientos sobre los requisitos técnicos exigidos a los oferentes han sido también constante, incluso, desde años anteriores al período analizado. Desde las polémicas sobre las características específicas de las bodegas y los vehículos de transporte en el año 2020, hasta la imposibilidad de realizar ajustes en algunos criterios técnicos ligados a certificaciones sanitarias señalan presuntos favorecimientos a ciertos actores, lo que termina alimentando las sospechas sobre posibles direccionamientos de los contratos.

Otro aspecto es la recurrente entrega irregular de raciones a estudiantes que no eran beneficiarios del programa, según las auditorías realizadas por la

Contraloría General de la República. A pesar de las explicaciones ofrecidas por la administración municipal, este hallazgo administrativo sugiere fallas sistémicas en los controles y la supervisión de los contratos, lo que podría derivar en un potencial daño patrimonial al Estado. Por esto hay que recordar que se realizaron procesos de extinción de dominio contra el exalcalde César Rojas y el exalcalde Donamaris Ramírez-París Lobo, debido a las irregularidades en la contratación del PAE en 2016, en el que solamente hubo un oferente y se probó que había sucedido direccionamiento para favorecer a un socio de Ramírez Ayala, llamado José Antonio Manrique Torres, y en el que estuvieron salpicadas las empresas que componían la Unión temporal ‘Dadle Vosotros de Comer’, en la que se encontraba la Diócesis de la ciudad de Cúcuta.¹¹⁸

La contratación del PAE en Cúcuta a lo largo de estos años muestra una serie de características comunes: (1) la repetida selección de operadores con vínculos cuestionables, (2) la implementación de criterios técnicos sospechosos y (3) una supervisión inadecuada que permite la persistencia de irregularidades. Estos factores señalan fallas importantes en el sistema de contratación pública, por lo que se imperativo fortalecer los mecanismos de control, veeduría ciudadana y rendición de cuentas para garantizar la transparencia y efectividad del programa, asegurando así que los recursos destinados a la alimentación de los estudiantes sean utilizados de manera eficiente y honesta.

De igual manera, es rescatable la existencia de procesos de veeduría ciudadana que han realizado vigilancia a los procesos contractuales (que en algunos casos se han venido opacando en los últimos años, debido al riesgo que algunas de estas personas corren), así como de la existencia de programas conjuntos entre los entes de control y la ciudadanía, como la iniciativa “Me CAEs bien”, promovida por la Contraloría General de la República, junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de cada una de las instituciones oficiales de la ciudad.¹¹⁹

118 LA OPINIÓN. Tres contratos llevaron a la extinción de dominio a dos exalcaldes de Cúcuta. En: Diario La Opinión, Cúcuta. 13 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.laopinion.co/premium/judicial/tres-contratos-llevaron-la-extincion-de-dominio-dos-exalcaldes-de-cucuta>

119 ALCALDÍA DE CÚCUTA. Me CAE'S Bien, La nueva estrategia del PAE para promover la participación de toda la comunidad educativa. En: Página oficial de la Alcaldía de Cúcuta. 14 de abril de 2024. Disponible en: <https://cucuta.gov.co/me-caes-bien-la-nueva-estrategia-del-pae-para-promover-la-participacion-de-toda-la-comunidad-educativa/>

VALLE DEL CAUCA: LA ELECCIÓN NO MARCA LA DIFERENCIA

Juan Manuel Velandia¹²⁰

¹²⁰ Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales. Investigador Programático, Fundación Paz y Reconciliación.
Correo: juan.velandia@pares.com.co

El Valle del Cauca es una de las regiones más representativas en la economía y la política nacional, consta de 42 municipios de los cuales 8 son ETC con capacidad de contratar el Programa de Alimentación Escolar, los otros 34 municipios son atendidos por la Gobernación.

Dentro del departamento existen consolidados clanes y estructuras políticas lideradas por figuras tan representativas como la superpoderosa y actual gobernadora, Dilin Francisca Toro, quien se ha encargado de mantener el control regional por más de 12 años, no hay cargo público que se resista al poder de la baronesa.

El clan de Dilian, desde hace más de una década ha logrado tener presencia en todos los municipios del departamento, sin embargo como suele suceder en las otras capitales departamentales estudiadas, la dinámica política es diferente, respecto a los otros municipios. Ejemplo de lo anterior fue la gestión de Jorge Ivan Opsina, médico y senador para el periodo 2014-2028 que gobernó Santiago de Cali entre 2020 a 2023.

En el Valle del Cauca aunque los gobernantes tengan procedencia política diferente terminan pareciéndose en la práctica por lo menos en la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Esta investigación analiza todos los procesos contractuales celebrados por los municipios de Cali y Palmira, dejando en evidencia los direccionamientos contractuales que terminan en la reiteración de una tradición nacional, el único oferente.

Cali: Donde los contratistas y la política tradicional tejen su relación

El 27 de octubre de 2019, se conoció que Jorge Iván Ospina fue electo como nuevo alcalde de Cali, con una votación de alrededor de 299.000 votos. Ospina inscribió su candidatura en nombre de los partidos políticos Alianza Verde y el Partido Liberal. Posteriormente recibió el apoyo del Partido Colombia Renaciente y del Partido de la U, en cabeza de Dilian Francisca Toro, cuestionada anteriormente por Pares¹²¹ Por ser la dueña y señora del

121 FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN (Pares). Informe de cuestionados elegidos octubre de 2023. En: Fundación Paz y Reconciliación. 1 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.pares.com.co/post/informe-de-cuestionados-elegidos-octubre-2023>

departamento del Valle del Cauca, la baronesa y líder de su propio clan ha logrado mantener el control de la región por más de una década.

En el marco de inicio de su segunda gestión, Ospina contó con Rubén Darío Cárdenas como secretario de educación, un profesor que no duró menos de dos meses en el cargo debido a las denuncias en su contra sobre presuntas irregularidades en firmas de contratos¹²²

Cali al ser una ciudad con más de 2 millones de habitantes cuenta con uno de los Programas de Alimentación Escolar más grandes del país, alrededor de más de 60 mil millones de pesos por año, son invertidos, con el propósito de suministrar raciones alimentarias a más de 150.000 estudiantes. El programa debido a su complejidad es dividido en grupos o zonas de acuerdo a la ubicación geográfica, la capacidad financiera y el volumen de raciones similares.

Entre los años 2020 y 2022 el suministro se dividió en 5 grupos de focalización o zonas de focalización y para el año 2023 el suministro fue distribuido en 4 grupos. Es importante señalar que la cantidad de grupos ofertados y la cantidad de estudiantes se redistribuyen de acuerdo a la cantidad de estudiantes inscritos en el SIMAT en cada vigencia.

Año 2020: El inicio del declive de Ospina como alcalde

Para inicios del año 2020, dos semanas después de comenzar el calendario escolar, Cali fue la única ciudad capital que no pudo entregar la alimentación escolar desde el primer día, no por falta de recursos sino por falta de gestión, planeación, y control del gobierno de Jorge Ivan Ospina.

Según el País de Cali¹²³ Ospina recibió \$44.800 millones de los dineros del balance fiscal, es decir de los dineros sobrantes que se puede ejecutar durante las siguientes administraciones, del gobierno de Maurice Armitage (2016-2019) con el fin de garantizar el suministro alimentario escolar durante 96 días.

122. W RADIO. Secretario de Educación de Cali renuncia a su cargo tras polémica por contratos. En: W Radio. 18 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/secretario-de-educacion-de-cali-renuncia-a-su-cargo-tras-polemica-por-contratos/20200218/nota/4015864.aspx>

123. EL PAÍS. ¿Por qué los niños caleños están aún sin alimentación escolar si había recursos garantizados? En: El País. 7 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/cali/por-que-los-ninos-calenos-estan-aun-sin-alimentacion-escolar-si-habia-recursos-garantizados.html>

Aunque la administración de Mauricio Armitage, dejó los recursos apropiados para la ejecución del programa Escolar, Ospina decidió liberar los recursos e iniciar un proceso de licitación pública que en el mejor de los escenarios demora en promedio 45 días en adjudicar el contrato. Esto significó en la práctica la consecuencia ya señalada, Cali tuvo que realizar tres procesos contractuales a lo largo del 2020 a diferencia incluso de ciudades más pequeñas y con menor capacidad presupuestal.

Suministrar la alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad en los primeros días del año, resultó ser todo un problema para Jorge Iván Ospina. Según El País de Cali. Ospina tenía por sentado un proceso de licitación¹²⁴ con el cual buscaba asegurar y entregar como corresponde la alimentación escolar. Sin embargo, seis días después de publicados los pliegos, el alcalde de turno descartó la licitación porque el Departamento Administrativo de Contratación Pública encontró irregularidades debido a que el proyecto aprobado fue distinto al que publicó la Secretaría de Educación en su página web.

Ya con el calendario escolar corriendo y sin poder abrir una nueva licitación debido a que el tiempo estaba ajustado y jugaba en su contra. Ospina junto a su secretario, declararon la urgencia manifiesta para contratar de manera directa y rápida la entrega del suministro de la alimentación escolar.

El 5 de febrero de 2020 la Alcaldía de Cali y la Secretaría de Educación bajo el mando de Rubén Darío Cardenas , abrieron el proceso de contratación directa por urgencia manifiesta con el fin de garantizar la alimentación de 158.529 estudiantes focalizados en el SIMAT divididos en 5 grupos y con fecha de inicio el 10 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo.

El proceso contó con 5 contratistas por un valor inicial de \$10.488.818.916 millones por un tiempo estipulado de 36 días. Sin embargo es importante señalar que todos los convenios presentaron dos novedades: por un lado el 16 de marzo de 2020 la Alcaldía de Cali suspendió los contratos debido a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional producto de la crisis

124 Licitación Pública #4143.010.32.001.2020

y emergencia sanitaria del Covid 19 de suspender el calendario escolar en todo el país, pero el 25 de marzo de 2020 con el fin de garantizar y suministrar la alimentación escolar a los beneficiarios del Programa PAE, el gobierno expidió el Decreto 470 “Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media”.

Dado el Decreto 470 del 25 de marzo, la Alcaldía de Cali consideró oportuno reanudar y prorrogar 4 de los 5 contratos la adición de 13 días del calendario escolar a partir del 06 de abril de 2020 hasta el 24 de abril de 2020 y además adicionar recursos lo que provocó el aumento del valor total del contrato que terminó en alrededor de \$11.269.899.894 de pesos.

El primer contratista a quien se le adjudicó el contrato fue a la “Unión Temporal Nutriendo Cali” por un valor inicial de \$1,748,817,396 de pesos, el objeto era el suministro de 26531 raciones diarias durante la jornada estudiante de la mañana y de la tarde para el grupo 3.

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	26531
TOTAL	26531

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCIÓN	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 36 días del calendario escolar	26531	\$1.831

Fuente: Imagen tomada del contrato # 4143.0.10.26.1.143 suscrito entre la Alcaldía y la Unión Temporal Nutriendo Cali 2020

Ahora bien, como se mencionó anteriormente el contrato tuvo dos modificaciones durante el mes de abril.

- La primera modificación obedece a la suspensión del Programa de Alimentación Escolar el día 16 de marzo y su reanudación el día 6 de abril, con una adición de 13 días hasta el 24 de abril. Dentro de la modificación se estipularon nuevos requisitos, pues la entrega de suministros durante esos 13 días fue de 26.146 raciones diarias.

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	26.146
TOTAL	26.146

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta el 24 de abril del año 2020	339.898	\$1.831

Fuente: Imagen tomada de la modificación 1 del contrato # 4143.0.10.26.1.143 suscrito entre la Alcaldía y la Unión Temporal Nutriendo Cali 2020

- La segunda modificación constó de una adición de 102.674 raciones por un valor de \$187.996.096 de pesos para ser ejecutadas hasta el 30 de abril como fecha máxima. Lo que significó un valor total del contrato de alrededor de \$1.936.813.490 de pesos, según lo mencionado en la II mesa pública de 2020 suministrada por la Alcaldía.

Tabla valor total del contrato

No	CONTRATOS	CONTRATISTA	VALOR POR CONTRATO	VALOR DE LA ADICCIÓN MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO	VALOR TOTAL
	5	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI-2020	\$ 1.748.817.396,00	\$ 187.996.094,00	\$ 1.936.813.490

Fuente: II mesa pública de 2020 suministrada por la Alcaldía de Cali

El segundo contratista a quien se le adjudicó otra parte del contrato fue a la “Corporación Hacia un Valle Solidario” por un valor inicial de \$2,436,174,720.00 de pesos, el objeto según el documento contractual era suministrar raciones alimentarias para el Programa de Alimentación Escolar para el grupo 2, sin embargo en diversos documentos contractuales no se tiene la claridad correspondiente a que grupo suministró las debidas raciones del programa, ya que según el informe del mes de febrero de 2020 y la modificación al contrato la corporación suministró las raciones alimentarias para el grupo 5 y según el informe del mes de abril de 2020 para el grupo 4. Lo anterior es importante precisar porque genera dificultades en el rastreo y monitoreo de los recursos y del proceso en sí mismo.

CONTRATO No. 4143.0.10.26.1.140

CONTRATANTE:	DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACION
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	RUBEN DARIO CARDENAS RIOS C.C. No. 16613009
CONTRATISTA:	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE CON APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS EXPEDIDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL". FICHA EBI 26002200 VIGENCIA 2020.GRUPO 2

Informe de supervisión febrero

Doctora
Luz Elena Azcarate Sinisterra
Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No. 4143.0.10.26.1.142 CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO DEL MES DE FEBRERO 10 AL 29 DEL 2019.

A continuación, presentó el informe de supervisión del Programa de Alimentación Escolar correspondiente a la ejecución de para complemento alimentario y febrero (10-29) 15 días para complemento alimentario

Que entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal y LA CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.0.10.26.1.142 el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE CON APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS EXPEDIDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.FICHA EBI 26002200VIGENCIA 2020.GRUPO 5

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.142-2020 suscrito entre la Alcaldía y la Corporación Hacia un Valle Solidario

Informe de supervisión abril

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO 4143.0.10.26.1.142 CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO – MARZO 16 AL 18 Y ABRIL.

A continuación, presento el informe de supervisión del Programa de Alimentación Escolar correspondiente a la ejecución de 10 días de Marzo (16 al 18) para complemento (3 días de ejecución) y abril (13 días de ejecución)

Que entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal y la CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO, se firmó el Contrato No. 4143.0.10.26.1.142-2020 el cual tiene por objeto para complemento: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE CON APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS EXPEDIDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.FICHA EBI 26002200VIGENCIA 2020.GRUPO 4.

Fuente: Imagen tomada del informe de supervisión del contrato 4143.0.10.26.1.142-2020 suscrito entre la Alcaldía y la Corporación Hacia un Valle Solidario

Modificación al contrato

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

celebrar la presente MODIFICACION No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.142, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 05 de febrero de 2020, la Secretaria de Educación Municipal suscribió el contrato de servicios el cual tiene por objeto: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE CON APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS EXPEDIDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL". FICHA EBI 26002200 VIGENCIA 2020.GRUPO 5

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.142-2020 modificado suscrito entre la Alcaldía y la Corporación Hacia un Valle Solidario

Bajo esa misma línea, según el contrato para el grupo 2, los requisitos estipulados inicialmente eran la entrega de 36.778 raciones diarias durante la jornada estudiantil de la mañana y de la tarde. Sin embargo, debido a la falta de veracidad y claridad en la información en los documentos contractuales es necesario preguntarse ¿Cuál fue la cantidad exacta de raciones diarias entregadas por parte de la corporación Hacia un Valle Solidario?

Objetivo de raciones diarias entregadas para el grupo 2 contrato inicial con modificación

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	36.778
TOTAL	36778

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 36 días del calendario escolar	36778	\$1.840

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.142-2020 suscrito entre la Alcaldía y la Corporación Hacia un Valle Solidario

Ahora bien, tal como se mencionó anteriormente el contrato tuvo dos modificaciones durante el mes de abril.

- La primera modificación obedece a la suspensión del Programa de Alimentación Escolar el día 16 de marzo y su reanudación el día 6 de abril, con una adición de 13 días hasta el 24 de abril. Dentro de la modificación se estipularon nuevos requisitos, pues la entrega de suministros durante esos 13 días fue de 36.065 raciones diarias.

Objetivo de raciones diarias entregadas para el grupo 2 contrato con modificación

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	36.065
TOTAL	36.065

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta el 24 de abril del año 2020	468.845	\$1.840

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.142-2020 modificado suscrito entre la Alcaldía y la Corporación Hacia un Valle Solidario

- La segunda modificación constó de una adición de 107.588 raciones por un valor de \$198.069.508 de pesos para ser ejecutadas hasta el 30 de abril como fecha máxima. Esta última modificación se hizo bajo el modelo de otro-si y constó de las raciones que inicialmente estaban adjudicadas a Consorcio Ciudad Sin Fronteras quien a partir del mes de abril dejó de ser operador de entrega de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar de Cali.

Es importante señalar que tras las modificaciones presentadas el valor total del contrato fue cercano a los \$2.634.244.228 de pesos, sin embargo, el precio no coincide con lo anunciado en la II mesa pública de 2020.

Tabla valor total del contrato

No	CONTRATOS		CONTRATISTA	VALOR POR CONTRATO	VALOR DE LA ADICCIÓN MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO	VALOR TOTAL
		4	CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO	\$ 2.436.174.720,00	\$ 192.340.720,00	\$ 2.628.515.440

Fuente: II mesa pública de 2020 suministrada por la Alcaldía de Cali

El tercer contratista a quien se le adjudicó otra parte del contrato fue a la “La Unión Temporal Proyección Cali 2020” por un valor inicial de \$1,939,115,160.00 de pesos, el objeto era el suministro de 29.290 raciones diarias durante la jornada estudiantil de la mañana y de la tarde para el grupo 1.

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	29.290
TOTAL	29290

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 36 días del calendario escolar	29290	\$1.839

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.141-2020 suscrito entre la Alcaldía y la “La Unión Temporal Proyección Cali 2020”

El contrato contó con dos modificaciones durante el mes de abril.

- La primera modificación obedece a la suspensión del Programa de Alimentación Escolar el día 16 de marzo y su reanudación el día 6 de abril, con una adición de 13 días hasta el 24 de abril. Dentro de la modificación se estipularon nuevos requisitos, pues la entrega de suministros durante esos 13 días fue de 29.248 raciones diarias.

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	29.248
TOTAL	29.248

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta el 24 de abril del año 2020	380.224	\$1.839

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.141-2020 modificado suscrito entre la Alcaldía y la “La Unión Temporal Proyección Cali 2020”

- La segunda modificación constó de una adición de \$196.945.866 de pesos, no obstante, se desconoce la finalidad de este nuevo recurso ya que según los documentos contractuales no se especifica si el recurso se utilizó para suministrar raciones extras o en su defecto terminar de suplir las raciones inicialmente, el valor un valor total del contrato fue cercano a los \$2.136.061.026 de pesos.

CONTRATO:	No. 4143.0.10.26.1.141
Periodo	36 días escolares Fecha de Inicio :Febrero 10 de 2020
MODIFICACION No.1 tiempo	13 días escolares
VALOR CONTRATO	\$ 1.939.115.160,00
MODIFICACION No. 2	\$ 196.945.866,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.136.061.026,00
VALOR COMPLEMENTO	\$ 2.136.061.026,00

Fuente: Imagen tomada del informe de supervisión del contrato 4143.0.10.26.1.141-2020 suscrito entre la Alcaldía y la “La Unión Temporal Proyección Cali 2020”

Tabla valor total del contrato

No	CONTRATOS		CONTRATISTA	VALOR POR CONTRATO	VALOR DE LA ADICCIÓN MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO	VALOR TOTAL
1	CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA	1	UNION TEMPORAL PROYECCION CALI 2020	\$ 1.939.115.160,00	\$ 196.945.866,00	\$ 2.136.061.026

Fuente: II mesa pública de 2020 suministrada por la Alcaldía de Cali

El cuarto contratista a quien se le adjudicó el contrato fue a la “Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia” por un valor inicial de \$2,130,442,020.00 de pesos, el objeto era el suministro de 32.145 raciones diarias durante la jornada estudiantil de la mañana y de la tarde para el grupo 2.

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	32.145
TOTAL	32145

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 36 días del calendario escolar	32145	\$1.841

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.140-2020 suscrito entre la Alcaldía y la “Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia”

Al igual que los contratos anteriores, este proceso también contó dos modificaciones durante el mes de abril.

- La primera modificación obedece a la suspensión del Programa de Alimentación Escolar el día 16 de marzo y su reanudación el día 6 de abril, con una adición de 13 días hasta el 24 de abril. En este punto es necesario precisar que dentro de la documentación contractual cargada en el SECOP I, no se evidenció la respectiva modificación al contrato ni las actas de suspensión. Sin embargo, según en el informe estipulado para el mes de abril si se hace mención sobre las modificaciones presentadas en este proceso.
- La segunda modificación constó de una adición de 107 588 raciones por un valor de \$198.069.508 de pesos colombianos para ser ejecutadas hasta el 30 de abril como fecha máxima. Esta última modificación se hizo bajo el modelo de otro-si y consta de las raciones que inicialmente estaban adjudicadas a Consorcio Ciudad Sin Fronteras quien a partir del mes de abril dejó de ser operador de entrega de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar de Cali, el valor total del contrato fue cercano a los \$2.328.511.528 de pesos.

Tabla valor total del contrato

No	CONTRATOS		CONTRATISTA	VALOR POR CONTRATO	VALOR DE LA ADICCIÓN MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO	VALOR TOTAL
		2	FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA	\$ 2.130.442.020,00	\$ 198.069.508,00	\$ 2.328.511.528

Fuente: Imagen tomada de II mesa pública de 2020 suministrada por la Alcaldía de Cali

El quinto contratista a quien se le adjudicó el contrato fue a la “Corporación Ciudad sin Fronteras” por un valor total de \$2,234,269,620.00 de pesos. Este fue el único contratista que no tuvo adición de 13 días de operación, ni adición presupuestal, el objeto era el suministro de 33.785 raciones diarias durante la jornada estudiantil de la mañana y de la tarde para el grupo 4.

COMPLEMENTO	CANTIDADES
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	33.785
TOTAL	33785

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES DIARIAS	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 36 días del calendario escolar	33785	\$1.837

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.0.10.26.1.139-2020 suscrito entre la Alcaldía y la “Corporación Ciudad sin Fronteras”

El transcurso del Programa sin una óptima planeación

Mientras transcurría el proceso contractual de la Urgencia Manifiesta, el 21 de febrero de 2020 la Alcaldía de Cali y la Secretaría de Educación en cabeza de William Rodríguez Sánchez alistaban la licitación pública para cubrir los días restantes del calendario escolar.

Es importante resaltar que en este proceso contractual se evidenció que en todos los contratos no existe una planeación seria ni adecuada sobre la cantidad de raciones a entregar lo que genera grandes dudas ya que estuvo en juego la alimentación escolar de más de 150.000 estudiantes.

El proceso se hizo a través de licitación pública¹²⁵ por un valor inicial de \$18.704.862.654 de pesos, por un tiempo estipulado de 46 días hábiles. Sin embargo después de la adjudicación, el contrato contó con tres modificaciones de alrededor de \$13.570.760.000 de pesos lo que generó el incremento a un valor total de \$32.275.623.646 casi la mitad del valor inicial de la licitación.

¹²⁵ Licitación Pública # 4143.010.32.084-2020

Tabla valor total del contrato

No	CONTRATOS		CONTRATISTA	VALOR POR CONTRATO	VALOR DE LA ADICCIÓN MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO	VALOR DE LA ADICCIÓN MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO	VALOR DE LA ADICCIÓN MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO	VALOR TOTAL
2	CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 084.2020	1	UT COMPROMISO CON LA NIÑEZ	\$ 3.835.943.708,52	N/A	\$ 1.271.987.766	\$ 1.254.830.102	\$ 6.362.761.576,52
		2	FUNDACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA	\$ 3.650.245.728,00	\$ 189.207.552,00	\$ 1.309.548.400	\$ 1.274.693.520	\$ 6.423.695.200
		3	CONSORCIO VALLE SOLIDARIO 2020	\$ 3.534.299.922,00	\$ 419.167.698,00	\$ 1.280.394.580	\$ 1.257.263.340	\$ 6.491.125.540
		4	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020-1	\$ 3.914.560.578,00	N/A	\$ 1.303.919.412	\$ 1.247.403.060	\$ 6.465.883.050
		5	CONSORCIO VALLE SOLIDARIO 2020	\$ 3.711.438.930,00	\$ 247.618.770	\$ 1.282.917.880	\$ 1.290.182.700	\$ 6.532.158.280
			TOTAL	\$ 18.646.488.867,00	\$ 608.375.250,00	\$ 6.448.768.038	\$ 6.324.372.722	\$ 32.275.623.646,52

Fuente: Imagen tomada de II mesa pública de 2020 suministrada por la Alcaldía de Cali

Inicialmente el proceso tuvo 5 oferentes: 1) Unión Temporal Compromiso con la Niñez; 2) Fundación Pro-Desarrollo Comunitario Acción por Colombia; 3) Consorcio Valle Solidario; 4) Unión Temporal Nutriendo Cali 2020-1; 5) Consorcio Alimentado Futuro.

Grupo	Raciones Complemento	Valor de Raciones Complemento	Valor Complemento	Raciones Almuerzo	Valor Raciones Almuerzo	Valor Jornada Única	Valor Total Grupo	Número de días
Grupo 1	33.889	\$1.941	\$3.025.813.254	6.990	\$2.763	\$ 888.415.020	\$ 3.914.228.274	46
Grupo 2	33.530	\$1.941	\$ 2.993.759.580	5.560	\$2.763	\$ 706.664.880	\$ 3.700.424.460	46
Grupo 3	33.667	\$1.941	\$ 3.005.991.762	3.960	\$2.763	\$ 503.308.080	\$ 3.509.299.842	46
Grupo 4	33.526	\$1.941	\$ 2.993.402.436	8.170	\$2.763	\$ 1.038.390.660	\$ 4.031.793.096	46
Grupo 5	32.177	\$1.941	\$ 2.872.955.622	5.320	\$2.763	\$ 676.161.360	\$ 3.549.116.982	46
Total	166.789	\$1.941	\$14.891.922.654	30.000	\$2.763	\$ 3.812.940.000	\$ 18.704.862.654	46

Fuente: Imagen tomada del documento contractual denominado “pliegos definitivos”

Es necesario señalar que en el consolidado de evaluación se puede evidenciar que el Consorcio Alimentando Futuro no cumplió a cabalidad con los requisitos estipulados, por tal razón al Consorcio Valle Solidario se le adjudicaron dos grupos (3 y 5). Es decir, dos contratos diferentes.

Ahora bien, al primer contratista a quien se le adjudicó el grupo 1 fue a la Unión Temporal Compromiso con la Niñez por un valor inicial de \$3.835.943.708 de pesos y con fecha de inicio según el acta el 15 de mayo de 2020. El objeto dentro del pliego de condiciones era la entrega de 33.889 raciones diarias AM/ PM y 6.990 raciones almuerzo, sin embargo, la cantidad de raciones según el contrato fue de 33.666 raciones AM/PM y 6990 raciones almuerzo lo que pone en evidencia la inexistencia de una planeación rigurosa ya que diversos documentos contractuales existe un número de raciones diferentes a entregar.

COMPLEMENTO	CANTIDADES TOTALES (46 DIAS)
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	1.548.636
ALMUERZO	321.540
TOTAL	1.870.176

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACIÓN DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 46 días del calendario escolar	33.666	1.902,18
Almuerzo	Hasta 46 días del calendario escolar	6990	2707,74

Fuente: Imagen tomada de la Licitación Pública #4143.010.32.084-2020

Como ya se mencionó anteriormente los contratos contaron con tres modificaciones que constan de prórrogas y adición presupuestal.

- La primera modificación presentó el 15 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio se realizó la prórroga del contrato hasta el 30 de julio de 2020,

- La segunda modificación se presentó el 30 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio se adicionaron \$1.271.987.766 de pesos y se amplió el plazo hasta el 18 de septiembre de 2020,
- La tercera modificación se presentó el 17 de septiembre de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio se adicionaron otros \$1.254.830.102 de pesos y se amplió el plazo hasta el 30 de octubre. Es importante resaltar que dentro de los documentos contractuales en las modificaciones no se describe el objetivo sobre la cantidad de raciones alimenticias a suministrar. A partir de las diferentes modificaciones en tiempo y recursos, el valor total del contrato hasta el 30 de octubre fue de alrededor de \$5.125.931,474 de pesos.

El segundo contratista a quien se le adjudicó el grupo 2 fue a la Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia por un valor inicial de \$3.650.245.728 de pesos con fecha de inicio según acta el 15 de mayo de 2020, el objetivo dentro del pliego definitivo era la entrega de 33.530 raciones diarias AM/ PM y 5560 raciones almuerzo para el grupo asignado. Sin embargo, la cantidad de raciones según el contrato no coincide con la planeación, ya que el objetivo era la entrega de 32.968 raciones diarias AM/ PM y 5560 raciones almuerzo.

COMPLEMENTO	CANTIDADES TOTALES (46 DIAS)
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	1.516.528
ALMUERZO	255.760
TOTAL	1.772.288

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 46 días del calendario escolar	32.968	1.941
Almuerzo	Hasta 46 días del calendario escolar	5.560	2.763

Fuente: Imagen tomada de la Licitación Pública #4143.010.32.084-2020

Siguiendo el orden de modificaciones, para el caso de la Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia fueron las siguientes:

- La primera modificación se presentó el día 15 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar se realizó la primera prórroga hasta el 30 de julio y la adición de recursos por un valor de \$189.207.552 de pesos, para garantizar la prestación del servicio durante el mes de julio de 2020.
- La segunda modificación se presentó el 30 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar, se amplió el plazo hasta el 18 de septiembre y se adicionaron recursos por valor de \$1.309.548.400 de pesos para garantizar la prestación del servicio durante el mes de agosto de 2020.
- La tercera modificación se presentó el 17 de septiembre de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar, se amplió el plazo hasta el 30 de octubre y se adicionaron recursos por un valor de \$1.274.693.520 de pesos. Al igual que el contrato anterior, dentro de los documentos contractuales en las modificaciones, no se describe el objetivo sobre la cantidad de raciones alimenticias a suministrar.

Dicho lo anterior, ya con las modificaciones en tiempo y recursos el valor total del contrato fue de un aproximado a los \$ 6.423.695.200 de pesos.

El tercer contratista a quien se le adjudicó el grupo 3 fue al Consorcio Valle Solidario 2020 por un valor inicial de \$3.534.299.922 de pesos con fecha de inicio según acta el 15 de mayo de 2020, el objeto dentro de los pliegos definitivos era la entrega de 33.667 raciones diarias AM/ PM y 3.960 raciones almuerzo, sin embargo al igual que los contratos anteriores la cantidad de raciones no coinciden, ya que según el contrato el objetivo era la entrega de 33.947 raciones diarias AM/ PM y 3.960 raciones almuerzo. La fecha del contrato según el acta se presentó el 15 de mayo de 2020.

COMPLEMENTO	CANTIDADES TOTALES (46 DIAS)
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	1.561.562
ALMUERZO	182.160
TOTAL	1.743.722

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 46 días del calendario escolar	33.947	1.941
Almuerzo	Hasta 46 días del calendario escolar	3.960	2.763

Fuente: Imagen tomada de la Licitación Pública #4143.010.32.084-2020

En cuanto a las modificaciones para el caso del Consorcio Valle Solidario fueron las siguientes:

- La primera modificación se presentó el 15 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar se realizó una prórroga hasta el 30 de julio y la adición de recursos por un valor de \$419.167.698 de pesos para garantizar la prestación del servicio durante el mes de julio de 2020.
- La segunda modificación se presentó el 30 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar se dio nuevamente otra prórroga hasta el 18 de septiembre y la adición de recursos por un valor de \$1.280.394.580 de pesos para garantizar la prestación del servicio durante el mes de agosto de 2020.
- La tercera y última modificación se presentó el 17 de septiembre de 2020 , se hizo la última prórroga hasta el 30 de octubre y la adición de recursos por un valor de \$1.257.263.340 de pesos.

Para este caso, dentro de los documentos contractuales donde se mencionan las modificaciones no se describe el objetivo de raciones a suministrar para el grupo 3. Ahora bien junto con las prórrogas y las adiciones el valor total del contrato fue por un valor cercano de \$6.491.125.549 de pesos.

El cuarto contratista a quien se le adjudicó el grupo 4 fue a la Unión Temporal Nutriendo Cali por un valor inicial de \$3.914.560.578 de pesos con fecha de según el acta, el 15 de mayo de 2020. El objeto dentro de los pliegos definitivos era la entrega de 33.526 raciones diarias AM/ PM y 8.170 raciones almuerzo, sin embargo, la cantidad de raciones no coincide nuevamente con los estudios previos ni la planeación, ya que según el contrato el objeto era la entrega de 32.213 raciones diarias AM/ PM y 8.170 raciones almuerzo.

COMPLEMENTO	CANTIDADES TOTALES (46 DIAS)
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	1.481.798
ALMUERZO	375.820
TOTAL	1.808.490

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 46 días del calendario escolar	32.213	1.941
Almuerzo	Hasta 46 días del calendario escolar	8.170	2.763

Fuente: Imagen tomada de la Licitación Pública #4143.010.32.084-2020

En cuanto a las modificaciones fueron las siguientes:

- La primera modificación se dio el 15 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar se realizó la primera prórroga en la cual se amplió el plazo hasta el 30 de julio.
- La segunda modificación se presentó el 30 de julio de 2020 , se realizó la segunda prórroga en la cual se amplió el plazo hasta el 18 de septiembre

y se adicionaron recursos por un valor de \$1.303.919.412 de pesos para garantizar la prestación del servicio durante el mes de agosto de 2020.

- La tercera modificación se realizó el 17 de septiembre de 2020, se realizó la tercera prórroga hasta el 30 de octubre y se adicionaron recursos por un valor de \$1.247.403. 060.00 de pesos. El valor total del contrato junto con las tres modificaciones fue alrededor de \$6.465.883.050 de pesos.

El quinto y último contratista a quien se le adjudicó el grupo 5 ya mencionado anteriormente fue al Consorcio Valle Solidario 2020 por un valor inicial de \$3.711.438.930 de pesos con fecha de inicio según acta el 15 de mayo de 2020. El objeto dentro de los pliegos definitivos era la entrega de 32.177 raciones diarias AM/ PM y 5.320 raciones almuerzo, sin embargo, la cantidad de raciones tampoco coinciden ya que el contrato estipulaba era la entrega de 33.995 raciones diarias AM/ PM y 5.320 raciones almuerzo.

COMPLEMENTO	CANTIDADES TOTALES (46 DIAS)
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO/ PREPARADO	1.563.770
ALMUERZO	244.720
TOTAL	1.808.490

TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL, DIAS DE ATENCION	TOTAL, RACIONES ATENCIÓN DIARIA	VALOR DE LA RACION DIARIA OFERTADA
Complemento alimentario AM/PM	Hasta 46 días del calendario escolar	33.995	1.941
Almuerzo	Hasta 46 días del calendario escolar	5320	2.763

Fuente: Imagen tomada de la Licitación Pública #4143.010.32.084-2020

En cuanto a las modificaciones del contrato se evidenciaron las siguientes:
La primera modificación se presentó el 15 de julio de 2020 con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar se realizó la prórroga en la cual se amplió el plazo hasta el 30 de julio y se adicionaron recursos por un valor de \$247.618.770 de pesos, para garantizar la prestación del servicio durante el mes de julio de 2020.

La segunda modificación se presentó el 30 de julio de 2020 y se realizó la segunda prórroga en la cual se amplió el plazo hasta el 18 de septiembre. Además se adicionaron recursos por un valor de \$1.282.917.880 de pesos para garantizar la prestación del servicio durante el mes de agosto de 2020. La tercera modificación se presentó el 17 de septiembre de 2020 y se realizó la tercera prórroga hasta el 30 de octubre. Además se adicionaron recursos por un valor de \$1.290.182.700 de pesos.

Ahora bien, el valor total del contrato junto con las tres modificaciones terminó en un aproximado de \$6.532.203.289 de pesos.

Ahora bien para el final de la vigencia 2020 la Secretaría de Cali en cabeza de William Rodríguez Sánchez continuaron la ejecución del programa a través otra licitación pública¹²⁶ . El cual éste tenía como objeto suministrar las raciones alimentarias por 37 días del calendario escolar contados a partir del acta de inicio, por un valor total con modificaciones de \$12.821.107.021 de pesos.

Para esta licitación se presentaron 6 proponentes: 1) Unión Temporal Alimentando El Futuro; 2) Consorcio Sin Fronteras; 3) Unión Temporal Nutriendo Cali 2020-2; 4) Corporación Hacia Un Valle Solidario; 5) Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia; 6) Unión Temporal Porvenir Cali 2020, para 5 grupos organizados de la siguiente manera:

126 Licitación Pública #4143.010.32.712-2020

PRESUPUESTO RACIONES PARA PREPARAR EN CASA					
Grupo	Raciones Complemento diario/Beneficiarios	valor ración	Valor Día Grupo	Número de días	Valor Total Grupo
1	33.435	\$ 1.941,00	\$ 64.897.335	37	2.401.201.395
2	33.734	\$ 1.941,00	\$ 65.477.694	37	2.422.674.678
3	32.983	\$ 1.941,00	\$ 64.020.003	37	2.368.740.111
4	33.121	\$ 1.941,00	\$ 64.287.861	37	2.378.650.857
5	33.516	\$ 1.941,00	\$ 65.054.556	37	2.407.018.572
Total	166.789		\$ 323.737.449,00		\$ 11.978.285.613

Fuente: Imagen tomada del documento contractual denominado “pliegos definitivos” de la licitación pública 4143.010.32.712-2020

Una vez realizada la respectiva evaluación, el distrito de Santiago de Cali decidió adjudicar los contratos a los mismos proponentes ya conocidos en vigencias anteriores.

Es importante señalar que todos los contratos de la licitación presentaron una modificación presupuestal ya que a todos se le adicionaron recursos. Según la justificación, el objetivo de la adición era seguir garantizando la prestación del servicio de alimentación escolar tanto a estudiantes de PAE regular, como de Jornada Única por tres días más del calendario escolar para

entregar el equivalente a 20 raciones diarias por paquete alimentario para ser entregados en el mes de diciembre.

El primer proponente a quien se le adjudicó el contrato fue a la Unión Temporal Alimentando el Futuro por un valor inicial de \$2.377.189.381 pesos, el objeto era el suministro de 33.435 raciones alimentarias para el grupo 1.

GRUPOS	Número de Raciones Complemento am/pm	Días de Atención	TOTAL DE RACIONES	VALOR UNITARIO DE LA RACIÓN	MODALIDAD COMPLEMENTO	valor total contrato
GRUPO 1	33.435	37	1.237.095	1.921,59	Ración preparar en casa	2.377.189.381,05

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.010.26.1.1569.2020 suscrito entre la Alcaldía de Cali y la Unión Temporal Alimentando el Futuro

Ya como se mencionó anteriormente el contrato tuvo una adición de 192.745.084 de pesos, lo que significó un valor total de alrededor de \$2.569.934.466 pesos.

El segundo contratista a quien se le adjudicó el contrato fue a la Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia por un valor inicial de \$2.422.674.678.00 de pesos, el objeto era suministro de 33.734 raciones alimentarias para el grupo 2.

GRUPOS	Número de Raciones Complemento am/pm	Días de Atención	TOTAL DE RACIONES	VALOR UNITARIO DE LA RACIÓN	MODALIDAD COMPLEMENTO	valor total contrato
GRUPO 2	33.734	37	1.248.158	1.941,00	Ración preparar en casa	2.422.674.678

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.010.26.1.1570.2020 suscrito entre la Alcaldía de Cali y la Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia

Asimismo, la adición que presentó el contrato fue de \$196.433. 082. de pesos lo que generó un valor aproximado de 2.619.107.760 de pesos.

El tercer contratista a quien se le adjudicó otra parte del contrato fue al Consorcio Sin Fronteras por un valor inicial de \$2.273.990.506 de pesos, el objeto era el suministro de 32.983 raciones para el grupo 3.

GRUPOS	Número de Raciones Complemento am/pm	Días de Atención	TOTAL DE RACIONES	VALOR UNITARIO DE LA RACIÓN	MODALIDAD COMPLEMENTO	valor total contrato
GRUPO 3	32.983	37	1.220.371	1.863,36	Ración preparar en casa	2.273.990.507,56

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.010.26.11571.2020 suscrito entre la Alcaldía de Cali y Consorcio Sin Fronteras

La adición que presentó fue de \$184.377.608.64 de pesos para un valor de alrededor de 2.458.368.115 de pesos.

El cuarto contratista a quien se le adjudicó el grupo 4 fue a la Unión Temporal Nutriendo Cali por un valor inicial de \$2.378.650.857.00 de pesos, el objeto era el suministro de 33.121 raciones alimentarias.

GRUPOS	Número de Raciones Complemento am/pm	Días de Atención	TOTAL DE RACIONES	VALOR UNITARIO DE LA RACIÓN	MODALIDAD COMPLEMENTO	valor total contrato
GRUPO 4	33.121	37	1.225.477	1.941,00	Ración preparar en casa	2.378.650.857

Fuente: Imagen tomada del contrato 4143.010.26.1573.2020 suscrito entre la Alcaldía de Cali y la Corporación Hacia un Valle Solidario

La adición presupuestal fue de \$195.163.668.00 de pesos para un valor de alrededor de 2.602.182.240 de pesos.

Es importante resaltar que dentro de la revisión de vigencia 2020 se presentaron presuntas irregularidades, 1) la primera es que puede existir un lapso de tiempo en que presuntamente no se suministraron las raciones y no se ejecutaron ni los recursos ni el Programa de Alimentación Escolar a los estudiantes.

Este proceso presuntamente sucede al momento en que se termina de ejecutar todos los contratos de una licitación y se empieza a ejecutar los contratos de la siguiente licitación, como por ejemplo la Licitación Pública # 4143.010.32.084-2020 que cubrió el programa en los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, en esta todos los contratos terminaron el 30 de octubre de 2020. Sin embargo, la siguiente licitación que fue la licitación pública #4143.010.32.712-2020 que cubrió el mes de noviembre y parte de diciembre, tuvo como inicio en algunos casos el 21 y 23 de noviembre. Es decir, alrededor de 20 días y 160.000 estudiantes del calendario escolar no habrían contado con la ejecución del programa PAE.

Por otro lado, los procesos de contratación que se han efectuado son los mismos 5 oferentes con diferentes razones sociales para 5 grupos, en promedio es 1 oferente para cada grupo lo que implica que el proceso no contó con la transparencia y la pluralidad necesaria.

Vigencia 2021: El auge de los mega contratistas

A Partir del año 2020 ya se empezaban a consolidar los mega contratistas del Programa de Alimentación Escolar ya que la licitación contó con solo 5 oferentes para 5 grupos, es decir, en promedio 1 oferente para cada grupo ofertado.

El 30 de diciembre de 2020 el Alcalde distrital junto al secretario de

educación encargado William Rodríguez Sánchez ordenaron la apertura de una nueva licitación¹²⁷ Con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar PAE en la ciudad para la vigencia de 2021, el objeto era la entrega de 152.706 raciones para 170 días del calendario escolar. Según el contrato el valor estimado fue de 63.625.801.440 de pesos. Sin embargo, el valor total del contrato fue alrededor de \$62.485.925.786 de pesos.

Para esta licitación se presentaron 5 proponentes de los cuales a todos se les adjudicó un contrato: 1) Unión Temporal Te Nutre, 2) Consorcio Alimentando Cali, 3) Consorcio Valle Solidario, 4) Unión Temporal Nutriendo Cali, 5) Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia para 5 grupos distribuidos de la siguiente manera:

Grupo	Raciones Complemento	Valor de Ración Complemento	Número de días de atención comp	valor grupo complemento	Raciones Jornada única	Valor Ración Jornada única	Número de días de atención Ju (En condición de normalidad académica)	valor total Grupo
Grupo 1	30.789	2.072	170	10.845.117.360	7.861	2.970	92	12.993.057.000
Grupo 2	30.920	2.072	170	10.891.260.800	6.248	2.970	92	12.598.464.320
Grupo 3	30.125	2.072	170	10.611.230.000	7.540	2.970	92	12.671.459.600
Grupo 4	29.654	2.072	170	10.445.324.960	7.147	2.970	92	12.398.171.240
Grupo 5	31.218	2.072	170	10.996.228.320	7.204	2.970	92	12.964.649.280
Total	152.706			53.789.161.440	36.000			63.625.801.440

Fuente: Imagen tomada del documento contractual denominado “pliegos definitivos” de la licitación pública 4143.010.32.1345-2020

El primer contratista a quien se le adjudicó el grupo 1 fue a la Unión Temporal Te Nutre por un valor de \$12.733.195.860 de pesos, el objeto del contrato era el suministro de 30.789 raciones complemento y 7.861 raciones jornada única para su respectivo grupo con fecha de inicio del 17 de febrero de 2021. El segundo

127 Licitación Pública # 4143.010.32.1345-2020

contratista a quien se le adjudicó el grupo 2 fue a la Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia por un valor de \$ 12.346.495.033 de pesos, el objeto del contrato era el suministro 30.920 raciones complemento y 6.248 raciones de almuerzo.

El tercer contratista a quien se le adjudicó el grupo 3 fue al Consorcio Valle Solidario por un valor de \$ 12.550.670.783 de pesos, el objeto del contrato era el suministro de 30.125 raciones complementarias y 7.540 raciones de almuerzo.

El cuarto contratista a quien se le adjudicó el grupo 4 fue a La Unión Temporal Nutriendo Cali por un valor de \$12.150.207.815,20 de pesos, el objeto del contrato era el suministro de 29.654 raciones complemento y 7.147 raciones de almuerzo.

El quinto y último contratista a quien se le adjudicó el grupo 5 fue al Consorcio Alimentado Cali por un valor de \$12.705.356.294,40 de pesos, el objeto del contrato era el suministro de 31.218 raciones complemento y 7.204 raciones de almuerzo.

Es preciso señalar que este fue el único contrato que presentó una modificación, pues el 29 de noviembre de 2021 se amplió el plazo hasta el 3 de diciembre de 2021 con el objetivo de completar a cabalidad el contrato.

Al igual que la vigencia anterior 2020, la licitación contó con solo 5 oferentes para 5 grupos, es decir, en promedio 1 oferente para cada grupo ofertado, asimismo se sigue evidenciando que siguen participando y obteniendo los contratos los mismos contratistas y personas.

Para la mitad de la vigencia de 2021 se conoció al nuevo secretario de educación José Darwin Lenis Mejía un licenciado en Matemáticas y Física, cuenta con una maestría en Educación y Desarrollo Humano, además de un doctorado en Educación de la Universidad del Valle, para el año 2020 se desempeñó como secretario de cultura de Santiago de Cali.

Vigencia 2022: El impacto de la no pluralidad

Para la vigencia 2022 la Alcaldía de Cali junto a la Secretaría de Educación en cabeza de José Darwin Lenis, dieron la apertura de una nueva licitación pública¹²⁸ con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar PAE, el objeto era el suministro de 166.789 raciones complemento hasta 148 días calendario académico y 41.475 raciones jornada única. Hasta 87 días calendario académico, por un valor estimado de 63.779.607.887 de pesos.

Para esta licitación se presentaron 5 proponentes para 5 grupos a los cuales a todos se les adjudicó un grupo distribuidos de la siguiente manera: Grupo 1 Unión Temporal Sembrando Sueños; Grupo 2 Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia; Grupo 3 Consorcio Luz del Valle; Grupo 4 Unión Temporal Nutriendo Cali; Grupo 5 Consorcio Valle Solidario.

Es preciso indicar que la licitación contó con múltiples novedades, en primer lugar, el 22 de marzo de 2022 por incumplimiento en la ejecución del programa, la Alcaldía de Cali, por medio de la Resolución No. 4143.010.21.0.01532 de 2022 declaró la caducidad del contrato 4143.01.10.26.1.700.2022 suscrito con el Consorcio Luz del Valle el cual tenía como objetivo el suministro de raciones alimentarias para el grupo 3. Asimismo exigió el pago de la cláusula penal por el 20% del valor del mismo, equivalente a \$2.300.038.361.012 de pesos, como sanción adicional.

En segundo lugar, gracias a la suspensión del contrato con el consorcio Luz del Valle, la licitación presentó modificaciones en ampliaciones de plazos y adiciones de recursos ya que el grupo 3 tuvo que ser redistribuido entre los 4 operadores restantes con el fin de garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes¹²⁹

Bajo ese orden de ideas al primer contratista a quien se le adjudicó el grupo 1 fue a la Unión Temporal Sembrando Sueños por un valor inicial de \$13.327.761.556,00 de pesos, con fecha de inicio el 31 de enero de 2022. El contrato contó con 4 modificaciones.

¹²⁸ Licitación Pública #4143.010.32.1319-2021

¹²⁹ ALCALDÍA DE CALI. Se restableció el servicio de alimentación escolar en el sistema oficial de Cali. En: Alcaldía de Cali. 1 de abril de 2022. Disponible: <https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/168079/se-restablecio-el-servicio-de-alimentacion-escolar-en-el-sistema-oficial-de-cali/>

- La primera modificación se presentó el 1 de abril de 2022 con la cual se incorporó la entrega hasta de 6988 raciones adicionales a las contratadas inicialmente en la modalidad de complemento alimentario am/pm, industrializado y 4034 raciones para la jornada única en 12 nuevas instituciones producto de la suspensión del contrato con el consorcio Luz del Valle.
- La segunda modificación se presentó el 1 de julio de 2022, a raíz de la adición de raciones realizada al contrato No. 4143.0.10.26.1.698.2022 a través de la modificación No. 1, sin aumento de recursos, disminuyó los días de atención inicialmente pactados hasta 125 días calendario escolar para el complemento am/ pm y hasta 78 días calendario escolar, para el complemento de jornada Única.
- La tercera modificación se presentó el 29 de julio de 2022 con la primera prórroga de hasta 160 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta por 103 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, hasta el 28 de octubre de 2022. Por otro lado, también se realizó un ajuste respecto al costo de las raciones del complemento AM/PM del 12,3% y del 14,4% para los almuerzos (jornada única) ante ese reajuste de precios el valor del contrato fue de alrededor 17.007.284.623 de pesos.
- La cuarta modificación se presentó el 28 de octubre de 2022 con la segunda prórroga de hasta 29 días de calendario escolar con el objetivo de garantizar el suministro de 189 días que dura todo el calendario escolar en la vigencia 2022.

El segundo contratista a quien se le adjudicó el grupo 2 fue a la Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia por un valor inicial de \$12.741.806.822 de pesos, con fecha de inicio el 31 de enero de 2022. El contrato contó con 5 modificaciones.

- La primera modificación se presentó el 1 de abril de 2022 con la cual se incorporó la entrega de hasta 6.611 raciones adicionales a las contratadas inicialmente en la modalidad de complemento alimentario am/pm, industrializado y 448 raciones para la jornada única en 15 nuevas instituciones, producto de la suspensión del contrato con el consorcio Luz del Valle.
- La segunda modificación se presentó el 1 de julio de 2022, a raíz de la adición de raciones realizada al contrato No. 4143.0.10.26.1.698.2022 a través de la modificación No. 1, sin aumento de recursos, disminuyó los días de atención inicialmente pactados hasta 125 días calendario escolar para el complemento am/ pm y hasta 78 días calendario escolar, para el complemento de jornada Única.
- La tercera modificación se presentó el 29 de julio de 2022 con la primera prórroga de hasta 160 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta por 103 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, hasta el 28 de octubre de 2022. Por otro lado, también se realizó un ajuste respecto al costo de las raciones del complemento AM/PM del 12,3% y del 14,4% para los almuerzos (jornada única) ante ese reajuste de precios el valor del contrato fue de \$16.751.936.959 de pesos
- La cuarta modificación se presentó el 28 de octubre de 2022 con la segunda prórroga de hasta 11 días de calendario escolar con el objetivo de garantizar el suministro de 171 días del calendario escolar en la vigencia 2022.
- La quinta modificación se presentó el 16 de noviembre de 2022 con la tercera prórroga de hasta 18 días de calendario escolar con el objetivo de garantizar el suministro de 189 días que dura todo el calendario escolar en la vigencia 2022. Además se adicionaron recursos por un valor de \$1.004.964.245 de pesos. Es decir, el valor total del contrato fue de alrededor de \$17.756.901.205 de pesos.

El tercer contratista a quien se le adjudicó el grupo 3 fue al Consorcio Luz del Valle por un valor de \$11.500.191.805 de pesos, sin embargo, ya como se mencionó anteriormente debido a las constantes irregularidades en la ejecución del programa por parte del operador se suspendió el contrato.

El cuarto contratista a quien se le adjudicó el grupo 4 fue a la Unión Temporal Nutriendo Cali 2022 por un valor inicial de \$11.960.280.450 de pesos, con fecha de inicio el 31 de enero de 2022. El contrato contó con 5 modificaciones.

- La primera modificación se presentó el 1 de abril de 2022 con la cual se incorporó la entrega de hasta 9.467 raciones adicionales a las contratadas inicialmente en la modalidad de complemento alimentario am/pm, industrializado y 947 raciones para la jornada única en 16 nuevas instituciones, producto de la suspensión del contrato con el consorcio Luz del Valle.
- La segunda modificación se presentó el 1 de julio de 2022, a raíz de la adición de raciones realizada al contrato No. 4143.0.10.26.1.698.2022 a través de la modificación No. 1, sin aumento de recursos, disminuyó los días de atención inicialmente pactados hasta 125 días calendario escolar para el complemento am/ pm y hasta 78 días calendario escolar, para el complemento de jornada Única.
- La tercera modificación se presentó el 29 de julio de 2022 con la primera prórroga de hasta 160 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta por 103 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, hasta el 28 de octubre de 2022. Por otro lado, también se realizó un ajuste respecto al costo de las raciones del complemento AM/PM del 12,3% y del 14,4% para los almuerzos (jornada única) ante ese reajuste de precios el valor del contrato fue de \$ 15.766.600.999 de pesos
- La cuarta modificación se presentó el 28 de octubre de 2022 con la segunda prórroga de hasta 11 días de calendario escolar con el objetivo de garantizar el suministro de 171 días del calendario escolar en la vigencia 2022.
- La quinta modificación se presentó La quinta modificación se presentó el 16 de noviembre de 2022 con la tercera prórroga de hasta 18 días de calendario escolar con el objetivo de garantizar el suministro de 189 días que dura todo el calendario escolar en la vigencia 2022, además se adicionaron recursos por un valor de \$1.185.150.339 de pesos. Es decir, el valor total del contrato fue de alrededor de \$16.951.751.339 de pesos.

El quinto contratista a quien se le adjudicó el grupo 5 fue al Consorcio Valle Solidario 2022 por un valor inicial de \$13.510.745.231 de pesos, con fecha de inicio el 31 de enero de 2022. El contrato contó con 5 modificaciones.

- La primera modificación se presentó el 1 de abril de 2022 con la cual se incorporó la entrega de hasta 7.130 raciones adicionales a las contratadas inicialmente en la modalidad de complemento alimentario am/pm, industrializado y 2.588 raciones para la jornada única en 16 nuevas instituciones, producto de la suspensión del contrato con el consorcio Luz del Valle.
- La segunda modificación se presentó el 1 de julio de 2022, a raíz de la adición de raciones realizada al contrato No. 4143.0.10.26.1.698.2022 a través de la modificación No. 1, sin aumento de recursos, disminuyó los días de atención inicialmente pactados hasta 125 días calendario escolar para el complemento am/ pm y hasta 78 días calendario escolar, para el complemento de jornada Única.
- La tercera modificación se presentó el 29 de julio de 2022 con la primera prórroga de hasta 160 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta por 103 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, hasta el 28 de octubre de 2022. Por otro lado, también se realizó un ajuste respecto al costo de las raciones del complemento AM/PM del 12,3% y del 14,4% para los almuerzos (jornada única) ante ese reajuste de precios el valor del contrato cambió a \$17.563.251.051 de pesos.
- La cuarta modificación se presentó el 28 de octubre de 2022 con la segunda prórroga de hasta 11 días de calendario escolar con el objetivo de garantizar el suministro de 171 días del calendario escolar en la vigencia 202.
- La quinta modificación se presentó La quinta modificación se presentó el 16 de noviembre de 2022 con la tercera prórroga de hasta 18 días de calendario escolar con el objetivo de garantizar el suministro de 189 días que dura todo el calendario escolar en la vigencia 2022, además se adicionaron recursos por un valor de \$334.013.095,75 de pesos. Es decir, el valor total del contrato fue de un aproximado de 17.897.264.147 de pesos.

El incumplimiento del Consorcio Luz del Valle solo ratifica la falta de planeación, gestión y garantías al momento de la adjudicación de los contratos, ya que se siguen presentando las mismas uniones temporales, corporaciones o consorcios envueltas en escándalos y presuntos hechos de corrupción e irregularidades.

A raíz de los hechos que se presentaron con el consorcio Luz del Valle a inicios del mes de abril, más las diversas modificaciones de los contratos, el valor total del contrato mayor fue por valor cercano a los \$69.613.201.315 de pesos.

Vigencia 2023: Dividir para Conquistar

Una de las principales metodologías presuntamente con mayor utilidad para aumentar el costo dentro de la contratación pública es el fraccionamiento de los contratos a través de las modificaciones en especial en las vigencias 2022 y 2023, lo que demuestra una gran crisis de planeación, gestión y de estudios previos por parte de la Secretaría de Educación y la Alcaldía de Cali.

Así mismo aseverar que ese fraccionamiento tiene como finalidad dos cosas: Distorsionar el rastreo y el seguimiento a la cobertura y ejecución del programa y aumentar de manera exponencial el valor de los contratos.

Para el año 2023 la Alcaldía de Cali junto a la Secretaría de educación en cabeza de José Darwin Lenis, dieron la apertura de una nueva Licitación Pública¹³⁰ Con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar PAE, el objeto era el suministro de 162.441 raciones complemento y jornada única hasta 117 días escolar, correspondientes a Programa de Alimentación Escolar regular, y noventa (90) días calendario escolar correspondientes a jornada única (almuerzos). Es decir, hasta el 16 de agosto de 2023, por un valor estimado de \$67.554.199.768 de pesos

Para la licitación se presentaron 4 proponentes de los cuales a todos se les adjudicó

¹³⁰ Licitación Pública # 4143.01032.0815-2022_3

un respectivo grupo o zona. Para esta licitación la Alcaldía distrital junto con la Secretaría de Educación tomaron la decisión de dividir el número registrado de estudiantes en el SIMAT en solo 4 zonas o grupos.

El primer contratista a quien se le adjudicó el grupo 1 fue a la Unión Temporal Proyectando Futuro por un valor inicial de \$16.700.878.089 de pesos, con fecha de inicio el 30 de enero de 2023. El contrato contó con 6 modificaciones a lo largo de la vigencia.

- La primera modificación se presentó el 16 de agosto de 2023 con la cual se aclaró el plazo de ejecución reafirmando que los 117 días de calendario eran hasta el 16 de agosto de 2023, por otro lado, se mencionó la primera prórroga de hasta por 28 días calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial.
- Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 145 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 118 días calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 26 de septiembre del año 2023.
- La segunda modificación se presentó el 25 de septiembre de 2023 con la segunda prórroga hasta por 18 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 163 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 136 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 30 de octubre del año 2023. Asimismo, se adicionaron recursos por un valor de \$1.850.000.000 de pesos. Es decir, hasta esta modificación, el valor total del contrato era de alrededor \$18.550.878.090 de pesos.
- La tercera modificación se presentó el 30 de octubre de 2023 con la tercera prórroga hasta por 12 días Calendario Escolar y/o agotamiento

del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 175 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 148 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 17 de noviembre del año 2023. Asimismo, se adicionaron recursos por un valor de \$1.262.600.251 de pesos.

- La cuarta modificación se presentó el 17 de noviembre de 2023 con la cuarta prórroga hasta por 3 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 178 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 151 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 22 de noviembre del año 2023.
- La quinta modificación se presentó el 22 de noviembre de 2023 con la quinta prórroga hasta por 4 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 182 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 28 de noviembre del año 2023. Además, se adicionaron \$70.000.000 de pesos.
- La sexta y última modificación se presentó el 28 de noviembre de 2023 con la sexta prórroga hasta por 7 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 189 días calendario escolar y/o agotamiento del

presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 07 de diciembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$220.000.000 de pesos. A raíz de las distintas adiciones excesivas el valor del contrato total giró alrededor de los \$20.103.478.341 de pesos.

El segundo contratista a quien se le adjudicó el grupo 2 fue a la Fundación ProDesarrollo Comunitario Acción por Colombia por un valor inicial de \$16.004.761.488 de pesos, con fecha de inicio el 30 de enero de 2023. El contrato contó con 7 modificaciones a lo largo de la vigencia.

- La primera modificación se presentó el 16 de agosto de 2023 con la cual se aclaró el plazo de ejecución reafirmando que los 117 días de calendario eran hasta el 16 de agosto de 2023. Por otro lado, se menciona la primera prórroga de hasta por 24 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 141 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 114 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 20 de septiembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$434.476.604 de pesos.
- La segunda modificación se presentó el 20 de septiembre de 2023 con la segunda prórroga hasta por 19 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 160 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 133 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 25

de octubre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$2.361.683.336 de pesos.

- La tercera modificación se presentó el 25 de octubre de 2023 con la tercera prórroga de hasta 3 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 163 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 136 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 30 de octubre del año 2023. revisar
- La cuarta modificación se presentó el 30 de octubre con la cuarta prórroga hasta por 12 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 175 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 148 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 17 de noviembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$1.428.300.250 de pesos.
- La quinta modificación se presentó el 17 de noviembre de 2023 con la quinta prórroga hasta por 2 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 177 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 150 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 21 de noviembre del año 2023. revisar
- La sexta modificación se presentó el 21 de noviembre de 2023 con la sexta prórroga de hasta por 5 días Calendario Escolar y/o agotamiento

del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 182 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 28 de noviembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$530.000.000 de pesos.

- La séptima y última modificación se presentó el 28 de noviembre de 2023 con la séptima prórroga de hasta por 7 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 189 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 7 de diciembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$200.000.000 de pesos.

Cabe resaltar que el valor total del contrato junto con las modificaciones fue por un valor alrededor de \$20.959.221.678 de pesos.

El tercer contratista a quien se le adjudicó el grupo 3 fue al Consorcio Valle Solidario por un valor de \$16.541.510.701 de pesos, con fecha de inicio el 30 de enero de 2023. El contrato contó con 7 modificaciones.

- La primera modificación se presentó el 16 de agosto de 2023 con la cual se aclaró el plazo de ejecución reafirmando que los 117 días de calendario eran hasta el 16 de agosto de 2023. Por otro lado, se menciona la primera prórroga de hasta por 25 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 142 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el

complemento am/pm y hasta 115 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 21 de septiembre del año 2023.

- La segunda modificación se presentó el 20 de septiembre de 2023 con la segunda prórroga hasta por 18 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 160 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 133 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 25 de octubre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$1.725.000.000 de pesos.
- La tercera modificación se presentó el 25 de octubre de 2023 con la tercera prórroga de hasta 3 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 163 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 136 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 30 de octubre del año 2023.
- La cuarta modificación se presentó el 30 de octubre con la cuarta prórroga hasta por 12 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 175 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 148 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 17 de noviembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$1.427.360.250 de pesos.

- La quinta modificación se presentó el 17 de noviembre de 2023 con la quinta prórroga hasta por dos (2) días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 177 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 150 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 21 de noviembre del año 2023.
- La sexta modificación se presentó el 21 de noviembre de 2023 con la sexta prórroga de hasta por 5 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 182 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 28 de noviembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$430.000.000 de pesos.
- La séptima y última modificación se presentó el 28 de noviembre de 2023 con la séptima prórroga de hasta por 7 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 189 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 7 de diciembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$400.000.000 de pesos.

Cabe resaltar que el valor total del contrato junto con las modificaciones fue por un aproximado de \$20.523.870.951 de pesos.

El cuarto contratista a quien se le adjudicó la zona 4 fue a la Unión Temporal Nutriendo Cali por un valor inicial de \$17.096.616.513 de pesos, con fecha de inicio el 30 de enero de 2023. El contrato contó con 7 modificaciones.

- La primera modificación se presentó el 16 de agosto de 2023 con la cual se aclaró el plazo de ejecución reafirmando que los 117 días de calendario eran hasta el 16 de agosto de 2023. Por otro lado, se menciona la primera prórroga de hasta por 25 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 142 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 115 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 21 de septiembre del año 2023.
- La segunda modificación se presentó el 20 de septiembre de 2023 con la segunda prórroga hasta por 18 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 160 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 133 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 25 de octubre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$2.475.000.000 de pesos.
- La tercera modificación se presentó el 25 de octubre de 2023 con la tercera prórroga de hasta 3 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 163 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 136 días Calendario Escolar y/o agotamiento

del presupuesto oficial, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 30 de octubre del año 2023.

- La cuarta modificación se presentó el 30 de octubre con la cuarta prórroga hasta por 12 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 175 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 148 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 17 de noviembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$1.424.140.250 de pesos.
- La quinta modificación se presentó el 17 de noviembre de 2023 con la quinta prórroga hasta por tres días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 178 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 151 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 22 de noviembre del año 2023.
- La sexta modificación se presentó el 21 de noviembre de 2023 con la sexta prórroga de hasta por 4 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 182 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 28 de noviembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de \$270.714.446 de pesos.

- La séptima y última modificación se presentó el 28 de noviembre de 2023 con la séptima prórroga de hasta por 7 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial. Es decir, el plazo del contrato prorrogado desde el inicio de la ejecución y hasta 189 días calendario escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento am/pm y hasta 155 días Calendario Escolar y/o agotamiento del presupuesto oficial, de conformidad con la variación de la matrícula, para el complemento de jornada Única, es decir hasta el 7 de diciembre del año 2023. Además, se adicionaron recursos por un valor de 180.000.000 de pesos.

Es importante señalar que el valor total del contrato junto con las modificaciones fue por un valor alrededor de \$21.446.471.209 de pesos.

Bajo esa misma línea contractual a raíz de las diversas modificaciones de los contratos, el valor total del contrato principal no fraccionado fue de \$83.033.042.179 pesos.

¿ Quiénes son las distintas Uniones Temporales, consorcios, y corporaciones que están detrás de los millonarios contratos del PAE en Cali?

Entre las vigencias 2020 y 2023 se conocieron a los diferentes contratistas que participaron en el proceso.

1) Unión Temporal Nutriendo Cali: la cual obtuvo un total de ingresos de alrededor 61.522.641.344 de pesos en tan solo 4 años.

UNIONES TEMPORALES		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REPRES- TANTES LE- GALES	VALOR DEL CONTRATO
OPERADO- RES PAE 2020	Unión Temporal Nutriendo Cali	Contratación directa por urgencia mani- fiesta	Angela María Lopez Osorio	\$1.936.813.490
	Unión Temporal Nutriendo Cali	Licitación pública #4143.010.32.084-2020	Angela María Lopez Osorio	\$6.465.883.050
	Unión Temporal Nutriendo Cali	Licitación pública #4143.010.32.712-2020	Angela María Lopez Osorio	\$2.571.514.440
OPERA- DORES PAE 2021	Unión Temporal Nutriendo Cali	Licitación pública #4243.010.32.1345-2020	Angela María Lopez Osorio	\$12.150.201.815
OPERA- DORES PAE 2022	Unión Temporal Nutriendo Cali	Licitación pública #4143.010.32.1319-2021	Carlos Alberto Yepes Cartagena	\$16.951.751.339
OPERA- DORES PAE 2023	Unión Temporal Nutriendo Cali	Licitación pública #4143.010.32.0815-2022_3	Adriana Caroli- na Arias	\$21.446.471.209
TOTAL				\$61.522.641.344

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por los procesos contractuales

La Unión Temporal Nutriendo Cali durante las vigencias 2020-1, fue representada legalmente por Angela María Lopez Osorio una operadora del PAE experta, que aparece presuntamente como representante legal de otras organizaciones con las que también ha participado en la ejecución del programa no solo a nivel distrital sino también a nivel departamental¹³¹

Según la personería de Cali¹³² Angela María López Osorio es viuda de Juan Carlos Rizzetto, ex senador en 2010 por el Partido de Integración Nacional (PIN). Rizzetto llegó al Congreso de la República, presuntamente heredando los votos del condenado por parapolítica Juan Carlos Martínez Sinisterra a quien el 23 de abril de 2009 la Corte Suprema de Justicia lo condenó a siete

131 GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. El Valle tiene garantizado el PAE para los estudiantes desde el primer día de clase. En: Gobernación del Valle del Cauca. 26 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.valledelcauca.gov.co/general/publicaciones/77445/el-valle-tiene-garantizado-el-pae-para-los-estudiantes-desde-el-primer-dia-de-clase/>

132 PERSONERÍA DE CALI. Las irregularidades que se cocinan en el PAE en Cali. En: Personería de Cali. 17 de julio de 2022. Disponible en: <https://personeriacali.gov.co/las-irregularidades-que-se-cocinan-en-el-pae-en-cali/>

años y medio de prisión por el delito de concierto para delinquir después de hallarlo culpable de sostener relaciones y alianzas con grupos paramilitares en especial con el Bloque Calima quienes sostenían su mayor presencia en el Valle del Cauca, para alcanzar sus aspiraciones electorales al Senado de la República en el año 2002¹³³.

Tras la muerte de Rizzetto en 2012, Doris Vega heredó su curul, Vega es esposa del ex senador en 2002 y condenado por parapolítica Luis Alberto “El Tuerto” Gil. En enero de 2012, La Corte Suprema de Justicia lo condenó a 7 años y 5 meses de prisión por sus alianzas con los paramilitares del Bloque Central Bolívar¹³⁴.

Por otro lado, es importante señalar que Rizzetto era conocido en Cali como el hombre de los contratos. Según el medio Verdad Abierta¹³⁵ era parte y gran protegido de un polémico grupo aliado del clan del Dilian Francisca Toro y quien además su principal gestor era Carlos Herney Abadía, ex senador condenado por el proceso 8000, padrino político de Juan Carlos Martínez Sinisterra y padre Juan Carlos Abadía, ex gobernador del Valle condenado en 2024 por la Sala de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia¹³⁶ a 21 años de cárcel por los delitos de contrato sin el cumplimiento de requisitos legales, y peculado por apropiación.

Asimismo, según la Silla Vacía¹³⁷ Rizzetto también era cercano de Mauricio Ospina, hermano de Jorge Ivan Ospina quien en el 2010 fungía como alcalde de Cali.

La Unión Temporal Nutriendo Cali la componen tres organizaciones: la primera es la “Fundación Fomento Social con participación del 48%: Una organización sin ánimo de lucro la cual ha tenido varios contratos del PAE en el departamento y en el país; desde el 2016 ha suministrado alimentos en colegios y otras instituciones de poblaciones tales como: Palmira, Tuluá, Buga, Sevilla, Armenia.

133 VALENCIA. León. Parapolítica Historia del mayor asalto a la democracia en Colombia. Planeta Bogotá. 2024. p. 307

134 VERDAD ABIERTA. Parapolítica, Luis Alberto Gil. En: Verdad Abierta. 10 de agosto de 2012. Disponible en: <https://verdadabierta.com/parapolitica-luis-alberto-gil/>

135 VERDAD ABIERTA. Ganó el partido de las sombras. En: Verdad Abierta. 15 de marzo de 2010. Disponible en: <https://verdadabierta.com/gano-el-partido-de-las-sombras/>

136 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Por hechos de corrupción, Corte condena a 21 años y 7 meses de prisión al exgobernador del Valle Juan Carlos Abadía. En: Corte Suprema de Justicia. 7 de febrero de 2024. Disponible en: Corte Suprema de Justicia.

137 LA SILLA VACÍA. Los Canibales del Valle. En: La Silla Vacía. 2 de diciembre de 2009. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/pacifico/los-canibales-del-valle/>

En marzo de 2019 la Fundación Fomento Social hizo su renovación de inscripción en la Cámara de Comercio de Palmira, dentro del certificado de existencia y representación legal¹³⁸. En el documento se puede evidenciar que su representante legal es Luis Miguel Lopez Osorio quien presuntamente puede ser familiar de Angela Maria Lopez Osorio, y la junta directiva que la componen son: En primer renglón Luis Miguel Lopez Osorio, en segundo renglón Angelia Maria Lopez Osorio, en tercer renglón Sandra Milena Contreras Lancheros, en cuarto renglón Katerine Aguirre Mosquera y en quinto renglón Lorena Aramburo Tombe.

Certificado de existencia y representación legal

FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO	LOPEZ OSORIO LUIS MIGUEL	CC 16,839,460
POR ACTA NÚMERO 34 DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10028 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLO	LOPEZ OSORIO ANGELA MARIA	CC 66,999,022
POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1532 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLO	CONTRERAS LANCHEROS SANDRA MILENA	CC 31,710,690
POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1532 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLO	AGUIRRE MOSQUERA KATERINE	CC 1,144,030,379
POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1532 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLO	ARAMBURO TOMBE LORENA	CC 1,112,463,238
CERTIFICA		
REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES		
POR ACTA NÚMERO 34 DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10028 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LOPEZ OSORIO LUIS MIGUEL	CC 16,839,460
CERTIFICA		

Fuente: Imagen tomada del proceso de contratación del ICBF

138 UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES. Entrega propuesta para la invitación pública # IP 001-2019 Bienestar Familiar. En: Bienestar Familiar. 4 de septiembre de 2019. Disponible en : https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/303_union_temporal_generaciones_2020_parte_1.pdf

La segunda es la “Fundación para la Capacitación Desarrollo y Bienestar Humano (Funcol) con una participación del 47%, Una organización sin ánimo de lucro la cual ha tenido varios contratos del PAE en el departamento y en el país; desde el 2016 ha suministrado alimentos en colegios y otras instituciones de poblaciones tales como: Palmira, Buga.

En mayo de 2019 la Fundación para la Capacitación Desarrollo y Bienestar Humano “Funcol” hizo su renovación de inscripción en la Cámara de Comercio de Palmira¹³⁹. En el documento se puede evidenciar que su representante legal es Adriana Carolina Libreros Arias y la junta directiva la compone: En primer Cargo, Adriana Carolina Libreros Arias, en segundo cargo, Mauricio Sarria Becerra y en tercer cargo, Huber Sinisterra Mondragón.

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10834 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA	CC 1,113,036,044

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10834 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	SARRIA BECERRA MAURICIO	CC 1,113,526,886

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10834 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

Página 4/6

CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

FUNCOL FUNDACION PARA LA CAPACITACION DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO

Fecha expedición: 2019/08/26 - 16:42:16 **** Recibo No. S000333270 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20190826-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5trbgKB7Dh

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	MONDRAGON SINISTERRA HUVER	CC 1,059,045,067

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10805 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA	CC 1,113,036,044

139 UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES. Entrega propuesta para la invitación pública # IP 001-2019 Bienestar Familiar. En: Bienestar Familiar. 4 de septiembre de 2019. Disponible en : https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/303_union_temporal_generaciones_2020_parte_1.pdf

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10834 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA	CC 1,113,036,044

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10834 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	SARRIA BECERRA MAURICIO	CC 1,113,526,886

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10834 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

Página 4/R

CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

FUNCOL FUNDACION PARA LA CAPACITACION DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO

Fecha expedición: 2019/08/26 - 16:42:16 **** Recibo No. S000333270 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20190826-0040

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5tzbqKB7Dh

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	MONDRAGON SINISTERRA HUVER	CC 1,059,045,067

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10805 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA	CC 1,113,036,044

Fuente: Cámara de Comercio de Palmira

Es importante resaltar que estas dos organizaciones ya tenían antecedentes judiciales. Según la Fiscalía General de la Nación en 2019¹⁴⁰ Se formuló cargos en contra de la ex secretaria de Educación de Buga, Lorenza Santos Barbosa y a los antiguos representantes legales de Funcol y Fomento Social, Israel Ceballos Seúlved y Juan Manuel Rojas Rojas, respectivamente por los manejos del PAE en Buga.

140 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Formulación de cargos contra ex secretaria de Educación y 2 contratistas por supuestas irregularidades en Plan de Alimentación Escolar en Buga (Valle). En: Fiscalía General de la Nación. 29 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/formulacion-de-cargos-contra-exsecretaria-de-educacion-y-2-contratistas-por-supuestas-irregularidades-en-plan-de-alimentacion-escolar-en-buga-valle/>

Por último se encuentra la “Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud (Asstracud) con una participación del 5%: Según el medio Consejo de Redacción¹⁴¹. La asociación gremial Asstracud fue creada a partir de la Cooperativa de Trabajo Asociado multisalud que años atrás la controlaba Juan Carlos Rizzeto Lopez. Ahora bien, de acuerdo a documentos encontrados por Pares¹⁴² en 2021 demuestran que la representante legal es Andreina Rizzetto Lopez hija de Angela Maria Lopez Osorio y del fallecido senador Juan Carlos Rizzetto Lopez.

Nº	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	EXPEDICIÓN	REP_LEGAL	CEDULA	DIRECCIÓN	Nº DE TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
54-2021	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD	900.521.307-6		ANDREINA RIZZETTO LOPEZ	1.107.523.426 de Cali	Carrera 34 Nº 582 – 05, 8\ San Fernando, Cali	3355142	ccontable@asstracud.com.co

Fuente: Imagen tomada de documento público del Hospital San Rafael Zarzal

En cuanto a la Unión Temporal Nutriendo Cali 2020-2 (vigencia 2020) al igual la Unión Temporal Nutriendo Cali 2021 (Vigencia 2021), el único cambio que se evidenció es que participaron sólo las empresas “Fundación Fomento con una participación del 50%, cuyo representante legal pasó de ser Luis Miguel Lopez Osorio a Angela Maria Lopez Osorio y para la Fundación para la Capacitación y Desarrollo y Bienestar Humano (Funcol) con participación del 50% su representante legal fue Adriana Carolina Libreros Arias.

Para la Unión Temporal Nutriendo Cali 2022 (Vigencia 2022) ya su representante legal no fue Angela Maria Lopez Osorio, para ese año

141 CONSEJO DE REDACCIÓN. Tercerización, la pandemia del sector salud. En: Consejo de Redacción. 19 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://consejoderedaccion.org/noticia/tercerizacion-la-pandemia-del-sector-salud/>

142 HOSPITAL SAN RAFAEL ZARZAL. Base de datos. En: Base de datos Hospital San Rafael Zarzal.2021. Disponible: <https://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co/gallery/Base%20de%20Datos%20Contratistas%20%202021.pdf>

el representante legal fue Carlos Alberto Yepes Cartagena, adicional también participaron las mismas empresas Fundación Fomento Social y la Fundación para la Capacitación Desarrollo y Bienestar Humano (Funcol). Al igual que la vigencia 2023 la Unión Temporal Cali 2023 nuevamente cambio de representante legal, convirtiéndose para ese año en representante, Adriana Carolina Libreros Arias, quien presuntamente funge también como representante legal de la Fundación para la Capacitación Desarrollo y Bienestar Humano (Funcol).

UNIONES TEMPORALES		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REPRES- TANTES LE- GALES	VALOR DEL CONTRATO
OPERADO- RES PAE 2020	Corporación Hacia un Valle Solidario	Contratación directa por urgencia manifiesta	Guillermo Gomez	\$2.634.244.228
	Consorcio Valle Solidario	Licitación pública #4143.010.32.084-2020	Juan Carlos Vargas	\$6.491.125.540
	Corporación Hacia un Valle Solidario	Licitación pública #4143.010.32.712-2020	Guillermo Gomez	\$2.602.182.240
OPERA- DORES PAE 2021	Consorcio Valle Solidario	Licitación pública #4243.010.32.1345-2020	Juan Carlos Vargas	\$12.550.670.783
OPERA- DORES PAE 2022	Consorcio Valle Solidario	Licitación pública #4143.010.32.1319-2021	Juan Carlos Vargas	\$17.897.264.148
OPERA- DORES PAE 2023	Consorcio Valle Solidario	Licitación pública #4143.010.32.0815-2022_3	Juan Carlos Vargas	\$20.523.870.952
TOTAL				\$62.699.357.891

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los procesos contractuales

Este grupo empresarial obtuvo un total de ingresos cercanos a los 62.699.357.891 pesos en tan solo 4 años.

La Corporación Hacia un Valle Solidario y el Consorcio Hacia un Valle Solidario suelen participar juntos en licitaciones públicas e intercambiar representantes legales.

Para la vigencia 2020 (Urgencia Manifiesta) y la Vigencia 2020-2 Licitación Pública, los contratos fueron para la Corporación Hacia un Valle Solidario a quienes se le adjudicó el contrato, según los documentos el representante legal era Guillermo Gómez Uribe.

Para la vigencia 2020-1 Licitación Pública fue el Consorcio Hacia un Valle Solidario a quienes se le adjudicó dos contratos por los grupos 2 y 3, el representante legal era Juan Carlos Vargas. Para esta licitación participó con el 99% la Corporación Hacia Un Valle Solidario y el 1% Juan Carlos Vargas.

La vigencia 2021 Licitación Pública a quien se le adjudicó el contrato del grupo 3 fue al Consorcio Valle Solidario, el representante legal era Juan Carlos Vargas y quienes conformaban el consorcio eran: La Corporación Hacia un Valle Solidario con 98% de participación; Juan Carlos Vargas con 1% de participación y Crecimiento y Desarrollo por Colombia SAS con 1% de participación representada legalmente por Juan Carlos Vargas. En la vigencia 2022 Licitación Pública a quien se le adjudicó el contrato del grupo 5 fue al Consorcio Valle Solidario, el representante legal era Juan Carlos Vargas y quienes conformaban el consorcio eran: La Corporación Hacia un Valle Solidario con 98% de participación; Juan Carlos Vargas con 1% de participación y Crecimiento y Desarrollo por Colombia SAS con 1% de participación representada legalmente por Juan Carlos Vargas.

En la Vigencia 2023 Licitación Pública a quien se le adjudicó el contrato para la zona 3 fue al Consorcio Valle Solidario, el representante legal era Juan Carlos Vargas y quienes conformaban el consorcio eran: La Corporación Hacia un Valle Solidario con 98% de participación; Juan

Carlos Vargas con 1% de participación y Crecimiento y Desarrollo por Colombia SAS con 1% de participación representada legalmente por Juan Carlos Vargas.

Diferente Razón Social, pero con los mismos apellidos como representantes legales

Según las actas de adjudicación y los documentos contractuales se puede evidenciar que el factor común de las uniones temporales Proyección Cali 2020 (urgencia manifiesta), Compromiso con la Niñez 2020-1 (licitación pública), Alimentando el Futuro 2020-2 (licitación Pública), Te Nutre 2021 (licitación pública), Sembrando Sueños 2022 (licitación pública) y Proyectando futuro 2023 (licitación pública) son los apellidos Rodríguez y Eusse lo que puede insinuar que presuntamente Todo puede quedar en familia.

UNIONES TEMPORALES		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REPRES- TANTES LE- GALES	VALOR DEL CONTRATO
OPERADO- RES PAE 2020	Unión Temporal Proyección Cali	Contratación directa por urgencia manifiesta	Eliana Andrea Rodríguez Eusse	\$2.136.061.026
	Unión Temporal Compromiso con la Niñez	Licitación pública #4143.010.32.084-2020	Eliana Andrea Rodríguez Eusse	\$6.362.761.577
	Unión Temporal Alimentando el Futuro	Licitación pública #4143.010.32.712-2020	Noel Cubides Rodríguez	\$2.569.934.466
OPERA- DORES PAE 2021	Unión Te Nutre	Licitación pública #4243.010.32.1345-2020	Eliana Andrea Rodríguez Eusse	\$12.733.195.860
OPERA- DORES PAE 2022	Unión Temporal Sembrando Sueños	Licitación pública #4143.010.32.1319-2021	Martha Isabel Rodríguez Eusse	\$17.007.284.623
OPERA- DORES PAE 2023	Unión Temporal Proyectado Futuro	Licitación pública #4143.010.32.0815-2022_3	Martha Isabel Rodríguez Eusse	\$20.103.478.341
TOTAL				\$60.912.715.893

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los procesos contractuales

Este grupo empresarial obtuvo un total de ingresos alrededor de los 60.912.715.893 de pesos en tan solo 4 años.

En la vigencia 2020 (urgencia manifiesta) La unión Temporal Proyección Cali estuvo representada por la empresa Quick And Tasty de Colombia S.A.S cuya representante legal era Eliana Andrea Rodríguez Eusse.

En la vigencia 2020-1 (licitación pública) La Unión Temporal Compromiso con la Niñez estuvo representada nuevamente por Eliana Andrea Rodríguez Eusse y quienes conformaban a la Unión era la Organización Empresarial NRC SA con el 59% de participación; Aliservicios SAS con el 40% de participación y Quick And Tasty de Colombia S.A.S con el 1% de participación.

Para la vigencia 2020-2 (licitación pública) La Unión Temporal Alimentando el Futuro estuvo representada por Noel Cubides Rodríguez y quienes conformaron la Unión eran Noel Cubides Rodríguez con el 40% de participación; Aurora Eusse de Rodríguez con el 35% de participación; Organización Empresarial NRC SA con el 24% cuyas representantes legal según la Cámara de Comercio de Palmira eran Eliana Andrea Rodríguez Eusse, Martha Isabel Rodríguez Eusse y Mónica Andriana Rodríguez Eusse quienes también representan a la empresa Quick And Tasty de Colombia S.A.S con el 1% de participación.

Para la vigencia 2021 (licitación pública) la Unión Temporal Te Nutre estuvo representada legalmente por Eliana Andrea Rodríguez Eusse y quienes conformaron la Unión fueron: Noel Cubides Rodríguez con el 40% de participación; Aurora Eusse de Rodríguez con el 35% de participación; Organización Empresarial NRC SA con el 24% cuyas representantes legal según la Cámara de Comercio de Palmira eran Eliana Andrea Rodríguez Eusse, Martha Isabel Rodríguez Eusse y Mónica Andriana Rodríguez Eusse.

Para la vigencia 2022 (licitación pública) la Unión Temporal Sembrando Sueños estuvo representada legalmente por Martha Isabel Rodríguez Eusse y quienes conformaron la unión fueron: Noel Cubides Rodríguez

con el 25% de participación; Aurora Eusse de Rodríguez con el 5% de participación; Organización Empresarial NRC SA con el 69% y la empresa Quick And Tasty de Colombia S.A.S con el 1% de participación. Para la vigencia 2023 la Unión Temporal Proyectando el Futuro estuvo representada Martha Isabel Rodríguez Eusse y quienes conformaron la unión son: Noel Cubides Rodríguez con el 25% de participación; Aurora Eusse de Rodríguez con el 5% de participación; Organización Empresarial NRC SA con el 69% y la empresa Quick And Tasty de Colombia S.A.S con el 1% de participación.

Tal como se mencionaba anteriormente los apellidos Rodríguez Eusse participaron en todas las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 con diferentes razones sociales.

Corporación Ciudad sin Fronteras, Consorcio sin Fronteras, Consorcio Alimentando Cali 2021, Consorcio Luz del Valle 2022

Estas corporaciones y consorcios estuvieron representadas en su mayoría por Joseph Solis Mosquera, un contratista experto del PAE no solo departamental sino también nacional. Durante la ejecución del PAE en Cali, Solis Mosquera obtuvo un total de ingresos alrededor de los \$17.397.994.029 de pesos en tan solo 2 años y dos meses.

UNIONES TEMPORALES		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REPRES- TANTES LE- GALES	VALOR DEL CONTRATO
OPERADO- RES PAE 2020	Corporación Ciudad sin Fronteras	Contratación directa por urgencia manifiesta	Guillermo Alfonso Gómez Trujillo.	\$2.234.269.620
	Consortio sin Fronteras	Licitación pública #4143.010.32.712-2020	Joseph Fernando Solis Mosquera	\$2.458.368.115
OPERA- DORES PAE 2021	Consortio Alimentando Cali	Licitación pública #4243.010.32.1345-2020	Joseph Fernando Solis Mosquera	\$12.705.356.294
OPERA- DORES PAE 2022	Consortio Luz del Valle	Licitación pública #4143.010.32.1319-2021	Joseph Fernando Solis Mosquera	N/A
TOTAL				\$17.397.994.026

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los procesos contractuales

La corporación Ciudad sin Fronteras en la vigencia 2020 (urgencia manifiesta) se le adjudicó el contrato para el grupo 1, su representante legal fue Guillermo Alfonso Gómez Trujillo.

Para la vigencia 2020-2 el Consortio Sin Fronteras estuvo representado por Joseph Fernando Solis Mosquera y quienes conformaron el consorcio eran: Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental con el 50% de participación y Corporación Ciudad sin Fronteras con el 50% de participación.

Para la vigencia 2021 el Consortio Alimentando Cali estuvo representada nuevamente por Joseph Fernando Solis Mosquera y quienes conformaron

el consorcio eran: Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental con el 75% de participación y la Fundación Social de Apoyo Desarrollo y Bienestar de la Niñez y el Adulto Mayor Nuevo Amanecer con el 25% de participación.

Para la vigencia 2022 el Consorcio Luz del Valle estuvo otra vez por Joseph Fernando Solis Mosquera y quienes conformaron el consorcio eran: Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental con el 85% de participación, Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó con el 10% de participación y Corporación Socio Cultural Huellas de Sabiduría con el 5% de participación.

Es importante resaltar que el Consorcio Luz del Valle estuvo implicado en presuntas irregularidades en su ejecución durante la vigencia de 2022, sin embargo denuncias públicas en especial la denuncia interpuesta por el ex concejal Martín Bravo¹⁴³ afirmaba que Joseph Fernando Solis tiene nueve denuncias ante la Fiscalía por delitos como estafa, falsedad material en documento público y emisión y transferencia ilegal de cheque”, además que en sus ejecuciones anteriores sus trabajadores lo denunciaron por incumplimiento de pago.

Fundación Pro Desarrollo Comunitario Acción por Colombia 2020, 2021,2022,2023

Su representante legal es Alex Mauricio Tirado Lamus, dueño y señor de la ejecución de los PAE en el Valle del Cauca, en solo Cali durante estos 4 años obtuvo un total de ingresos de 62.433.932.404.

¹⁴³ SEMANA. Las irregularidades que enredan a uno de los operadores del PAE en Cali.En: Semana, 3 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/cali/articulo/las-irregularidades-que-enredan-a-uno-de-los-operadores-del-pae-en-cali/202217/>

UNIONES TEMPORALES		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REPRESNTANTES LEGALES	VALOR DEL CONTRATO
OPERADORES PAE 2020	Fundación Pro Desarrollo Acción por Colombia	Contratación directa por urgencia mani-fiesta	Alex Mauricio Tirado	\$2.328.511.528
	Fundación Pro Desarrollo Acción por Colombia	Licitación pública #4143.010.32.084-2020	Alex Mauricio Tirado	\$6.423.695.200
	Fundación Pro Desarrollo Acción por Colombia	Licitación pública #4143.010.32.712-2020	Alex Mauricio Tirado	\$2.619.107.760
OPERADORES PAE 2021	Fundación Pro Desarrollo Acción por Colombia	Licitación pública #4243.010.32.1345-2020	Alex Mauricio Tirado	\$12.346.496.033
OPERADORES PAE 2022	Fundación Pro Desarrollo Acción por Colombia	Licitación pública #4143.010.32.1319-2021	Alex Mauricio Tirado	\$17.756.901.205
OPERADORES PAE 2023	Fundación Pro Desarrollo Acción por Colombia	Licitación pública #4143.010.32.0815-2022_3	Alex Mauricio Tirado	\$20.959.221.678
TOTAL				\$62.433.932.404

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los procesos contractuales

Cabe señalar que Alex Mauricio Tirado es hijo del ex congresista Ómar Tirado, un político tradicional del Valle del Cauca.

Ómar Tirado actualmente se encuentra retirado de la política, sin embargo su trayectoria lo posicionó como uno de los líderes con mayor influencia en el departamento, en su pasado fue representante a la Cámara por el Partido Movimiento Salvación Nacional para el periodo 1998-2001, alcalde de Roldanillo entre 2004-2007 y concejal y diputado del Valle. En 2014 según Semana, Omar Tirado fue salpicado

por las confesiones del narcotraficante del Cartel del Norte del Valle, Diego Montoya “Don Diego”¹⁴⁴ quien declaró ante la Corte Suprema de Justicia que presuntamente había apoyado con dinero y votos las aspiraciones electorales del ex alcalde de Roldanillo.

Palmira en manos de un gigante de la contratación

Palmira es uno de los municipios más importantes del departamento, actualmente representa el tercer municipio con mayor concentración poblacional al tener alrededor de 400.000 habitantes. El 27 de octubre de 2019 se conoció por el partido político de la Alianza Verde a Óscar Eduardo Escobar García como nuevo alcalde del municipio para el periodo 2020-2023.

Durante la gestión de Oscar Eduardo Escobar y para la vigencia 2020,2021,2022 y 20203 se presentaron 4 contratos por más de 60.000 millones pesos los cuales tenían como objeto contratar la prestación de servicios de un operador calificado para ejecutar el programa de Alimentación Escolar PAE complemento alimentario jornada mañana/tarde y complemento alimentario Almuerzo.

144 SEMANA. El ventilador de alias “Don Diego”. En: Semana. 26 de febrero de 2014. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/don-diego-confeso-su-relacion-con-la-clase-politica-colombiana/378839-3/>

Año	Modalidad de contratación	Contratista	No de oferentes que se presentaron al proceso	Valor del contrato	Días Calendario Escolar
2020	Licitación pública	Unión Temporal Nutriendo Palmira 2020	1	9.997.458.759 COP	180 Días
2021	Licitación pública	Unión Temporal Nutriendo Palmira 2021	2	8.795.362.955,58 COP	180 Días
2022	Licitación pública	Unión Temporal Nutriendo Palmira 2023	2	12.119.493.535 COP	12 meses
2023	Contratación Régimen Especial	SCB Comisionistas agropecuarios Comiagro S.A	1	49.352.955 COP(Presupuesto estimado total)	180 Días

Fuente: Elaboración propia con datos de los procesos contractuales

Es importante resaltar que el proceso durante los 4 años presentó tres irregularidades que necesariamente no son ilegales, pero sí opacan la transparencia de la contratación y ejecución del programa.

En primer lugar, el proceso careció en la pluralidad de oferentes como se puede evidenciar, en general el promedio de oferentes fue de 1 a 2 por licitación, lo que genera múltiples dudas razonables ya que este podría ser uno de los primeros síntomas de la contratación direccionada que solo busca favorecer a las megas contratistas del departamento.

En segundo lugar, la licitación en todos los años, incluso en el 2023 año que la contratación no era la común, se le adjudicó a la Unión Temporal Nutriendo Palmira o en su defecto al grupo cercano de Angela Maria Lopez Osorio, la mega contratista del PAE en Cali cuestionada anteriormente por su cercanía con la política tradicional del Valle.

En tercer lugar, en el 2023 la Alcaldía de Palmira optó por aplicar otro tipo de contratación que se conoce como régimen especial. Para esta vigencia se realizó el contrato con la Bolsa Mercantil de Colombia a través del comisionista SCB “Comisionistas agropecuarios Comiagro S.A” representada legalmente por Andrea del Pilar Jara Posada por un valor inicial , que a su vez hizo el proceso contractual permitido para este tipo contratación de régimen especial.

En ese proceso la Bolsa Mercantil de Colombia le adjudicó la operación a la Fundación para la Capacitación Desarrollo y Bienestar Humano FUNCOL, por un valor inicial de 14.640.626.000 de pesos con el objetivo de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar a más 32.262 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con una duración de 131 días calendario escolar. Sin embargo, tras la adición No 2 el valor total del contrato fue de 20.108.156.155 de pesos.

Es importante resaltar que la Fundación que terminó ejecutando el programa hace parte del mismo grupo empresarial de las uniones temporales Nutriendo Palmira y Nutriendo Cali, fundaciones y empresas ya cuestionadas anteriormente por sus representantes legales.

Conclusiones generales

El caso de Valle del Cauca deja múltiples conclusiones y alertas rojas para tener en cuenta en aras de salvaguardar el Programas de Alimentación Escolar en los diferentes municipios.

A modo general se puede concluir lo siguiente:

1. En la mayoría de los casos revisados (Cali y Palmira) la contratación está presuntamente dirigida a algunas empresas como es el caso de las Uniones Temporales “Nutriendo Palmira” y “Nutriendo Cali” que

mantiene una cercanía con la vieja política tradicional del Valle del Cauca y con el Clan de Dilian Francisca Toro

2. La pluralidad de oferentes no es una costumbre. En la mayoría de procesos contractuales se encuentra con el fenómeno de la “no” competencia, asociado a una mala práctica de contratación.
3. Los mismos contratistas de siempre. Otra mala práctica fue la adjudicación a los mismos contratistas que en algún momento dado presentaron o estuvieron implicados en presuntas irregularidades sobre la ejecución del Programa en el departamento y a nivel nacional.

UNA LEY, MUCHAS PRÁCTICAS DE CONTRATACIÓN

Desde 1993 el país cuenta con una norma de contratación que establece un régimen de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos a cargo de la ejecución de presupuestos. Varios paradigmas se incluyeron en la redacción de la norma tales como la transparencia, la libre competencia y el deber de selección objetiva, sin embargo, a casi 30 años de su entrada en vigencia, por lo menos en lo relativo al Programa de Alimentación Escolar, esos mandatos no se cumplen.

Pares revisó 12 entidades territoriales en 5 departamentos en un periodo de 5 años, para eso consultó por dos canales la información contractual, a través del Sistema de Compras Públicas - SECOP - y a través de escritos de petición dirigidos a las entidades territoriales estudiadas.

En efecto, nuestros investigadores encontraron una confirmación de todas las hipótesis, en Colombia cada entidad territorial diseña con su propia creatividad los procedimientos contractuales a su parecer. La alcaldía de Itagüí es, sin duda, la más exótica experiencia de contratación, resolviendo saltarse todo límite generado por el gasto público anualizado y decidió contratar tres años de suministros de alimentación.

La reflexión en el fondo implica pensar cuál es la forma más eficiente de suministrar alimentos a los niños y niñas vinculadas al sistema educativo desde el primer día de clase, y hasta el último, además de cómo usar con eficiencia el gasto público. Contratar la totalidad del mandato del programa de alimentación escolar se convierte entonces, en un instrumento eficiente de monopolización de uno de los contratos más cuantiosos de la entidad territorial, o como la forma más eficiente de solucionar el problema de procesos contractuales extenuantes que se deben repetir anualmente sin ningún argumento mayor al de la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, aunque la ley busca garantizar la pluralidad de oferentes, en la práctica independiente de la región de Colombia reina el único oferente; pareciera de hecho que el nivel de monopolización del contrato por clanes y operadores políticos, no se encuentra competencia de operadores del programa entre regiones, independiente de estar habilitados para participar de los procesos contractuales en todo el territorio colombiano. Como contraposición de Itagüí en ciudades como Cali, se experimentó un Programa de Alimentación Escolar fragmentado en pequeños contratos ante la incapacidad del municipio de apropiar los recursos necesarios para cubrir la totalidad del año escolar, experimentando interrupciones del servicio y un constante reto para las empresas que participan del mercado de la alimentación.

De la mano al reto de la contratación, se encuentran los desafíos para el ejercicio del control social, como parte de la metodología de esta investigación fue necesario presentar más de 75 de escritos de petición, de los cuales, fue necesario presentar 13 acciones de tutela con el objetivo de garantizar acceso a información pública al verificar que la información contractual.

La información sobre los procedimientos de supervisión contractual se realiza de forma incompleta, o generando dificultades para consultar y usar la información a través de expedientes que se valen de fotografías, archivos digitalizados, o exceso de documentos que no necesariamente es garantía de saber más.

Frente a este último punto vale la pena reflexionar sobre la eficiencia de los dispositivos de control y supervisión. Además de requerir información a las entidades territoriales fue solicitado a las contralorías municipales información sobre denuncias recibidas durante el periodo 2020-2023 y la llegada de los nuevos mandatarios en 2024.

De los 16 escritos de petición presentados a las contralorías municipales tan solo fueron atendidas 10 peticiones de forma completa. Durante el periodo estudiado tan sólo las contralorías de Itagüí, Malambo, Cúcuta,

Cali y Palmira recibieron 31 denuncias, sin que en ninguno de los casos terminara en hallazgos disciplinarios, fiscales o penales.

Con relación al control fiscal es un verdadero reto reconocer la utilidad de estas organizaciones que pareciera tener el deber funcional de verificar el buen uso del recurso público, sin embargo, como hipótesis central dejamos en evidencia su escasa productividad, en buena medida porque también son instituciones cooptadas y repartidas entre políticos, tal y como sucedió en el caso de la contraloría de Itagüí, tal y como fue documentado en los medios de comunicación.

El futuro del Programa de Alimentación Escolar dependerá en buena medida de ir en contra de los paradigmas, pero sobre ir en contra de la tradición nacional de defraudar los recursos públicos. De eso dependerá no solo el futuro individual de niños y niñas beneficiarios del programa, del respeto a la infancia depende el futuro de nuestra sociedad.

